AÑO CXVI - **Nº 30137**

La Plata, jueves 11 de diciembre de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	26
DISPOSICIONES	35
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	79
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93
VARIOS	94

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1121-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35595270-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el DECRE2024-24-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y su modificatorio Decreto N° 3686/06 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2024-107-GDEBA-MIYSPGP;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-Dirección Provincial de Hidráulica, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con

información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II(IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dirección Provincial de Hidráulica, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.
ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	cfb8a3c82fa3b6957b98bc0f49513ff40bc9cbefaf59ab4dbf96c5f07e62eb3e	Ver
IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	e85a028cce0789339a4d8e61d916f2ae130f78a97ee9cb4af552d0522ee70aff	Ver
IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	36233465620edabb015614a4434fae9ae2b878db87104783688b2b6240353e64	Ver

RESOLUCIÓN N° 1124-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-35280690-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita el reconocimiento y pago del remanente pendiente de los consumos de los barrios populares del área de concesión de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), correspondientes al año 2023, y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 27 de enero de 2023 se suscribió el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP), mediante el cual se determinan las condiciones sobre las que se efectuará el reconocimiento del suministro eléctrico provisto por la citada empresa a los distintos barrios populares en su área de concesión por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo a la metodología allí establecida y su debida aplicación a un plan de obras también incluido en el citado Acuerdo;
Que por la RESO-2023-309-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el mencionado Acuerdo, por el que se establecen las bases y lineamientos sobre las que se concretará y coordinará el reconocimiento de los consumos de los distintos barrios populares en su área de concesión correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2027;
Que, de acuerdo a la metodología establecida en el artículo 6º del Acuerdo, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, tramitará trimestralmente las presentaciones que efectúe la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) en virtud de las previsiones del Artículo 9° del Acuerdo, y recabará los análisis, verificaciones y auditorias técnicas, contables y de facturación correspondientes, a cargo del OCEBA y en función de ello instruirá su reconocimiento y pago de los consumos de los asentamientos, conforme a lo establecido en la Cláusula 3 de ese Acuerdo;
Que, en consecuencia, la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), de conformidad con los compromisos asumidos por el artículo 8°, ha remitido la información correspondiente al año 2023;
Que, en función de ello, por el EX-2024-03061043-GDEBA-DPTLMIYSPGP se determinaron en forma provisoria los consumos del año 2023, por la suma de pesos quinientos ochenta y cinco millones trescientos tres mil novecientos cincuenta ($ 585.303.950), a través de la RESO-2025-141-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de marzo de 2025, de la que surge que se han excluido aquellos NIS que no reunían en esa instancia las condiciones necesarias para avanzar con su reconocimiento;
Que, en ese sentido, a través de las presentes, dio tratamiento a los remanentes pendientes, correspondientes al mismo período (2023);
Que, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica, a través de los informes elaborados por las Gerencias de Mercados y la de Control de Concesiones, ha realizado la Auditoría Técnica para la verificación y control del proceso operativo y de lectura remota de los equipos de medición, y un control de consistencia sobre la energía informada por la empresa y del procedimiento utilizado para valorizar la energía;

Que, en consecuencia, conforme informe técnico emitido por la Gerencia de Mercados, el monto de compensación solicitado por la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), ha sido valorizado correctamente conforme el acuerdo suscripto entre la Provincia de Buenos aires y la distribuidora para compensar la energía suministrada a asentamiento;
Que, por su parte, la Gerencia Control de Concesiones (GCC), en el marco de su competencia, ha intervenido en forma preliminar conforme el IF-2024-33636139-GDEBA-GCCOCEBA, realizando un nuevo análisis bajo el IF-2025- 33831210-GDEBA-GCCOCEBA sobre los NIS excluidos en el reconocimiento inicial del periodo 2023. De allí surge que las acreencias en favor de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($78.691.971,99);
Que, sobre los consumos de los medidores comunitarios de los barrios populares, se aplicará el precio estacional de la energía activa aprobado y vigente en cada momento debidamente validado y verificado por OCEBA, y se le deberán descontar los pagos efectuados por la Provincia a los consumos de asentamientos en virtud de la bonificación por tarifa social eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Nº 15.078, conforme surge de la liquidación obrante en estos actuados;
Que, en ese sentido, cabe aclarar que sobre el reconocimiento de los consumos de los medidores comunitarios de los barrios populares que tramitaron por EX-2024-03061043-GDEBA-DPTLMIYSPGP, han sido descontados en su totalidad los pagos efectuados por la Provincia a los consumos de asentamientos en virtud de la bonificación por tarifa social eléctrica;
Que, en consecuencia, corresponde propiciar el reconocimiento y pago del remanente de los consumos de los asentamientos durante el año 2023;
Que, ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;
Que, han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;
Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 1868/04, la Ley N° 15.225, la Ley N° 15.394 prorrogada por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-, y la RESO-2023-309-GDEBA MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de pesos setenta y ocho millones seiscientos noventa y un mil novecientos setenta y uno con noventa y nueve centavos ($78.691.971,99), con efecto cancelatorio del remanente de los consumos excluidos en el reconocimiento inicial de los barrios populares en el área de concesión de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad a la determinación y sus correspondientes validaciones obrantes en estos actuados.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, JU 14, PR 21, PY 4, IN 5, PP 1, PA 9, SP 17, DESCRIPCIÓN OG SUBSIDIOS A, FF 11, M 1, UG 999, CTA.ESC.710.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 429-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2023-36273206-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/24 (CAF) para la 'Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada', en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 10209 'Proyecto de construcción del sistema planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente mencionado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/24 (CAF) para la "Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada", en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 10209 "Proyecto de construcción del sistema planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires";
Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo CAF 10209, tiene como objetivo principal mejorar la eficacia y eficiencia del sistema de provisión de agua potable para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, en la Provincia de Buenos Aires, a través de la construcción de un nuevo sistema de potabilización complementario al existente;
Que mediante RESO-2024-281-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 2 de septiembre de 2024, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nacional 1/24 (CAF) para la "Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto

de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada" , que comprende el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) , el Aviso del Llamado a Licitación, junto a sus Anexo: Términos de Referencia, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN ($145.399.100,00) a valores del mes de agosto de 2024 y un plazo estimado de las actividades de 240 días corridos;
Que por RESO-2024-342-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 14 de octubre de 2024 se aprueba la Circular modificatoria N° 1 (PLIEG-2024-36139713-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que prorroga la fecha de recepción y apertura de propuestas prevista para el 15 de octubre de 2025, trasladándola al día 29 de noviembre de 2024;
Que se han cumplimentado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio web del Organismo Ejecutor y en el sitio de internet de gobernación, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo;
Que según consta en el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 29 de noviembre de 2024, se recibió una (1) propuesta correspondiente al consorcio 5 DE SEPTIEMBRE S.A - CONSUL TECH LTDA;
Que mediante PV-2023-48396666-GDEBA-DPAYCMIYSPGP y PV-2024-42823358-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se designó la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para adquisiciones y/o contrataciones financiadas por Organismos Internacionales de Crédito ello en el marco de la RESOC-2024-2-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, Anexo I (IF-2024-35508248-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP) de fecha 15 de octubre de 2024;
Que mediante ACTA-2024-46254769-GDEBA-DCOPMIYSPGP del 30 de diciembre de 2024 se expidió el Primer informe de la Comisión Evaluadora de propuestas, donde se acordó solicitar aclaraciones en el marco del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que mediante nota de fecha 6 de enero (IF-2025-00865499-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) la firma interesada dio respuesta a las aclaraciones solicitadas en el Acta mencionada precedentemente, la cual fue incorporada a las actuaciones para su debido análisis por parte de la Comisión Evaluadora;
Que, con posterioridad a ello, en el marco de la Misión de Supervisión del Banco de Desarrollo de América Latina y el caribe (CAF), realizada con fecha 26 de mayo de 2025, se acordó que el presente estudio no se realizará con fondos del Préstamo, conforme surge del Ayuda Memoria IF-2025-29622812-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP que establece que, "como consecuencia de los mayores costos en la ejecución de la Planta Potabilizadora-principal obra del Programa, la Provincia presentó la estrategia para los componentes: 2) "Estudios de Diagnóstico" y 3) "Concientización y Sensibilización": En el marco del Componente 2: los estudios planificados oportunamente: "Selección de consultores para la elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada" y "Selección de Consultores para la elaboración del Diagnóstico de la Calidad del Agua subterránea en los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada" no serán realizados con recursos del Préstamo;
Que, de acuerdo a ello, no se proseguirá con el proceso de contratación con el objetivo de reasignar los recursos de manera efectiva para cumplir con los objetivos del programa;
Que mediante IF-2025-33147035-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP la Comisión Evaluadora de propuestas, emite el informe de Evaluación por medio de la cual recomienda declarar fracasado el presente procedimiento en el marco de la potestad conferida al Contratante en el Artículo 26 - Potestad del Contratante y rechazar la propuesta de la firma Consorcio 5 DE SEPTIEMBRE -CONSUL-TECH UT, debido a la no prosecución con el proceso de contratación del servicio de referencia;
Que, en ese entendimiento, corresponde dejar sin efecto el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 1/24 (CAF) para la 'Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada', en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 10209;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado propiciando la continuidad del trámite;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas por el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorias, Préstamo CAF 10209, en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sucesivas prórrogas, y de aplicación supletoria la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 36/20, modificado por el Decreto N° 323/22, por su similar el Decreto N° 1189/23 y por el Artículo 26 del Pliego de Condiciones Particulares;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional 1/24 (CAF) para la contratación del Servicio "Selección de consultores para la elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada" en el marco del "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Préstamo" CAF 10209, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto el proceso de la Licitación Pública Nacional 1/24 (CAF) para la contratación del Servicio "Selección de consultores para la elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. Rechazar a la propuesta del consorcio 5 DE SEPTIEMBRE S.A - CONSUL TECH LTDA, debido a la no prosecución con el proceso de contratación indicado en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4°. Notificar a la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A - CONSUL TECH LTDA.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 23-SSEMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2023-37449739-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, solicitó la redeterminación de precios definitiva del contrato de la obra: "Proyecto Nueva ET Copetonas 33/13,2 kV - 1x1.0 MVA y L.M.T. de 33 kV Oriente - Copetonas" en jurisdicción del partido de Tres Arroyos, Licitación Pública Nº 38/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, de oficio, se ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que la Dirección Provincial de Energía y la firma BAUBER S.A. suscribieron en fecha 25 de septiembre de 2025, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023;
Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos veintisiete con cuarenta y cinco centavos ($38.478.327,45) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Anticipo Financiero y N° 1 a N° 5 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023;
Que en concepto de la presente redeterminación, se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos cuarenta y un millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta centavos ($41.267.658,60), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y uno con quince centavos ($2.789.331,15), cuyo detalle se observa en ANEXO I;
Que las partes acuerdan la finalización del procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de septiembre de 2022 a enero de 2023 , en el marco del Decreto N° 290/21;
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, suscripta entre la Dirección Provincial de Energía y la firma BAUBER S.A. contratista de la obra: "Proyecto Nueva ET Copetonas 33/13,2 kV - 1x1.0 MVA y L.M.T. de 33 kV Oriente - Copetonas" en jurisdicción del partido de Tres Arroyos. - Licitación Pública Nº 38/2022 que como ACTA-2025-34544246-GDEBA-DPEMIYSPGP y su respectivo Anexo I IF-2025-26883543-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y uno con quince centavos ($2.789.331,15).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto 3681/24 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 12839 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889 -Cta. Esc. 531313500 - Mon 1.
ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni Subsecretario, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-34544246-GDEBA-DPEMIYSPGP	3b9a9027a05bc83c6b6c4d1131626ec5fe8ec4ea7ea93488847ee0dcfe1d686d	Ver
IF-2025-26883543-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	77ded874707e417e8fb173405931db658424b15a101b457c694d8a62cb825d9c	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 8832-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-39268801-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP por el cual tramita la solicitud de alta de trámite de INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL - RESERVA TOTAL, Código N° SUM0014, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto Nº 1018/16 y modificatorio se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;
Que por Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires";
Que se propicia encuadrar la trata de INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL - RESERVA TOTAL, código N° SUM0014 como "Trata Reservada total de GDEBA" según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;
Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo del mismo, ya que contendrá información de carácter sensible respecto a agentes de la Administración Pública Provincial motivo por el cual, hasta tanto no se culmine el procedimiento de investigación pre-sumarial correspondiente, resulta preferible proteger identidades y derechos de los involucrados y de la propia administración, pudiendo tomar conocimiento sólo las partes pertinentes;
Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener datos que se encuentren amparados por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;
Que, asimismo, el rol de los organismos del Estado en el abordaje de una denuncia debe ser integral y preventivo, todo lo cual debe de contemplar la planificación tendiente al acompañamiento y resguardo de quien pudiera atravesar una supuesta situación de violencia, a ser investigada;
Que, en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, que por esta cartera ministerial tramiten;
Que ha orden N° 4, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud solicita el impulso del trámite de marras;
Que ha orden N° 8, la Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente, sin observaciones que formular;
Que ha orden N°12, consta informe técnico realizado por la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno;
Que la presente medida se toma en el uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 15.477, Decreto Nº 1018/16 y modificatorio y Decreto Nº 413/20 y modificatorios;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Tipo de Trata Reservada en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL - RESERVA TOTAL, código SUM0014, que se gestionen en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.
ARTÍCULO 2°. Designar a las agentes que a continuación se detallan, conjuntamente con quien suscribe, a visualizar los expedientes cuya modalidad de Tipo de Trata Reservada se gestiona:
CALMELS, Julieta, DNI 25.230.589 REY, Mariano, DNI 29.950.897 MARIÑO, María Irupé, DNI 25.478.653 TUCULET, María Pilar, DNI 32.869.446 CIRONE, Sigrid Macarena, DNI 27.384.238 CHAIRO, Luciana, DNI 29.764.900 OZAETA, María Belén, DNI 20.035.968 BILBAO, Julián Eduardo, DNI 26.846.429
ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2118-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-38405210-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el traslado, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la Bonificación por Título Universitario de la agente Micaela ORTIZ, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que Micaela ORTIZ solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite la Directora de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos;
Que, dicha agente percibe sus haberes mediante el programa que corresponde a la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, por lo cual corresponde realizar un traslado interno;
Que, así mismo, la Directora de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos, la Directora de Sitios y Espacios de Memoria y la agente Micaela ORTIZ, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;
Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12 - Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de su situación de revista;
Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Licenciada en Sociología y constancia que dicha carrera cuenta con matrícula y colegiatura, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional - Sociólogo “D”, Categoría 12, Código 5-0208-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;
Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Dirección de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;
Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;
Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia tanto de la modificación de su escalafón como del pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-, a partir de fecha de notificación, a Micaela ORTIZ;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y Decreto N° 641/2025;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
Y N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 641/25 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial- Administración Central - Jurisdicción16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el decreto DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA. Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16, la siguiente transferencia de cargo:

Débito: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 22 - Subprograma 0 - Proyecto 0- Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario

1 - Agrupación Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999 - un (1) cargo.

Crédito: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0- Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupación Ocupacional 5 - Unidad Geográfica 999 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos a la agente Micaela ORTIZ (D.N.I. N° 29.416.620 - Clase 1982), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12 - Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a partir de la fecha de notificación, a la agente Micaela ORTIZ (DNI N° 29.416.620 - Clase 1982), en el Agrupamiento Personal Profesional - Sociólogo “D”, Categoría 12, Código 5-0208-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos, quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad -, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12 - Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430(T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 5°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia en el artículo 4° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 -Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.
ARTICULO 7°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente Micaela ORTIZ (D.N.I. N° 29.416.620 - Clase 1982), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 610-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2022-12677113-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a FRANCO ELSA Y ROSANA en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Campo Franco Elsa y Rosana” ubicada en el partido de Junín, la Ley N° 15.477, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, y RESO-2022-160-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que mediante la RESO-2022-160-GDEBA-MDAGP, se aprobó el plan de trabajo trienal presentado por FRANCO ELSA Y ROSANA (CUIT 30-69746710-2), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en las unidad de producción denominada “Campo Franco Elsa y Rosana”, ubicada en la localidad y partido de Junín (Lat. 34° 32´ 26” S - Long. 60° 53´ 54” W) y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo anteriormente mencionado establece en su artículo 21 que “Los y las agentes territoriales corroborarán el cumplimiento de los planes de trabajo trienales a través de la realización de visitas a las unidades de producción agrícola y elaborarán informes de seguimiento y evaluación de periodicidad anual…”, cuyos ANEXO VIII obran

a orden 95;
Que, asimismo, en el informe de seguimiento y evaluación los/as agentes territoriales deben observar la aplicación de agroquímicos autorizados y para ello el productor/a registrado debe presentar la receta agronómica obligatoria, lo cual consta en orden 96;
Que el artículo 25 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, prevé aquellos casos en los que los/as productores/as deban realizar modificaciones respecto del plan de trabajo trienal aprobado por circunstancias como: caso fortuito, situaciones climáticas especiales, sociales, u otros factores naturales, que sean ajenos al accionar de su persona o dependientes. En dichas situaciones se debe presentar el ANEXO IX (obrante en orden 97), en el cual se justifica la modificación por razones climáticas;
Que en el artículo 27 se resolvió que los productores y las productoras registrados/as en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;
Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes Nº 12.322, Nº 12.323, Nº 15.177, Nº 15.176 y Nº 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;
Que por el artículo 28 de la Resolución citada se dispuso que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o la productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que a orden 110 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde se analiza y evalúa el porcentaje alcanzado por el/la productor/a según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, concluyendo que el mismo continúa cumpliendo con el veintitrés por ciento (23 %) de los factores deseables del Programa;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que a orden 116 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a FRANCO ELSA Y ROSANA (CUIT 30-69746710-2), por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Campo Franco Elsa y Rosana”, ubicada en la localidad y Partido de Junín (Lat. 34° 32´ 26” S - Long. 60° 53 ´ 54” W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos ($34.458,40.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 497-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-14178995-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el que tramita en esta instancia la Adjudicación de Proyectos de la Cuarta Convocatoria del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, los Decretos Nº 840/2021 y Nº 1390/2025 y la Resolución N° 203/2025 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 840/2021 se creó el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, destinado,

exclusivamente, a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;
Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Economía;
Que por Decreto N° 1390/2025 fue aprobado el Convenio N° CONVE-2025-18346357-GDEBA-DROYCASGG entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), por el cual dicho Organismo transferirá a la Provincia los fondos para el financiamiento de proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución N° 203/2025 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se procedió a autorizar la cuarta convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, de acuerdo a las "Bases y Condiciones Generales" (IF-2025-14252661-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), y sus Anexos I, II, III, IV, V -V.A, V.B, V.C y V.D-, VI y VII (IF-2025-14252670-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);
Que el periodo para la presentación de proyectos se habilitó entre los días 1 de julio y 14 de agosto de 2025, recepcionando los mismos a través de la Mesa de Entradas Digital del Portal de Servicios de la Provincia de Buenos Aires;
Que en el orden 75 luce el ACTA-2025-29089583-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, referente a los Proyectos Presentados en la Cuarta Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;
Que en orden 79 obra el Informe de Resultados de Evaluación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
Que de dicho informe surge que se registraron en la Convocatoria un total de trescientos cincuenta (350) proyectos presentados, los que se estructuraron en las distintas líneas temáticas de la convocatoria de la siguiente manera: 221 proyectos presentados para la Línea Desarrollo Productivo, 74 proyectos para la Línea Desafíos Provinciales y 55 proyectos para la Línea Gobiernos Locales;
Que con base en la evaluación realizada, se recomienda considerar NO ADMISIBLES a los proyectos detallados en el IF-2025-38299562-GDEBA-SSCTIMPCEITGP y como ADMISIBLES los detallados en el IF-2025-38299549-GDEBA-SSCTIMPCEITGP;
Que, en aplicación de los criterios de preferencia establecidos en las Bases y Condiciones de la presente convocatoria, se propone la selección y financiamiento de un total de noventa y ocho (98) proyectos, los que se detallan en el IF-2025-38390010-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, por una suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ($2.998.199.993);
Que han intervenido en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no admisibles, en el marco de la Cuarta Convocatoria del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", los proyectos listados en el IF-2025-38299562-GDEBA- SSCTIMPCEITGP, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 2°. Declarar admitidos los proyectos listados en el IF-2025-38299549-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que integra la presente como Anexo II.
ARTÍCULO 3°. Seleccionar los Proyectos y adjudicar los recursos consignados para cada caso conforme el detalle del IF-2025-38390010-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el cual forma, como Anexo III, parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 4°. Instruir al Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación a suscribir los elementos y realizar las acciones necesarias para la efectiva asignación de los recursos adjudicados a los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria.
ARTÍCULO 5°. La rendición de cuentas de los gastos realizados en virtud del Aporte No Reintegrable otorgado en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires se deberá presentar ante la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en un plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de cada proyecto.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Programa 10 - Actividad 13 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 192 - U.G. 999.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio de Economía, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38299562-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	8076891a50276400c0a0c2e842193a92194287d4542be0f67fe29a66dee15f5b	Ver
IF-2025-38299549-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	ae5bd9f301803007763d4ed181350e82504d3c6a050aed7e221f30d2b4c6e34b	Ver
IF-2025-38390010-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	be94c1151fcedb06503305be8f4772e337ce12ab9aa2505ee6e2668ab226acff	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 646-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-37604732-GDEBA-DAIYSMECONGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Gobierno a fin de solventar las erogaciones correspondientes a los viáticos por las Elecciones Legislativas del corriente año;
Que adicionalmente es imperante incrementar el importe del Primer Diferido, para el Inciso 3-Servicios no Personales, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189-Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos ochenta y seis millones novecientos sesenta mil ($386.960.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2025-37640322-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos cuatrocientos treinta millones ($430.000.000.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2025-37640289-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37640322-GDEBA-DAIYSMECONGP	9762605c1428d124ad63036628fb4c7d5d4234b306ac1a4836bd418dd900e772	Ver
IF-2025-37640289-GDEBA-DAIYSMECONGP	df6870c7a00ddf26517b8d0c305fed9f35c020135286dc1ddb4daa18ad7be27c	Ver

RESOLUCIÓN N° 651-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-36261755-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Trabajo solicita una ampliación en los rubros de recurso: 12.2.0.051-Ley 10149 Tasa Retributiva de los Servicios Administrativos de la Secretaría de Trabajo y 12.6.0.001 -Ley 10149- Subsecretaría de Trabajo, en función de la recaudación percibida y proyectada para el presente Ejercicio;
Que consecuentemente, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Jurisdicción;
Que asimismo, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del citado Ministerio, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, correspondientes al Programa de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, para el Ministerio de Trabajo-Planilla Nº 6, en la suma de pesos mil trescientos cuarenta y dos millones ochocientos mil ($1.342.800.000.-) según el detalle de ANEXO I (IF-2025-36874042-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción 0 - U.G 999, resultando de ello un incremento neto de pesos mil trescientos cuarenta y dos millones ochocientos mil ($1.342.800.000.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II (IF-2025-36874222-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2025 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.
La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36874042-GDEBA-DASMECONGP	d8dadb3434268e672f8058f5e0b807fbbdba648cc4ae7d753bd873fce96a0e39	Ver
IF-2025-36874222-GDEBA-DASMECONGP	ad5bd4bd5fd3821246e9344386e2303fac784db7bb676ce00ea4ca4a45e7c5d1	Ver

RESOLUCIÓN N° 652-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-36845324-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre dicho Organismo y el Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A., con el objeto de atender las obligaciones asumidas en el mismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos diez millones ($210.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2025-37055939-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos doscientos diez millones ($210.000.000.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Recursos No Afectados	$210.000.000.-
No afectado	$210.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Programa 1 - Actividad 2 - U.E. 545 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Inciso 5 - Principal 1, la Parcial 7 y la Subparcial 099: Otras.
ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Programa 1 - Actividad 2 - U.E. 545 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 099 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2, en la suma de pesos doscientos diez millones ($210.000.000.-).
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 655-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-36592209-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación de créditos interna entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias para el Ministerio de Mujeres y Diversidad;
Que dicha adecuación se efectúa a fin de solventar diversos gastos para distintos eventos y Programas que realizará la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual como la Unidad Ministra;
Que asimismo resulta imperioso realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio, a fin de atender los gastos de funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394, de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y ocho millones quinientos tres mil veinte ($138.503.020.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2025-36633372-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta millones ($50.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo II (IF-2025-36633407-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Mujeres y Diversidad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36633372-GDEBA-DAIYSMECONGP	43c6991ef80c2a85cadde4d25d9a690f1013ef848900efe0fa7a94bb885ceeae	Ver
IF-2025-36633407-GDEBA-DAIYSMECONGP	677534db2e9503b54600422a1ee065250d2bb49c1ed285583243d3d8e479f153	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2684-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40570169-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la designación de Claudia HIDALGO en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 77/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Que por el DECRE-2024-3686-GDEBA-GPBA se establece la creación de nueve (9) cargos de Coordinador/a de Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con rango y remuneración equivalente al de Director/a, y con dependencia jerárquica y presupuestaria del titular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Que el artículo 3º del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, establece las funciones asignadas al cargo creado;
Que, a través de la RESO-2025-708-GDEBA-MDCGP y rectificativa RESO-2025-742-GDEBA-MDCGP, se aprobó la Regionalización de los nueve (9) cargos descritos, definiendo el ámbito territorial de cada una de las Coordinaciones creadas, de conformidad al ANEXO UNICO (IF-2025-12100369-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que se impulsa, a partir del 1° de diciembre de 2025, la designación de Claudia HIDALGO, en el cargo de Coordinadora de Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Región CAPITAL, con rango y remuneración equivalente al de Directora, dependiente del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de diciembre de 2025, a Claudia HIDALGO (DNI N° 25.559.972 - Clase 1977), en el cargo de Coordinadora de Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Región CAPITAL, con rango y remuneración equivalente al de Directora, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal deberá extremar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Claudia HIDALGO (DNI N° 25.559.972 - Clase 1977), hasta tanto se acredite el cese al cargo que posee en la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.
ARTÍCULO 3°. Requerir a Claudia HIDALGO (DNI N° 25.559.972 - Clase 1977), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 103-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-18976282-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se gestiona la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional, de la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Técnico Inicial, Categoría 6, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Técnico Legal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;
Que en el orden 3 mediante NO-2025-18871063-GDEBA-DCLMHYDUGP, del 29 de mayo de 2025, la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE (DNI N° 40.289.631), solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico al Agrupamiento Personal Profesional;
Que en los ordenes 4 y 5 obran el Título Habilitante de Abogada, expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el Certificado de Matricula Profesional extendido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en la cual consta que la agente en cuestión certifica que obtuvo el título antes mencionado, cumplimentando así los requisitos exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;
Que en el orden 7 la Directora Provincial Técnico Legal detalla las tareas que realiza la agente como agente del Agrupamiento Personal Profesional y presta su debida conformidad con el cambio de agrupamiento propiciado;
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;
Que por Decreto N° 641/2025 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporaria Mensualizada del artículo 111 inciso d) que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo mismo agrupamiento;
Que el artículo 11 Inciso 3) del Decreto N° 641/02 determina que el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, tendrá vigencia y se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente; aunque este último requisito no aplica al presente caso;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha certificado que la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE (DNI N° 40.289.631, clase 1997), cumple con los requisitos legales establecidos para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional, en relación a su situación de revista de acuerdo a las constancias y documentación obrante en su legajo personal;
Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149 y 159 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 4161/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 30 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: U.E: 553 PRG 001 ACT 001 Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 -
un (1) cargo.
TOTAL DÉBITO..... UN (1) CARGO

CRÉDITO: U.E: 553 PRG 001 ACT 001 Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - un (1) cargo.
TOTAL CRÉDITO..... UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, a partir del 1° de junio de 2025, a la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE (DNI N° 40.289.631 - clase 1997), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, Categoría 8 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Técnico Legal, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Técnico Inicial, Categoría 6 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y modificatorias.
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO - a partir del 1° de junio de 2025, a la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE (DNI N° 40.289.631 - clase 1997), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, y que se efectivizará en formar gradual y progresiva de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del referido acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden, serán atendidos con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano U.G: 999 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación: U.E: 553 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 709-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-10996401-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de La Plata, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 12692/25 del Municipio de La Plata, por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial que incluye el Núcleo normativo y estratégico del Plan y los componentes operativos vinculados a la regulación y la gestión del territorio del Partido, denominados Anexos técnicos y operativos.
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de La Plata en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido los informes de prefactibilidad hidráulica, de prefactibilidad de explotación del recurso hídrico y vertido de efluentes líquidos (PV-2025-44366471-GDEBA-DPPHMYAADA y PV-2025-44232014-GDEBA-DGOBADA), y el Ministerio de Ambiente ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Usos del Suelo (CE-2025-43840319-GDEBA-DPOATYBCMAMGP).
Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 12692/25 mediante la cual el municipio de La Plata modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-44400129-GDEBA-DPOUYTMGGP) forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o la materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);
Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N.° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;
Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;
Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;
Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;
Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;
Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 ($336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 ($336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que,

como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1474-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-38420335-GDEBA-IPLYCMGGP por el que tramita la renuncia al cargo del agente Juan Manuel JUÁREZ perteneciente al Departamento Conectividad Tecnología y Seguridad dependiente de la Dirección de Sistemas, a partir del día 23 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 3 obra la NO-2025-38141012-GDEBA-DSIPLYC por la cual el agente Juan Manuel JUÁREZ (DNI Nº 38.691.645 - Clase 1994 - Legajo Nº 364.890) presenta su renuncia al cargo por razones particulares a partir del 23 de octubre de 2025;
Que al orden 7 obra certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informando que el agente JUÁREZ no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que oportunamente se intimará al citado ex agente a hacer entrega de la respectiva credencial afiliatoria al Instituto de Obra Medico Asistencial, de acuerdo a la circular emitida por la Dirección Provincial de Personal;
Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;
Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno se expiden sin objeciones que formular;
Que la gestión propiciada se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 3) y 4º del Decreto Nº 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;
Por ello;

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, a partir del día 23 de octubre de 2025, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, la renuncia al cargo por razones particulares presentada por el agente del Departamento Conectividad Tecnología y Seguridad dependiente de la Dirección de Sistemas Juan Manuel JUÁREZ (DNI. Nº 38.691.645 - Clase 1994 - Legajo Nº 364.890) quien revistaba en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Código 4-0700-X-3, Administrador Técnico de redes y Telecomunicaciones D, con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Intimar, a través del Departamento Recursos Humanos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a Juan Manuel JUÁREZ (DNI. Nº 38.691.645 - Clase 1994 - Legajo Nº 364.890), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A. de conformidad con lo establecido por el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022 Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 1475-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-13726969-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Natalia Susana GREGORIO, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Natalia Susana GREGORIO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mercado - Departamento de Bingos, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que a orden 2 la agente GREGORIO solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;
Que en órdenes 4 y 5 obran el Título Profesional emitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el certificado de matrícula profesional habilitante emitida por el Colegio de Abogados de La Plata;
Que a orden 11 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente GREGORIO, acordes a su profesión;
Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso b) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente Natalia Susana GREGORIO se establezca a partir del 1° de mayo de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;
Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de mayo de 2025 a la agente Natalia Susana GREGORIO en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0002-V-1, Abogado "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que resulta necesario dejar debidamente establecido que la jurisdicción efectuara la modificación de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta;
Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;
Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º incisos 11) Y 20) y 4º del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto Nº 641/25.
Por ello;

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección de Mercado - Departamento de Bingos, a partir del 1 de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0002-V-1, Abogado "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Natalia Susana GREGORIO (DNI Nº 22.598.385 - Clase 1972 - Legajo N° 296.144) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial De Lotería y Casinos, a partir del 1° de mayo del 2025, a la agente Natalia Susana GREGORIO (DNI Nº 22.598.385 - Clase 1972 - Legajo N° 296.144), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo

dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la jurisdicción efectuara la correspondiente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adoptan.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1893-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-38876353-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa de Gestión Cultural “Carnaval es Cultura”, y

CONSIDERANDO:
Que el carnaval constituye una manifestación cultural profundamente arraigada en el pueblo bonaerense, ofreciendo un espacio de expresión artística, diversión colectiva y preservación de tradiciones populares únicas;
Que fomenta la cohesión social al reunir a personas de diferentes edades, procedencias y realidades sociales, en un ámbito de respeto, alegría y participación comunitaria;
Que por RESO-2022-820-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa de Gestión Cultural “Carnaval es Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-14923915-GDEBA-ICULGP y que mediante RESO-2024-1-GDEBA-ICULGP y RESO-2025-16-GDEBA-ICULGP se prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que el programa tiene por objetivo desarrollar una política cultural que impulse la promoción y protección de las prácticas artístico-culturales, murgas y demás organizaciones carnavaleras de la Provincia de Buenos Aires;
Que busca fortalecer las actividades de carnaval como expresión identitaria bonaerense, promoviendo proyectos de desarrollo artístico, formativo y comunitario, la creación de espacios de encuentro y formación, y la institucionalización de políticas que reconozcan los derechos de las agrupaciones carnavaleras;
Que mediante la RESO-2022-1482-GDEBA-ICULGP, se creó el “Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval”, a cargo de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-22405675-GDEBA-ICULGP;
Que durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 el programa ha recorrido numerosos municipios de la Provincia de Buenos Aires, desarrollando conversatorios, jornadas de intercambio, capacitaciones y convocatorias de financiamiento que contribuyeron al fortalecimiento de las prácticas carnavaleras, generando una amplia participación comunitaria;
Que los resultados obtenidos reflejan avances sustantivos en la institucionalización y visibilidad del universo carnavalero bonaerense, consolidando una política pública sostenida en el tiempo y ampliamente valorada por las agrupaciones participantes;
Que habiéndose alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades desarrolladas en las distintas localidades bonaerenses, resulta necesario asegurar la continuidad del programa prorrogando su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027, a fin de profundizar la articulación con las distintas organizaciones carnavaleras y consolidar políticas públicas que garanticen más derechos para el sector;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la ejecución del Programa de Gestión Cultural “Carnaval es Cultura”, aprobado y autorizado oportunamente por RESO-2022-820-GDEBA-ICULGP, y prorrogado por RESO-2024-1-GDEBA-ICULGP y RESO-2025-16-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa

prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1902-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41316738-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";*
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* y *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";*
Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"* y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";*
Que en este marco, mediante PV-2025-41883294-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) presentada por el Sr. Paolo COLUMBRO, en su carácter de integrante de la organización del "Festival de Artes ¿DE QUÉ VIVEN?", destinado a solventar parte de los gastos del evento;
Que dicho festival se llevará a cabo el día 6 de diciembre del corriente año en la ciudad de Necochea;
Que a través de la PV-2025-42022754-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;
Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-);
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) a favor del Sr. Paolo COLUMBRO (D.N.I. N° 34.173.916 - C.U.I.T. N° 20-34173916-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival de Artes ¿DE QUÉ VIVEN?", a desarrollarse el día 6 de diciembre del corriente año en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 776/2025

LA PLATA, 05/12/2025

VISTO el expediente N° 22700-25347/2025 y su similar N° EX-2025-43093409-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Consultora Técnica en la Unidad de Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Graciela María BELLOTTI, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que mediante el artículo 3° de la Resolución Normativa aludida ut-supra se aprobó la Unidad de Asistencia Técnica Integral y determinó para la misma tres (3) cargos de Coordinador Técnico Institucional con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y siete (7) cargos de Consultor Técnico con rango y remuneración equivalente a Director; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1869/96;
Que se peticiona la designación de Graciela María BELLOTTI en el cargo de Consultora Técnica en la Unidad de Asistencia Técnica Integral, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que la medida antes dispuesta opera a partir del 15 de diciembre de 2025;
Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;
Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;
Que Graciela María BELLOTTI ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Dirección Provincial de Personal y de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas de la Secretaria General;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);
Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 15 de diciembre de 2025, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Consultora Técnica, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige en

la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Graciela María BELLOTTI (DNI N° 28.648.800 - Clase: 1.981), conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 001: Apoyo Organizacional
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 777/2025

LA PLATA, 05/12/2025

VISTO el expediente N° 22700-25065/2025 y su similar N° EX-2025-39688303-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Metodología Valuatoria Urbana, en el marco del Decreto N° 24/24, a la agente Paula Daniela ORTEGA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que por Resolución Delegada SEAYT N° 22/25 se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe del Departamento Metodología Valuatoria Urbana, y por el artículo 1° de la Resolución Interna N° 626/25 se aprobó el orden de mérito definitivo de postulantes, obteniendo el primer lugar la postulante Paula Daniela ORTEGA;
Que la postulante Paula Daniela ORTEGA, ha aceptado el cargo ofrecido por la Unidad Técnica de Selección (UTS), por lo que corresponde su designación, a partir del 03 de noviembre de 2025 por el término de cinco (5) años, en los términos del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que la agente mencionada tiene actualmente asignada la Función Jerarquizada de Coordinador prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria Resolución Interna N° 454/2024, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 379/2024, procediendo a su limitación en el presente;
Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;
Que el artículo 9° inciso l) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;
Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);
Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074;
Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025, la Función Jerarquizada de Coordinador, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 379/2024, a la agente Paula Daniela ORTEGA (DNI N° 31.301.682 - Legajo N° 850.536), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C" - Código: 4-0007-VII-2 - Clase 2 - Grado VII - Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025 y por el término de cinco (5) años, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia de Catastro Multifinalitario - Subgerencia de Gestión Territorial, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Metodología Valuatoria Urbana - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, conforme lo establecido en el Decreto N° 24/24, a la agente Paula Daniela ORTEGA (DNI N° 31.301.682 - Legajo N° 850.536), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C" - Código: 4-0007-VII-2 - Clase 2 - Grado VII - Categoría 12 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos aires - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora 252
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6346-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38859002-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado

por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.416, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículo 60 inciso h), de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-39502102-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	b27002f231f0eff812390402dc6f42e721aecce182599619c031ee1c06df979d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6347-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38447384-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2025-5779-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con lo establecido en la RESOC-2025-5779-GDEBA-DGCYE se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-39389805-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución;
Que por un error material involuntario, fue consignado en el Artículo 1 como Anexo Único, el IF-2025-39502102-GDEBA-DTCDGCYE, que no corresponde a las actuaciones de trámite, razón por la cual corresponde rectificar la misma, debiendo consignarse IF-2025-39389805-GDEBA-DTCDGCYE;
Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 7647/70, en su Artículo 115, establece: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";
Que, en consecuencia, atento que la corrección que se efectúa no altera lo sustancial del Acto, resulta oportuno proceder a rectificar la RESOC-2025-5779-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESFC-2025-5779-GDEBA-DGCYE, de fecha 11 de noviembre de 2025, el que quedará redactado como sigue:

> *"ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-39389805-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución"*

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	c6c84fee21a2eb3e663f18c43840a2bbecd6025dd33c1947de2188815e3911a3	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6354-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-14375548-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto No 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.428 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-41422560-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	bc8da9355a1828bbe62b5090d30f5c241aec152524af6856ea2ce1216df344c8	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6355-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41433947-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.429, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley Nº 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-41606202-GDEBA-DTCDGCYE integrado por la planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	3bcad141efd67e29f7fae5e20a31b607419853de3118148288f7dc3bdae76847	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6370-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41521279-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante las Resoluciones RESOL-2025-351-APN-SE#MCH y RESOL-2025-352-APN-SE#MCH, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, se crea el Fondo del Programa Nº 29 - FORTALECIMIENTO EDUCATIVO y GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD, respectivamente, para realizar acciones durante el año 2025;
Que las Resoluciones RESOL-2025-1039-APN-SE#MCH y RESOL-2025-1200-APN-SE#MCH, amplían los fondos en cuestión;
Que la Resolución RESOL-2025-384-APN-SE#MCH, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano efectúa una asignación específica del FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, creando el FONDO REFACCIÓN E INTERVENCIÓN MENOR EDILICIA del PROGRAMA Nº 39 -INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA para el ejercicio 2025;
Que mediante la Resolución RESOL-2025-350-APN-SE#MCH, la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano crea el FONDO DEL PROGRAMA Nº 45 -ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE - Ejercicio 2025;
Que la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, con el dictado de la Resolución RESOL-2024-1454-APN-SE#MCH, crea el FONDO del PROGRAMA N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA para el año 2025;
Que la Resolución RESOL-2025-684-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, amplía el fondo en cuestión;
Que mediante la resolución RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE se crea el Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa con el objetivo de mejorar la ejecución, seguimiento y monitoreo de las acciones educativas en las áreas centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital con vigencia desde el 1º de abril de 2021 y por el plazo de tres (3) años;
Que la Resolución RESOC-2024-538-GDEBA-DGCYE, establece la prórroga del Programa mencionado en el precedente considerando, definiendo la vigencia del mismo desde el 1º de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que la Resolución RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE aprueba la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, a partir del 1 de Abril de 2021;
Que el referido Plan Provincial se encuentra conformado por los Programas y Acciones correspondientes al Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas,- Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), las Acciones que surgen del Programa Nacional Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas y Acciones de coordinación jurisdiccional del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad;
Que, asimismo, el mencionado acto administrativo, aprueba el Programa Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas y el Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), definiendo la implementación de los mismos a partir del 1 de abril de 2021, garantizando la continuidad

de las acciones correspondientes para su desarrollo;
Que la Resolución RESOC-2022-1743-GDEBA-DGCYE, aprobó el Programa especial denominado "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, incorporado al Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad;
Que mediante la Resolución RESOC-2024-372-GDEBA-DGCYE, se define la prórroga, a partir del 1° de marzo de 2024, por el plazo de 1 año, de los Programas Especiales de Coros y Orquestas Bonaerenses, Patios Abiertos en las Escuelas, Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE) y el Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares;
Que finalizados los plazos de ejecución, la Resolución RESOC-2025-969-GDEBA-DGCYE, aprueba los Programas Especiales de Coros y Orquestas Bonaerenses, Patios Abiertos en las Escuelas y Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE) para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 hasta el día 10 de diciembre de 2027;
Que en el mismo sentido, la Resolución RESOC-2025-3019-GDEBA-DGCYE, aprueba el Programa Especial para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, para su implementación desde el día 1° de marzo de 2025 y hasta el día 10 de diciembre de 2027;
Que con el dictado de la Resolución RESOC-2025-3039-GDEBA-DGCYE se autorizó la implementación de los Programas Nacionales N° 29 GEYC, FE, N ° 39 y N° 45, encomendando a la Subsecretaría de Educación a llevar adelante las acciones necesarias para la ejecución los mismos;
Que la Resolución RESOC-2025-3069-GDEBA-DGCYE autorizó la implementación, para el año 2025, del Programa Nacional N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, encomendando a la Subsecretaría de Planeamiento la ejecución de las acciones correspondientes;
Que conforme las competencias encomendadas a las referidas Subsecretarías, dichas instancias, han autorizado la contratación de personal específico, a término, con el fin de garantizar la realización de las acciones correspondientes derivadas de la implementación de los mencionados Programas Nacionales;
Que hasta tanto la Jurisdicción Nación al defina la asignación de recursos destinados a la Dirección General de Cultura y Educación, para el año 2026, a los efectos de la implementación de los Programas Nacionales, resulta necesario autorizar la prórroga en la contratación, conforme los lineamientos aprobados por las Resoluciones RESOC-2025-3039-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-3069-GDEBA-DGCYE, de los equipos de trabajo que garanticen la ejecución de las acciones correspondientes según las necesidades informadas por las subsecretaría y dependencias implicadas;
Que dicha prórroga será atendida con fondos provinciales hasta tanto se definan las líneas de acción de los programas nacionales para el año 2026;
Que ha tomado intervención en el área de su competencia, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;
Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k), q) e y) de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a las Subsecretarías de Educación y de Planeamiento a prolongar con presupuesto provincial, hasta tanto la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación defina las líneas para el ciclo que se inicia en 2026, y en relación con esto, las contrataciones de los equipos técnicos, en el marco de la implementación de los Programas Nacionales, a fin de garantizar la continuidad de las acciones pedagógicas, socio educativas, administrativas, organizativas, entre otras, que se vienen desarrollando en el marco de las políticas educativas implementadas y que requieran tener continuidad.
ARTÍCULO 2°: Determinar que la continuidad de las contrataciones referidas deberá efectuarse de acuerdo a las necesidades informadas por las áreas correspondientes atendiendo a la naturaleza de la función de las y los agentes y conforme los lineamientos aprobados por la Resoluciones RESOC-2025-3039-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-3069-GDEBA-DGCYE. Dichas Contrataciones serán financiadas transitoriamente con recursos de la provincia hasta que la Jurisdicción Nacional defina las transferencias correspondientes para el año 2026.
ARTÍCULO 3°: Establecer que para realizar las prolongaciones solicitadas deberá tomar intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el gasto que demande la ejecución de la presente será atendido con las partidas del Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación para el presente el año.
ARTÍCULO 5°: Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 6°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración. Dar intervención al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born** Subsecretario; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6387-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41280087-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Técnica de la Provincia de

Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo VI, artículo 38, dedicado a la Educación Técnico Profesional, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;
Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: *"Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";*
Que la Resolución N° 47/08 del CFE aprobó los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria; dicha norma establece los marcos de las Tecnicaturas a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;
Que los Diseños Curriculares que aquí se aprueban están enmarcados en las normativas federales vigentes;
Que la Resolución N° 15/07 del Consejo Federal de Educación aprueba los documentos de los marcos de referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industrias de Procesos, Minería, e Informática;
Que ante consultas realizadas con las Instituciones, en función de la implementación del Diseño Curricular mencionado, se realizó un proceso de revisión y ajuste en el presente ciclo lectivo;
Que la Dirección de Educación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;
Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;
Que como resultado de la derogación de las actualizaciones curriculares del año 2018, realizada por la RESOC-2022-171-GDEBA-DGCYE, el Plan de Estudios vigente -diseñado hace más de quince años- requiere incorporar los avances en consonancia con los cambios pedagógicos, culturales, sociales y normativos;
Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 27 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la parte pertinente de la Resolución N° 3828/09 que aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Aeronáutica; y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Aeronáutica que como Anexo I IF-2025-41580901-GDEBA-DETECDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la implementación del Diseño Curricular que aquí se aprueba será de manera gradual y progresiva.
ARTÍCULO 4º. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadoras y trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial Nº 13688.
ARTÍCULO 5º. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 7º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnica Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio, a quien corresponda; al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	996caea78b980bf3b4c792b67276adca1525f52e02b6b14535e847b715f10a7e	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6388-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41290047-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Técnica de la Provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Automotores y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo VI, artículo 38, dedicado a la Educación Técnico Profesional, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058
Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: *"Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";*
Que la Resolución N° 47/08 del CFE aprobó los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria; dicha norma establece los marcos de las Tecnicaturas a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;
Que los Diseños Curriculares que aquí se aprueban están enmarcados en las normativas federales vigentes;
Que la Resolución N° 15/07 del Consejo Federal de Educación aprueba los documentos de los marcos de referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industrias de Procesos, Minería, e Informática;
Que ante consultas realizadas con las Instituciones, en función de la implementación del Diseño Curricular mencionado, se realizó un proceso de revisión y ajuste en el presente ciclo lectivo;
Que la Dirección de Educación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;
Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;
Que como resultado de la derogación de las actualizaciones curriculares del año 2018, realizada por la RESOC-2022-171-GDEBA-DGCYE, el Plan de Estudios vigente- diseñado hace más de quince años- requiere incorporar los avances en consonancia con los cambios pedagógicos, culturales, sociales y normativos;
Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 27 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la parte pertinente de la Resolución N° 3828/09 que aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Automotores; y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Automotores que como Anexo I IF-2025-41581188-GDEBA-DETECDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la implementación del Diseño Curricular que aquí se aprueba será de manera gradual y progresiva.
ARTÍCULO 4º. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadoras y trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial Nº 13688.
ARTÍCULO 5º. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 7º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnica Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio, a quien corresponda; al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	300d908fd9b1ae1e6fd14f052927932dc680dac6db41b98c870b2ca4a2383cd4	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6389-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41298313-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Técnica de la Provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo VI, artículo 38, dedicado a la Educación Técnico Profesional, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: *"Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";*
Que la Resolución N° 47/08 del CFE aprobó los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria; dicha norma establece los marcos de las Tecnicaturas a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;
Que los Diseños Curriculares que aquí se aprueban están enmarcados en las normativas federales vigentes;
Que la Resolución N° 15/07 del Consejo Federal de Educación aprueba los documentos de los marcos de referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industrias de Procesos, Minería, e Informática;
Que ante consultas realizadas con las Instituciones, en función de la implementación del Diseño Curricular mencionado, se realizó un proceso de revisión y ajuste en el presente ciclo lectivo;
Que la Dirección de Educación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;
Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;
Que como resultado de la derogación de las actualizaciones curriculares del año 2018, realizada por la RESOC-2022-171-GDEBA-DGCYE, el Plan de Estudios vigente fue diseñado hace más de diez años, lo que hace necesario incorporar los avances en consonancia con los cambios pedagógicos, culturales, sociales y normativos;
Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 27 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la parte pertinente de la Resolución N° 284/12 que aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Energías Renovables; y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Energías Renovables que como Anexo I IF-2025-41581858-GDEBA-DETECDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la implementación del Diseño Curricular que aquí se aprueba será de manera gradual y progresiva.
ARTÍCULO 4º. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadoras y trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial Nº 13688.
ARTÍCULO 5º. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 7º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnica Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio, a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	cd2a479a1d9997fda5b81a81f33f078e4670723b174041ac7975cf02270173d7	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6390-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41292953-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Aviónica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo VI, artículo 38, dedicado a la Educación Técnico Profesional, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058
Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: *"Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar*

en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";
Que la Resolución N° 47/08 del CFE aprobó los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria; dicha norma establece los marcos de las Tecnicaturas a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;
Que los Diseños Curriculares que aquí se aprueban están enmarcados en las normativas federales vigentes;
Que la Resolución N° 15/07 del Consejo Federal de Educación aprueba los documentos de los marcos de referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industrias de Procesos, Minería, e Informática;
Que ante consultas realizadas con las instituciones, en función de la implementación del Diseño Curricular mencionado, se realizó un proceso de revisión y ajuste en el presente ciclo lectivo;
Que la Dirección de Educación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;
Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;
Que como resultado de la derogación de las actualizaciones curriculares del año 2018, realizada por la RESOC-2022-171-GDEBA-DGCYE, el Plan de Estudios vigente -diseñado hace más de quince años- requiere incorporar los avances en consonancia con los cambios pedagógicos, culturales, sociales y normativos;
Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 27 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la parte pertinente de la Resolución N° 3828/09 que aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Aviónica; y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Aviónica que como Anexo I IF-2025-41581603-GDEBA-DETECDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la implementación del Diseño Curricular que aquí se aprueba será de manera gradual y progresiva.
ARTÍCULO 4º. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadoras y trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial Nº 13688.
ARTÍCULO 5º. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 7º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnica Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio, a quien corresponda; al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	a6bc5d49b8b418bab3aa5fb649487fe2951335f662d6e5aa98f08f28b3e669d2	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6391-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41297465-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Multimedios, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo VI, artículo 38, dedicado a la Educación Técnico Profesional, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;
Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: *"Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";*
Que la Resolución N° 47/08 del CFE aprobó los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria; dicha norma establece los marcos de las

Tecnicaturas a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;
Que los Diseños Curriculares que aquí se aprueban están enmarcados en las normativas federales vigentes;
Que ante consultas realizadas con las instituciones, en función de la implementación del Diseño Curricular mencionado, se realizó un proceso de revisión y ajuste en el presente ciclo lectivo;
Que la Dirección de Educación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;
Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;
Que como resultado de la derogación de las actualizaciones curriculares del año 2018, realizada por la RESOC-2022-171-GDEBA-DGCYE, el Plan de Estudios vigente - diseñado hace más de quince años- requiere incorporar los avances en consonancia con los cambios pedagógicos, culturales, sociales y normativos;
Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 27 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la parte pertinente de la Resolución N° 3828/09 que aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Multimedios; y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Multimedios que como Anexo I IF-2025-41582045-GDEBA-DETECDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la implementación del Diseño Curricular que aquí se aprueba será de manera gradual y progresiva.
ARTÍCULO 4°. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadoras y trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688.
ARTÍCULO 5°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnica Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio, a quien corresponda; al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ANEXO	91af9143a5e6330f0d39f94c3f94c6a4559b55f40d0ebf06d3ff0f6a1541bf1a	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 721-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de “ANALGESICOS”, para el Servicio de Farmacia - EX-2025-37325831-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 04/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 04/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANALGESICOS" para el SERVICIO DE FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 ($42.559.244,80) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.2*
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 17/12/2025 a las 09:30 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 722-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "SUTURAS", para el Servicio de Deposito General - EX-2025-39622370-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L.DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 20/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 20/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "SUTURAS" para el SERVICIO DE DEPOSITO GENERAL que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIETE CON 60/100 ($16.364.817,60) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.5*
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 17/12/2025 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 723-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "SOLUCIONES", para el Servicio de Farmacia - EX-2025-37337481-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 08/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 08/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "SOLUCIONES" para el SERVICIO DE FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 ($80.675.714,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.2*

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 17/12/2025 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras..
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 727-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIALES MEDICOS", para el Servicio de Deposito General - EX-2025-39620701-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 17/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 17/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIALES MEDICOS" para el SERVICIO DE DEPOSITO GENERAL que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026.
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 ($141.050.946,50) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.1* SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($6.731.758,00)
Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.2* DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($16.044.683,00)
Inc.2*- Ppr.2* -Ppa.2* SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($6.420.200,00)
Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.7* DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($2.554.732,00),
Inc.2*- Ppr.9* TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($382.919,00),
Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.9* CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($457.920,00),
Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.9* SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($711.420,00),
Inc.2*- Ppr.3* -Ppa.3* CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($5.904.280,00),
Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.7* UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($1.688.640,00),
Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.6* CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($4.257,00), Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.5* CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 50/100 ($100.155.138,50).-

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 18/12/2025 a las 09:30 Hs. en la Oficina de Compras..
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 728-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de “INSUMOS PARA ESTERILIZACION”, para el Servicio de Esterilización - EX-2025-37340028-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 08/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 10/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de “INSUMOS PARA ESTERILIZACION” para el SERVICIO DE ESTERILIZACION que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 20/100 ($22.899.177,20) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.1* CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 ($5.374.641,20)
Inc.2*- Ppr.3* -Ppa.3* DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($12.517.600,00)
Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.5* CINCO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($5.006.936,00).-

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 18/12/2025 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2083-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-37744300-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2026, tendiente a contratar la COMPRA DE MATERIAL CCV INFANTIL, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19
Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 ($99.605.147,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la COMPRA DE MATERIAL CCV INFANTIL con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO CENTRAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la COMPRA DE MATERIAL CCV INFANTIL, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 17 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por $27.748.240,00.-
Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por $58.584.907,00.-
Inciso 2. PPr. 9. PPa 7; por $13.272.000,00.-

Total Pesos: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 ($99.605.147,00).-

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez; María Laura Belvedresi y Lucila Consolini.
PREADJUDICACION: Mariano Carrillo; Lisandro Coronel y Braian Anderson.-

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2084-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-36490548-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2026, tendiente a la compra de TUBO ENDOTRAQUEAL Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19
Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 ($70.907.477,76).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de TUBO ENDOTRAQUEAL Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTICULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de TUBO ENDOTRAQUEAL Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por ($70.907.477,76).-
Total Pesos: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 ($70.907.477,76).-

Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini
PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2085-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-39570617-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2026, tendiente a la compra de TOALLA DESCARTABLE, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19
Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CATORCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($114.075.000,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra deTOALLA DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de TOALLA DESCARTABLE, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 17 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 3. PPa 3; por ($114.075.000,00).-
Total Pesos: CIENTO CATORCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($114.075.000,00).-

Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini
PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2086-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-39598916-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2026, tendiente a contratar el COMPRA DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSION, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19
Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CON 00/100 ($208.701.000,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la COMPRA DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSION con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO CENTRAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la COMPRA DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSION, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 17 de Diciembre de 2025 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por $208.701.000,00.-
Total Pesos: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CON 00/100 ($208.701.000,00).-

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez; María Laura Belvedresi y Lucila Consolini.
PREADJUDICACION: Mariano Carrillo; Lisandro Coronel y Braian Anderson.-

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1134-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-42470198-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/26, tendiente a la contratación de MANTENIMIENTO EDILICIO para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS con 00/100 ($418.503.300,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de MANTENIMIENTO EDILICIO para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3-1.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1136-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-42462295-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/26, tendiente a la contratación de servicio de Mantenimiento Esterilizadoras para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL con 00/100 ($42.120.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al la contratación del Servicio de Mantenimiento de Esterilizadoras para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3-3.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1677-HIGASJMSALGP-2025

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40053971-

HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 9/2026, para la adquisición de OTROS FARMACOS 1, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 9/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/12/2025 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO Nº 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO Nº 608781;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO Nº 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO Nº 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO Nº 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 80/100 ($128.660.560,80-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 9/2026 para la adquisición de OTROS FARMACOS 1, por el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, por un importe estimado de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 80/100 ($128.660.560,80-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de OTROS FARMACOS 1, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 9/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FARMACOS 1, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/12/2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MARIELA CARBALLO - LEGAJO 314885 - DNI 20.407.036, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 80/100 ($128.660.560,80-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION OTROS FARMACOS 1, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1678-HIGASJMSALGP-2025

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41623721-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2026, para la adquisición de SUEROS, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/12/2025 a las 09:00 horas;
Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($118.936.345,00-);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2026 para la adquisición de SUEROS, por el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, por un importe estimado de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($118.936.345,00-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SUEROS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SUEROS, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/12/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MARIELA CARBALLO - LEGAJO 314885 - DNI 20.407.036, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($118.936.345,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION SUEROS, Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1679-HIGASJMSALGP-2025

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2025-39677096-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2026, para la adquisición de PAPEL, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/12/2025 a las 10:00 horas;
Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO Nº 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO Nº 608781;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes LAURA CUARTANGO LEGAJO Nº 602317, MARIA JOSE LLUY LEGAJO Nº 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO Nº 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($41.268.260,00-);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2026 para la adquisición de PAPEL, por el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, por un importe estimado de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($41.268.260,00-);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSE DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PAPEL, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

adquisición de PAPEL, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/12/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

LAURA CUARTANGO - LEGAJO 602317 - DNI 23.132.939, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($41.268.260,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - OBJETO DE CONTRATACION PAPEL, Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1710-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FOSFOLIPIDOS Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DIEZ CON 00/100 ($391.270.010,00) conforme surge del Sipach NRO 743.816.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 08/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2025 a las 12:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($391.270.010,00). EJERCICIO 2026.
ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1716-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA

N° 05/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de VANCOMICINA Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($385.220.661,00) conforme surge del Sipach NRO 742.938.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 05/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 05/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($385.220.661,00). EJERCICIO 2026.
ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1717-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON 00/100 ($386.742.025,00) conforme surge del Sipach NRO 749.001.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 06/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 06/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($386.742.025,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1718-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SEVOFLURANO Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($354.860.760,00) conforme surge del Sipach NRO 748.541.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 07/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($354.860.760,00). EJERCICIO 2026.
ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1460-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-41077587-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral que como documento N° PLIEG-2025-42887560-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 02/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocio Rodriguez y Gabriela Kranevitter.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($103.711.713,35. -), por la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRECE CON 35/100 ($103.711.713,35.-). Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1	0d200870e26b91c0b75331bf15109ee65562d3bf5c3925bcbc7108cc0d61f8f6	Ver

DISPOSICIÓN N° 1461-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-41438651-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Solución Fisiológica x 500 ml que como documento N° PLIEG-2025-42859850-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 05/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de

acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocio Rodriguez y Gabriela Kranevitter.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($113.400.000,00.-), por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($113.400.000,00.-). Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1	8daf27c5969b6e8cc3f5831cf6edaec849e48ae3e23c0769bbca764a64482df3	Ver

DISPOSICIÓN Nº 1462-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-41087547-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden Nº 04 efectuado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Anestésicos que como documento N° PLIEG-2025-42926155-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2° Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 04/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3° Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4° Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocio Rodriguez y Gabriela Kranevitter.
ARTÍCULO 5° Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($111.584.910,00.-), por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($111.584.910,00.-). Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 7° Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1	c16255c43332b8070a4bf47a601c01d8e0f0d757435ebc54a67b3d9cc9e49ac6	Ver

DISPOSICIÓN N° 374-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO El EXPTE. N° 2025-39204276-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 15/2026, tendiente a contratar la ADQUISICION DE SEROLOGIA II CON EQUIPO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el jefe de Servicio HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIEN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($100.046.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN FELIPE,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE SEROLOGIA II CON EQUIPO EN PRESTAMO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICION DE SEROLOGIA II CON EQUIPO EN PRESTAMO , con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2°, para el día 17/12/2025 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.1
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de SEROLOGIA II CON EQUIPO EN PRESTAMO.
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. María Josela Gómez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:
1- Jf. Serv. Hemoterapia Dra. María José Heymo Le. 0000674627
2- Técnica Chaparro Elba Jorgelina Le.0000318711
3-Dra. María Daniela González Le. 130650

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1425-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX2025-37364774-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, para el servicio de alquiler de fotocopiadoras, a requerimiento del AREA ALMACENES Y DEPOSITO de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 742165 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada n° 01/2026, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS ($97.020.000,00), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello,

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRONICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitacion Privada n° 01/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitacion Privada n° 01/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. La erogación de: NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($97.020.000,00), deberá imputarse preventivamente:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11
Inciso 3 Partida Principal 2 Partida Parcial 2
y atendida con fondos provenientes de Rentas generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19/12/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°. Que se deberá realizar una visita técnica el día 16/12/2025 en la Oficina del Area de deposito general en el horario de las 10:00 hs con una tolerancia de 15 minituos.
ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena (Legajo n° 600196) y Labayen Daiana (Legajo n° 355279).
ARTÍCULO 8°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicacion: Flavia Tous (Legajo n° 902496), Cristian Dardo (Legajo n° 676449) y Graciela Armesto (Legajo n° 677766).
ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 286-HZGAAAEMSALGP-2025

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40974583-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 4/2026, tendiente Adquisición de reactivos area medio interno gases en sangre con provisión de equipamiento desde enero hasta el 31-12-2026 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/período. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos setenta y siete millones novecientos cuarenta mil con 00/100 ($77.940.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 02-12-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 746303, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN DE EZEIZA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos área medio interno gases en sangre con provisión de equipamiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.
ARTÍCULO 2°: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 4/2026 EX-2025-40974583-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.
ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha apertura de Propuestas se realizará el día 22 de diciembre de 2025, a las 10:15 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.
ARTÍCULO 4°: Determinar el gasto predeterminado en la suma de pesos setenta y siete millones novecientos cuarenta mil con 00/100 ($77.940.000,00) que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo

a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos área medio interno gases en sangre con provisión de equipamiento:

Titulares:
Cecchini, Laura - DNI: 22968384 - Legajo: 679517
Alonzo, Cristian - DNI: 27781322 - Legajo: 677858 Ibañez,
Cecilia - DNI: 21624517 - Legajo: 679515

Suplentes:
Roa, Mariela - DNI: 23060243 - Legajo: 356395
Wirz, Leando - DNI: 31737155 - Legajo: 370088

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate
ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 287-HZGAAAEMSALGP-2025

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40973637-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 3/2026, tendiente a la Adquisición área bacteriología automatizada laboratorio, desde enero hasta el 31-12-2026 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/período. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos setenta y cuatro millones cientos noventa y cinco mil con 00/100 ($74.195.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 02-12-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 746292, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN DE EZEIZA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 3/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente la Adquisición área bacteriología automatizada laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".
ARTÍCULO 2º: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 3/2026 EX-2025-40973637-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.
ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 22 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.
ARTÍCULO 4º. Determinar el gasto predeterminado en la suma de pesos setenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil con 00/100 ($74.195.000,00), que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición área bacteriología automatizada laboratorio:

Titulares:
Cecchini, Laura - DNI: 22968384 - Legajo: 679517
Alonzo, Cristian - DNI: 27781322 - Legajo: 677858
Ibañez, Cecilia - DNI: 21624517 - Legajo: 679515

Suplentes:
Roa, Mariela - DNI: 23060243 - Legajo: 356395
Wirz, Leando - DNI: 31737155 - Legajo: 370088

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate
ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 465-DPIBDTPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-39017329-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la contratación del servicio de blisteado ENALAPRIL 10MG, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2) dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 08; presupuestaria;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de blisteado ENALAPRIL 10MG el cual como documento PLIEG-2025-43075953-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte

integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2025-43076323-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-43076477-GDEBA- DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-43076625-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-43076086-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2025.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 17 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.
ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2025-432-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 -Inciso 3 Partida Principal 4 Partida Parcial 2: Médicos y sanitarios , por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos mil con 72/100 ctvs. ($135.800.000,00) -Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

Anexo 1	91af14e0627e351d4eb68b8b824d3a2816153233573856 70e0e048eea8989614	Ver
Anexo 2	8a4143e49110c3b9758a9b079d58e0d20e8d3245332a84c0dd62c417383df13c	Ver
Anexo 3	24ba6b66a9e745a480a9007fbc2324376d1eaaa0c4225f9304c068d0ddd9fdba	Ver
Anexo 4	7f3a0d949e12b82b5cb5529d3a4758fcc5ab1776b02fac607b451a1ed86287ce	Ver
Anexo 5	0cd50e1eef99f8a321bc31428f754f879a79530fe3c61a8ce44af666df4691a1	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública Nº 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.
La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m2 destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m2 y un pequeño parque de 2.800 m2 como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- ($2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.
Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 29/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública Nº 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.
La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m2 aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infanto-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- ($554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.
Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.
Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

Licitación Pública N° 30/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública Nº 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.
La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- ($2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.
Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.
Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 1299/16.
Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.
Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 ($336.489.193,25)
Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar
Plazo: 12 Meses
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.
Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0862-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos, para los Años 2026 y 2027.
Pliego sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral Con La Provisión de Insumos, para los años 2026 y 2027, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, a saber: "Planilla Anexa" "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas", "Detalle de Superficies, Frecuencia y Personal", "Procedimiento de Conformidad", "Planilla de Conformidad del Servicio", "Responsables para coordinar visitas", "Certificado de Visita" y "Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones", según IF-2025-42984325-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 2 de enero de 2026 - 11:00 horas.
Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT Nº 103/25.
Expediente Nº EX-2025-22654244-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 9 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 94/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 94/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Packs Nutricionales para Comedores y Merenderos del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.
Apertura: 06/01/2026. Hora: 13:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 ($3.774.884.960,00).
Valor del pliego: Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ($3.774.884,00).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1698/2025
Expte. Nº 8842/2025.

dic. 10 v. dic. 11

Licitación Pública N° 96/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos destinados a Adultos Mayores del Partido Del Pilar, de acuerdo a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.
Apertura: 06/01/2026. Hora: 15:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ($1.288.945.000,00)
Valor del pliego: Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 ($1.288.945,00).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1700/2025
Expte. N° 8844/2025.

dic. 10 v. dic. 11

Licitación Pública Nº 101/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 101/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos como complemento del Programa Mesa SAE, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.
Apertura: 6/1/2026. Hora: 14:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 ($11.682.732.600,00).
Valor del pliego: Pesos Once Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 ($11.682.732,00).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 1699/2025
Expte. Nº 8843/2025.

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.
Presupuesto oficial: $505.240.000,00.- (Pesos Quinientos Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: $505.240.- (Pesos Quinientos Cinco Mil Doscientos Cuarenta).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 29 de diciembre de 2025 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 30 de diciembre de 2025 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó. Tel./Fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
Exp. N° 1822/2025.

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 23/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión del Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito en la Ciudad de Junín.-
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diez (10) de diciembre de 2025 y hasta el día Veintitres (23) de diciembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavía Nº 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. Nº 4059-497/2025.

dic. 10 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 39/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de la Totalidad de Residuos Patogénicos generados por dependencias de la Secretaría de Salud de este Municipio según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras.
Valor de pliego: Pesos Dos Millones ($2.000.000,00).
Fecha de apertura: 7 de enero de 2026.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 05/01/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de diciembre de 2025 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-2092616/2025.

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de 4 Aulas Nuevas y Pintura General en la Escuela Secundaria Nº 8 Eduardo Vázquez -

Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 26/12/2025. Hora: 9:30 hs.
Fecha de apertura: 26/12/2025. Hora: 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $311.708.967,20 (Pesos Trescientos Once Millones Setecientos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 20/100).-
Valor del pliego: $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) - Adquisición hasta las 11:00 hs. del día 23/12/25.
Lugar de apertura de sobres: En la Municipalidad de Patagones - "Despacho Municipal", sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Decreto Municipal Nº 2444/25
Expediente Nº 4084-1085/25.

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 5/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos. Ubicación: Polígono comprendido entre las calles Bolivar, De Los Begaries, Zapiola y De Los Lima San Antonio de Areco.
Presupuesto oficial: Lote 8: Superficie 425,08 m2 $50.730.000,00. Lote 9: Superficie 383,76 m2 $48.060.000,00.
Consultas al pliego: Dirección de Hábitat: mheredia@areco.gob.ar - comprasoficinaareco@gmail.com.
Apertura de sobres: 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. Oficina de compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Presentación de la ofertas: Hasta el 22/12/2025 a las 9:30 hs.
Expediente administrativo Nº 4102-1108/2025 CD 14.940/2025.

dic. 10 v. dic. 11

Licitación Pública Nº 6/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión Local Terminal San Antonio de Areco
Consultas al pliego: Secretaría de Seguridad: raojeda29@gmail.com.
Oficina de compras: comprasoficinaareco@gmail.com.
Apertura de sobres: 22 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Presentación de la ofertas: Hasta el 22/12/2025 a las 11:30 hs.
Expediente administrativo Nº 4102-1351/2025.

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 100/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 100/2025, destinado a la Obra Carpeta Asfáltica en distintas calles del Distrito II, destinado a la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2025 - Hora: 11:00.
Presupuesto oficial: $2.000.000.100,00.
Valor del pliego: $2.200.000,11.
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 17 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: entre los días 22 y 23 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.
Expediente Nº 17528/25.

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 25-01-25

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación del Edificio de la E.S.T. N° 3.
Presupuesto oficial: $2.400.237.794,10.
Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros.
Apertura de ofertas: El día 27 de enero de 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de enero de 2026 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2025-00261133-MUNITAN-DCS#SEA.

dic. 10 v. dic. 11

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 6/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0963-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Escaneo, Impresión y Fotocopiado con Administración y Monitoreo Remoto que consiste en la locación de ciento cuarenta y nueve (149) equipos fotocopiadores nuevos, o reacondicionados a nuevo, para dependencias del Ministerio Público.
Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 29/12/2025 - 10:00 hs.
Justiprecio: $1.352.729.280,00
Resolución de autorización del llamado P.G. N° 1937/25 Procuración General.
Expediente N° PG.SA-1630-25.

dic. 11 v. dic. 12

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0942-LPU25
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria 1
Consultas:
Consulta N° 1: "*Buen día estimados, en relación a los renglones del documento donde figura ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/UNIDAD DE MEDIDA: COMPRIMIDOS/CÁPSULAS, ¿se podría cotizar en envase secundario hospitalario? Por ejemplo: Envases x 490, 500 o 1.000 comprimidos. Mil gracias. Saludos.*"
Consulta N° 2: "*Buenos días, En caso de aceptar ofertas en envase hospitalario, ¿nos podrían confirmar si la etiqueta solicitada puede adherirse sobre el código de barras o si debe colocarse en otro sector del envase? Desde ya, mil gracias. Saludos.*"
Respuestas:
Atento la consulta realizada a través del portal PBAC, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer responde:
Respuesta 1: Se debe cotizar por unidad de medida indicada. Pudiendo, al momento de realizar la entrega, hacerla en envases hospitalarios.
Respuesta 2: De entregarse envases hospitalarios, la etiqueta debe colocarse al lado del código de barras.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026, Pda.2*, Rentas Generales para la Contratación de Analgésicos para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/12/2025 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 ($42.559.244,80)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-721-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2025-37325831-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, Pda.2*, Rentas Generales para la Contratación de Soluciones para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/12/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Catorce con 00/100 ($80.675.714,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-723-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-37337481-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, Pda.2*, Rentas Generales para la Contratación de Insumos para Esterilización para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete con 20/100 ($22.899.177,20)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-728-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2025-37340028-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026, Pda. 2*, Rentas Generales para la Contratación de Materiales Médicos para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2025 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Un Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 50/100 ($141.050.946,50)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-727-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2025-39620701-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, Pda.2*, Rentas Generales para la Contratación de Suturas para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/12/2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 60/100 ($16.364.817,60)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-722-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2025-39622370-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Compra de Toalla Descartable, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($114.075.000,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2085-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-39570617-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026, para la Compra de Tubo Endotraqueal y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Novecientos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 76/100 ($70.907.477,76).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2084-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-36490548-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Compra de Guías para Bombas de Infusión, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ocho Millones Setecientos Un Mil con 00/100 ($208.701.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2086-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-39598916-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la Compra de Material CCV Infantil, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 ($99.605.147,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2083-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-37744300-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento de Esterilizadoras para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 17 de diciembre del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $42.120.000,00 (son Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Veinte Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-1136-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2025-42462295-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Contratación de Mantenimiento Edilicio para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de diciembre del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $418.503.300,00 (son Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Quinientos Tres Mil Trescientos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1134-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2025-42470198-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 - Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Vancomicina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 ($385.220.661,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1716-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-39832800-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

Licitación Privada N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 - Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Veinticinco con 00/100 ($386.742.025,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1717-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-41846950-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

Licitación Privada N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 - Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Sevoflurano y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ($354.860.760,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1718-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-41627590-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

Licitación Privada N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026 - Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Fosfolípidos y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 - La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Un Millones Doscientos Setenta Mil Diez con 00/100 ($391.270.010,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1710-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-41632294-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2026, para la Adquisición Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/12/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Setecientos Once Mil Setecientos Trece con 35/100 ($103.711.713,35-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs.
DISPO-2025-1460-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2025-41077587-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada Nº 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 4/2026, para la Adquisición de Anestésicos, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/12/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 ($111.584.910,00-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2025-1462-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2025-41087547-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada Nº 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 5/2026, para la Adquisición de Solución Fisiológica x 500 ml., para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/12/2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ($113.400.000,00-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2025-1461-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2025-41438651-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 - RG, para Contratar la Adquisición de Serología II con Equipo en Préstamo, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 17/12/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ($100.046.400,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
DISPO-2025-374-GDEBA-HZGASFMSALGP.
EXPTE-2025-39204276-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras a requerimiento del Área Almacenes y Depósitos del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2026.
Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Siete Millones Veinte Mil con Cero Centavo ($97.020.000,00).
Se deberá realizar una visita técnica el día 16/12/2025 en la Oficina del Área de Depósito General en el horario de las 10:00 hs., con una tolerancia de 15 minutos.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
- www.gba.gob.ar/contrataciones.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras - Tel. 0221-4780181/82 int. 227.
DISPO-2025-1425-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2025-37364774-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 3/2026, para la Adquisición Área Bacteriología Automatizada Laboratorio, para cubrir el Período de Enero al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 ($74.195.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-287-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2025-40973637-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Reactivos Área Medio Interno Gases en Sagre con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de Enero al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2025 a las 10:15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 ($77.940.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-286-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2025-40974583-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Contratación del Servicio de Blisteado Enalapril 10mg, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P. N° 2) del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100 Ctvs. ($135.800.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
DISPO-2025-465-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
EX-2025-39017329-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 66/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 66/2025, para Contratar el Servicio de Traslado para Niños, Niñas y Adolescentes Colonia de Verano 2026, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $226.237.440,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestasp, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $226.237,44 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos).
Expediente 4003-41869/2025.

dic. 11 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 102/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 102/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Productos Alimenticios para el Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.
Apertura: 15/12//2025. Hora: 13:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 ($1.588.910.400,00)
Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 ($1.588.910,00).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar. Tel.: 0230-4277372/8
Decreto Nº 1722/2025
Expte. Nº 9031/2025

dic. 11 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 83/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 83-2025. Objeto: Contratación de Servicio de Emergencias Médicas, que deberá cubrir 8 Ambulancias tripuladas con Chofer, Médicos y Enfermeros provistas de todos los elementos que correspodan a la UTIM, para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $5.603.136.000,00.-
Valor del pliego: $56.031.360,00.-
Fecha de apertura: 08/01/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 De Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de diciembre de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/01/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 11 v. dic. 12

Licitación Pública N° 84/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Patogénicos, generados por el Sistema de Salud.
Presupuesto oficial: $347.340.000,00.
Valor del pliego: $3.473.400,00.
Fecha de apertura: 08/01/2026 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de diciembre de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/01/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 11 v. dic. 12

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Delegación IV San Justo
LEY Nº 7.193 TO Y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - RUDY CUSIPAUCCAR YEPEZ, DNI 95.986.487, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Noviembre de 2025. Tabernig Leonardo Francisco, Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SOFIA D'ANGELO domiciliado en 530 Nº 3688 de la localidad de La Plata partido de La Plata, Solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 2 de diciembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MALENA ARIANA CABALLERO domiciliado en 7 Nº 141 entre 34 y 35 de La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 6 de noviembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Super Mundo, con domicilio en la calle Av. Croacia N° 3287 José C. Paz, Bs. As., la Sra. XIAOXIA YAN, DNI 92.022.212, a la Sra. Dan Li, DNI 95.416.228. Reclamo de Ley mismo domicilio. Xiaoxia Yan, DNI 92.022.212, Vendedor; Dan Li, DNI 95.416.228, Comprador.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Argenchino, con domicilio en la calle Florida N° 1701 José C. Paz, Bs. As., el Sr. GUO JIANSEN, DNI 94.016.481, a la Sra. Zhuang Weiyun, DNI 94.062.452. Reclamo de Ley mismo domicilio. Guo Jiansen, DNI 94.016.481, Vendedor; Zhuang Weiyun, DNI 94.062.452, Comprador.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Merrys Group S.A. (CUIT 30-71767714-1), con domicilio en 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, representada por su socio gerente ALEJANDRO FABIÁN PETRUZZI (DNI 25.588.276, CUIT 20-25588276-8), transfiere a título personal a Alejandro Fabián Petruzzi, con domicilio en 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, el Fondo de Comercio ubicado en Diagonal 3 (Ex Jorge Bell) esquina 472 (Ex 13) N° 225, Unidad Funcional N° 2, City Bell, partido de La Plata, dedicado a actividad Gastronómica y Panadería Artesanal, con Instalaciones, Equipos, Mobiliario, Redes Sociales y Dominios Asociados. El adquirente explota el fondo desde octubre de 2025. Los acreedores podrán oponerse dentro de 10 días hábiles desde la última publicación en el domicilio del fondo, conforme Ley 11.867. Merrys Group S.A., CUIT 30-71767714-1, domicilio: 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, Representante: Alejandro Fabián Petruzzi - Presidente. Alejandro Fabián Petruzzi, DNI 25.588.276 - CUIT 20-25588276-8, domicilio: 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NICOLAS ALEJANDRO PALMERO, DNI 37.326.248, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Carnicerías y Mercaditos, sito en calle Las Gardenias Nº 6007 Villa El Libertador a Palmero S.R.L., CUIT 30-71896965-0, representada por Nicolas Palmero, DNI 37.326.248. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Palmero, 37.326.248. Palmero S.R.L., CUIT 30-71896965-0; Nicolas Palmero, Socio Gerente.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** ROIG JUAN MANUEL Y SOUTO GARCIA LUZ MARINA, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71086684-4 domicilio Las Heras 2936 MDP transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en las Heras 2936 MDP rubros Hotel Residencial nombre Hotel Mediterráneo, a Viajes y Placer S.A.S., CUIT 30-71826157-7 con domicilio en San Martin 626 p. 3 ofi. 1 D de San Miguel de Tucumán. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Roig Juan Manuel, DNI 31.821.312; Souto Garcia Luz Marina, DNI 34.058.515.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** Angel Orlando Vera, corredor con domicilio en Bartolomé Mitre 350 7° A Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires avisa que GERMAN ALEJANDRO SCHWINDT, domicilio Tronador 333 Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires transfiere a Confiteria Dulcinea S.R.L., domicilio en calle Viamonte 1776 CABA, Fondo de Comercio de Panadería, Confitería con Servicio de Cafetería de Avenida Juan Segundo Fernandez N° 75 de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mis oficinas. Angel Orlando Vera, Corredor, CUCICBA 845 T 1 F 3, DNI 16696985. Bartolomé Mitre 350 7° A, Ramos Mejía, pcia. Buenos Aires.

dic. 5 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - **San Justo**. En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que OSCAR ADALBERTO GOMEZ, DNI 13.980.648, CUIT 20-13980648-5; OSCAR ENRIQUE SCHIBELBAIN, DNI 14.120.647, CUIT 20-14120647-9; VIVIANA CLAUDIA NAVARRO, DNI 13.492.501, CUIT 27-13492501-7 y MARÍA LUZ PANOSETTI, DNI 12.501.048, CUIT 27-12501048-8 ceden y transfieren la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado Escuela Especial Juntos para Crecer, Nivel Primario (DIEGEP 2935), representada por Laura Cecilia Esperanza DNI 27.598.772, ubicado en la calle Monseñor Morcón 3039, San Justo, La Matanza, a la firma JPC S.R.L., CUIT 30-71915763-3, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina ¨B¨, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Oscar Adalberto Gomez, DNI 13.980.648, Cedente; Laura Cecilia Esperanza, DNI 27.598.772, Socia JPC SRL, Adquirente; Oscar Enrique Schibelbain, DNI 14.120.647, Cedente; Viviana Claudia Navarro, DNI 13.492.501, Cedente; María Luz Panosetti, DNI 12.501.048, Cedente.

dic. 9 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARTA CECILIA RENOLDI, CUIT 27130814214, transfiere a Carlos Fernando Martinez, CUIT 20224266333, rubro: Almacenes y Despensas sito en 57 B. Ballester Nº 4621, Villa Ballester, partido Gral. San Martín Reclamos de Ley en el lugar. Marta Cecilia Renoldi, CUIT 27130814214, Vendedor; Carlos Fernando Martínez, CUIT 20224266333, Comprador.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JOSE ANTENOR GUTKOSKI, CUIT 20274703513, transfiere a Roberto Carlos Gutkoski, CUIT 20246021204, rubro: Aserradero Yacepillado de Madera con Local de Venta, Insumos para la Construcción, sito en D190 - Av. J. M. de Rosas N° 2034, J. L. Suárez, partido San Martín. Reclamos de Ley en el lugar. Jose Antenor Gutkoski, CUIT 20274703513, Vendedor; Roberto Carlos Gutkoski, CUIT 20246021204, Comprador.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JESUS GIMENEZ DELUCA, DNI 35910542, transfiere a Natalio Gorrassi Dalto, DNI 35231159 su comercio de Canchas de Padel y Buffet sito en calle 1 N° 656 - Balcarce, pdo. de Balcarce, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jesus Gimenez Deluca, Vendedor, DNI 35910542; Natalio Gorrassi Dalto, Comprador, DNI 35.231.159.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma Barein GP Team S.A, CUIT N° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3.734 de Villa Ballester, San Martín, Buenos Aires, representada por MACARENA BELÉN BARAVALLE, DNI N° 36.882.310, en carácter de Apoderada, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, de Ituzaingó, Buenos Aires, representada por Ricardo Edmundo Martinez, DNI N° 24.205.894, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Victorica N° 975 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159668-B-2014, Cuenta de Comercio N° 30712916008. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Baravalle Macarena Belen, DNI N° 36.882.310, Apoderada, Vendedor; Martinez Ricardo Edmundo, DNI N° 24.205.894, Socio Gerente Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma Barein GP Team S.A, CUITN° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3.734 de Villa Ballester, San Martín, Buenos Aires, representada por MACARENA BELÉN BARAVALLE, DNI N° 36.882.310, en carácter de Apoderada, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, de Ituzaingó, Buenos Aires, representada por Ricardo Edmundo Martinez, DNI N° 24.205.894, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomeria y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Victorica N° 975 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159668-B-2014, Cuenta de Comercio N° 30712916008. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Baravalle Macarena Belen, DNI N° 36.882.310, Apoderada, Vendedor; Martinez Ricardo Edmundo, DNI N° 24.205.894, Socio Gerente, Comprador; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Era, con domicilio en la calle Joaquín V. González N° 3425, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN CHENHANG, DNI 94.578.942, a la Sra. He Huayu, DNI 94.727.315. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Chenhang, DNI 94.578.942, Vendedor; He Huay, DNI 94.727.315, Comprador.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **General Rodriguez**. La sociedad GONZÁLEZ ROSA y MONTIEL VALERIA con CUIT 30-71437813-5 transfieren el Fondo de Comercio a González Claudio, CUIT N ° 20-28545176-1, ubicado en calle José Hernández 22, Gral. Rodríguez, rubro Dietética y Fiambrería. Exp. N° 4050-158457. González Rosa Viviana, DNI 18.543.673; Montiel Valeria Elisabeth, DNI 36.076.250; González Claudio, DNI 28.545.176.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** La Sra. KIM TAE OK, DNI 93.264.764., con domicilio sito en calle Avenida Carabobo N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio Venta de Indumentaria y Accesorios Femeninos "Tomato" sito en calle Monteagudo N° 3061 entre calle 220-San Juan y calle 222- Dr. Sallarés de la localidad de Florencio Varela, con habilitación municipal N° 4037-1634 letra K año 2017, a la sociedad Corrbel S.R.L., CUIT 30-71919344-3, con domicilio en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3941 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Yeon Jung Lee, DNI 92.746.016, Apoderada; Patricia Lorena Corrales, DNI 24.801.024, Socio Gerente.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Cooperativa de Trabajo Esperanza Ltda. Matrícula 57187 - CUIT 30-71668073-4, con domicilio en Yeruá 2129 de San Justo, pdo. de La Matanza, Buenos Aires, parte vendedora representada por SILVIA ANA CASTILLO, DNI N° 16.553.068 Presidente, JULIO ESTEBAN FRANCO,DNI N° 23.419.935, Secretario y DANIEL MARCELO LONNE, DNI N° 25.932.660, Tesorero, vende y cede al Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071 con domicilio en La Industrial 384 Paso del Rey, pdo. de Moreno, Buenos Aires, en comisión, los bienes Muebles, Útiles, Maquinarias, Herramientas y Demás Elementos para la Fabricación de Productos Plásticos que componen la totalidad del Equipamiento del Establecimiento Industrial, cuya propiedad y pertenencia le corresponde a la misma. Reclamos de Ley en Chacabuco 485, (1722) Merlo, Buenos Aires, mail: gossisnd@gmail.com. Estudio Jurídico Dr. Norberto D. Gossis. Parte Vendedora, Silvia Ana Castillo, DNI N° 16.553.068, Julio Esteban Franco, DNI N° 23.419.935, Daniel Marcelo Lonne, DNI N° 25.932.660; Parte Compradora, Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Labardén**. Transferencia Fondo Comercio. Instrumento Privado 30/11/2025. De conformidad al art. 2 Ley 11867, JUAN CARLOS MARTÍNEZ, DNI 12422128, domicilio Moreno N° 26, loc. Maipú, Bs. As. transfiere a Marta Esther Gómez, DNI 32212347, domicilio Rivadavia N° 765, loc. Labardén, Bs. As. Fondo de Comercio, La Vieja Esquina, rubro Despensa, sito en calle Roncoroni y Moreno, loc. Labardén, Bs. As. Juan Carlos Martínez, DNI 12422128, Vendedor; Marta Esther Gómez, DNI 32212347, Compradora.

dic. 11 v. dic. 17

CONVOCATORIAS

TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ S.A.C. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Motivos del atraso en la convocatoria a Asamblea;
3°) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
5º) Determinación de número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y
6º) Elección del consejo de Vigilancia por tres ejercicios.
El Directorio. Se autoriza a la Dra. Maria Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.
Ruben Osvaldo Pino. Presidente

dic. 4 v. dic. 11

LATENERGY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primer a convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en la calle José Ingeniero 2872, Béccar, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2) Razones para la convocatoria fuera del plazo legal previsto en el Art. 234, segundo párrafo de la Ley 19.550, respecto del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo A, Notas correspondiente al ejercicio social Irregular cerrado el 31 de diciembre de 2023;
4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo A, Notas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
5) Consideración y tratamiento del resultado y su destino, por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023 y el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024;

6) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de honorarios durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
7) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de honorarios durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
8) Fijación del número de Directores. Designación de los miembros del Directorio;
9) Autorizaciones.
El Directorio. Conforme al artículo 238 de la Ley Nº 19.550 los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas hasta el 16 de diciembre de 2025, inclusive.
Ricardo Campodónico, Abogado, T° XXXVI F° 27 CALP.-

dic. 4 v. dic. 11

SUCESORES DE SANTIAGO MARINI S.A.

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68894816-5. Se convoca a los Sres. Accionistas de Sucesores de Santiago Marini S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Santiago del Estero 1741, piso 1 de la ciudad de Mar del Plata (Escribanía Vaquero) a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
2. Renuncia de la directora Ana Cecilia Marini. Elección de cargos del directorio de Sucesores de Santiago Marini S.A.
3. Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.
Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle San Luis 1320 de la ciudad de Mar del Plata de 9 a 12 horas. En caso de hacerse representar por apoderado y/o concurrir en representación de un accionista fallecido los herederos deberán unificar representación, debiendo en cada caso, remitir el instrumento habilitante debidamente autenticado.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Sofía Eugenia Miguez Armua, Abogada.

dic. 4 v. dic. 11

FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Ferretería La Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, 6 de Julio (ex Larrabure) Nº 1422 Campana, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 27 finalizado el 31 de agosto de 2025;
3) Aprobación de la gestión del directorio y el pago de honorarios y
4) Fijación del número de directores y su elección hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables correspondientes al ejercicio que cierra el 31 de agosto de 2026.
Mayra Giroldi, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

DON ZOILO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de “Don Zoilo S.A.” CUIT Nº 30-62075381-1 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social calle Cabrera N° 675 de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primer punto: “Elección de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea junto con el Presidente”.
Segundo punto: “Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2025”.
Tercer punto: “Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio”.
Cuarto punto: “Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 261 de LGS
Quinto punto: “Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos”. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/02/2025.
Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS.
Juan Carlos Lopez, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

PUENTE S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "El Puente Sociedad Anónima de Transportes" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia Nº 548 de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As. el día 29 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
0) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
0) Razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
0) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
0) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
0) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.);
Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Entidad comprendida en el art. 299 LSC.
Walter Carlos Vadell, Contador Público.

dic. 4 v. dic. 11

ESTANCIA LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancia La Alameda S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 26/12/25 a las 15:00 hs. a celebrarse en la sede social sita en calle Circunvalación, Km. 12,600 de la localidad y partido de Chascomús, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2023
3) Determinación del número de directores y elección de un nuevo directorio.
4) Autorizaciones para inscribir lo resuelto.
La comunicación de asistencia (art. 238 Ley19.550), es en la sede social desde las de 9:00 a 18:00 horas.
Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T°73 F°189 CALP

dic. 4 v. dic. 11

TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ S.A.C. E I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Aumento de Capital Social y Reforma del estatuto Social.
El Directorio.
Se autoriza a la Dra. Maria Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.

dic. 4 v. dic. 11

CIMAT MULTIMARCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de diciembre de 2025, en Primera Convocatoria, a las 13 horas y a las 14 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 8 N° 731 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria anual fue convocada fuera del plazo legal.
3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025.
4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025 y su destino.
5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
6) Autorizaciones.
Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Juan Marcelo Handula, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

EMPRESA DE TRANSPORTE PERALTA RAMOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Empresa de Transporte Peralta Ramos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2025, a las 10 hs., en primera convocatoria, en la sede social de Ramón Carrillo (Ex 244) N° 1641 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Razones por la cual la asamblea se lleva a cabo fuera del termino legal;
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1°) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 30/04/2025;
4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30/04/2025 y su destino;
5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los períodos cerrados al 30/04/2025;
6) Determinación de la retribución del directorio;
7) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción del ejercicio económico ante la Dirección de Personas Jurídicas.
Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.
Dr. Manuel Chuburu.

dic. 4 v. dic. 11

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta Nº 3 Km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2025
3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550. Destino del resultado del ejercicio
5) Determinación del número de directores y elección de los mismos
6) Elección del Síndico titular y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Ariel Fernández Lang, Apoderado.
Ariel Fernández Lang, Apoderado.

dic. 5 v. dic. 12

B.M.D DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2025 a las 18 horas en la ciudad de Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1).- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2).- Consideración y análisis de la situación económica, financiera y operativa del emprendimiento, barrio cerrado: “Brisas del Mar"
3).- Análisis y decisión sobre medidas de emergencias a adoptarse para la obtención de capital de trabajo en forma urgente y otorgamiento de facultades al directorio para su implementación
4).- Análisis, definición y autorización al directorio en relación a política comercial a implementar referida a la tercerización total o parcial, exclusiva o abierta por parte de operadores inmobiliarios interesados en participar en la comercialización del proyecto inmobiliario antes referido.
5.-) Ratificación de los actos de gestión llevados a cabo por parte del Directorio a fin de obtener recursos o financiamiento.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Documentación a disposición Art. 67 LGS. en la sede social, en horario de 9 a 12 horas. Raul Benvenutto, Presidente.
Raul Benvenutto, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea

General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 26 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Modificación y ampliación de espacios deportivos y recreativos. Modificación y ampliación del espacio de juegos.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.
Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideracion de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3) Consideración documentación artículo 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261 LGS).
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.
La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.
Abel Terenziani, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

FLUVIAL S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Fluvial S.R.L., CUIT 30-63547715-2 a Asamblea de Socios Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Aconcagua 453, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos socios para la firma del acta.
2. Cambio de la sede social.
3. Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.
4. Autorizaciones.
La Gerencia.
Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.
Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

dic. 9 v. dic. 15

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/12/2025 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025;
3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio;

4°) Consideración de la gestión del Directorio;
5°) Consideración de los honorarios del Directorio.
Mariana Spanggemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 28/11/2025.
Mariana Spanggemberch, Abogada.

dic. 9 v. dic. 15

AUTÓDROMO MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 30/12/2025, 10.00 hs. en Ruta 88 km. 6.5 Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
2) Renovación de autoridades
Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/ la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art. 18 est).
Soc. No comprendida en art. 299 LS. Abogado Luciano Longhi.
Luciano Longhi. Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

ALEJANDRO ROBERTO GABARINI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Marconi Nº 202 de la ciudad de Salliqueló, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 23 de diciembre de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.
Presidente, Alejandro Roberto Gabarini, DNI 4.161.389.

dic. 10 v. dic. 16

LOGÍSTICA TRES HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71681341-6. Se convoca a los accionistas de Logística Tres Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 2026 a las 13:00 hs. y a las 14 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio de Francisco Berra 660, Castelar, partido de Morón, PBA, a fin de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la renuncia de la Sra. Presidente Ana Belén López. Aprobación de su gestión.
3) Elección de autoridades y distribución de cargos.
4) Autorizaciones.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773. CPACF.
Sergio Dario Restivo, DNI 20041968.

dic. 10 v. dic. 16

COOPERATIVA DE TRABAJO COOPEC 10 DE OCTUBRE LIMITADA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Cooperativa de Trabajo Coopec 10 de Octubre Limitada, Matrícula nacional N° 69.842 y Registro Provincial N° 22.016, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 26 de diciembre a las 18 h. en su sede ubicada en calle Nahuel Huapi N° 449, localidad de Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar acta de Asamblea junto a Presidente;
2) Elección de: 2 (dos) Consejeros Titulares para ocupar los cargos de Secretario/a y Tesorero/a. Elección de 1 (un) Sindico Suplente.
Para ocupar los cargos que se encuentran vacantes hasta la finalización del mandato en agosto de 2026. Caiguara Acchura

Oscar, Presidente.
Caiguara Acchura Oscar, Presidente.

COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa "SCYCO" LTDA., Matrícula Nacional INAES Nº 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la Calle Cardiff Nº 547, (C.P. 7609) de Santa Clara Del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, Teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo internet: scycocoop@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 06 de enero de 2026, a las 14:00 horas, en su sede social de calle Cardiff Nº547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea. -
2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio para el caso de no producirse presentación de lista única. -
3) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2025. Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo.
4) Destino de los excedentes distribuibles.
5) Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (artículos 67° y 78° de Ley N° 20.337/73). -
6) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (un) Consejero de Administración Suplente por un periodo de 3 (tres) años
7) Consideración de la designación de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por un período de 3 (tres) años, para integrar la Junta Fiscalizadora.
Santa Clara del Mar, 17 de noviembre de 2025.-
Se notifica a los señores asociados: Artículo Nº 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
Artículo Nº 34 del Estatuto Social: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".
Artículo 45 del Estatuto Social: "La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuara en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevara a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1 % (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaria de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la "Comisión de credenciales, poderes y escrutinio" que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la Asamblea General. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos".-
Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 30 de diciembre de 2025, a las 13 horas, en forma improrrogable.-
Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff Nº 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 horas.
Aldo Julio Peñaloza, Secretario, DNI 7.627.588; Pablo Damian Contardo, Presidente, DNI 27.480140.

CAMPANIA E TOSCANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el día 9 de enero de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Martín

Fierro 3351 locales 1, 2 y 3 de Parque Leloir, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2) Consideración de la notificación que contiene la oferta de adquisición de los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario del Fidiecomiso de Construcción al Costo Ths Parque Leloir;
3) En caso de aprobarse dicha oferta instruir al Directorio para que proceda a la celebración del contrato de cesión a favor del ofertante sobre los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario en el Fidiecomiso de Construcción al Costo THS Parque Leloir respecto del Local Comercial 1 y Local Comercial 2 sito en Av. Martín Fierro 3351 de Ituzaingó.
Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 dias en el Boletín Oficial.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley General de Sociedades. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.
Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

SOCIEDADES

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A. DE TRANSPORTES

POR 3 DÍAS - Se comunica que en asamblea ordinaria-extraordinaria del 21/8/2025 se volvió a considerar y aprobar el aumento de capital aprobado por actas de asamblea del 16/8/2013 y 15/9/2022 por lo que el aumento de capital de $20 a $80.000.000 es decir de $79.999.980 se integra mediante capitalización de las siguientes cuentas patrimoniales: Otras Reservas: $406.306,45-Ajuste de Capital: $7.853.708,65-Aportes no Capitalizados $2.538.459,90- y aportes de dinero en efectivo $69.201.505 integrado totalmente en su oportunidad y utilizado en la compra de material rodante-Quien considere tener algún derecho emergente de lo manifestado, podrá hacerlo valer dentro de los 30 días a partir de la última publicación- Andrés Cantelmi, Abogado.

dic. 9 v. dic. 11

AGROPECUARIA SAN RAFAEL Sociedad Anónima - AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

POR 3 DÍAS - Escision fusion; escision constitucion. Agropecuaria San Joaquín S.A., CUIT 30-52294602-4. Sede: en la calle Rivadavia 75, ciudad y partido de Dolores, Pcia. de Bs. As. Inscripta en DPPJ el 4 de diciembre de 2001 matrícula 8913, legajo 4-60520 de sociedades comerciales, transmite parte de su patrimonio a Agropecuaria San Rafael Sociedad Anónima y constituye con ella sin extinguirse dos nuevas sociedades. Agropecuaria San Joaquín Sociedad Anónima antes de la reorganización: Activo $2.776.843.475. Pasivo: $288.465.144. Patrimonio $2.488.378.332 Capital $518.878.975; después de la reorganización: Activo $1.370.190.988. Pasivo: $357.755.111. Patrimonio $1.012.435.877. Capital $673.738.588. Agropecuaria San Rafael Sociedad Anónima. CUIT: 30-63589272-9. Sede: la calle Paraná 1145, piso 21º, depto. B, CABA. Inscripta: el 17 de abril de 1984, n°2321, Libro 99 tomo A de SA, transmite parte de su patrimonio a Agropecuaria San Joaquín SA y constituye con ella sin extinguirse dos nuevas sociedades. Agropecuaria San Rafael Sociedad Anónima antes de la reorganización: Activo $3.187.994.291. Pasivo: $371.944.662. Patrimonio $2.816.049.629. Capital $2.176.075.381; después la reorganización: Activo $1.467.924.988. Pasivo: $187.628.434. Patrimonio $1.280.296.554. Capital $673.738.590. Nuevas sociedades escisionarias: Ganadera Santa Carolina S.R.L, domicilio Paraná 1145, piso 21º "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Activo: $1.712.376.872. Pasivo: $57.513.130. Patrimonio: $1.654.863.742. Capital: $673.738.589 y Agropecuaria Rasylvir S.A, domicilio Cerrito 1222, piso 4º de la Ciudad de Buenos Aires. Activo: 1.414.344.917. Pasivo: $57.513.130. Patrimonio: 1.356.831.787. Capital: 673.738.589. Todas las cifras a la fecha de los balances de escisión al 31 de octubre de 2024. Fecha del compromiso previo: 21 de noviembre de 2024. Fechas de las asambleas generales extraordinarias ambas el 29 de noviembre de 2024. Las oposiciones a la escisión deberán realizarse por los acreedores de Agropecuaria San Joaquin S.A. en la calle Rivadavia 75, ciudad y partido de Dolores, Pcia de Bs.As y por los acreedores de Agropecuaria San Rafael Sociedad Anonima en Paraná 1145, Piso 21º, Depto. B, CABA. En ambos casos de 12 a 17 hs. Autorizados según asambleas generales extraordinarias del 29 de noviembre de 2024 de Agropecuaria San Rafael Sociedad Anonima y de Agropecuaria San Joaquin S.A.Dr. Ricardo Campodonico, Abogado T ° 36 F° 27 CALP.

dic. 9 v. dic. 11

LA ROSITA 1932 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 20-11-2025 se procede a corregir la CUIT de los socios Fermín Artiñano y Alejandro Santiago Francucci contenidos en el Instrumento Constitutivo del 08-09-2025 y se deja establecido que la CUIT de los referidos socios son las siguientes: a) Alejandro Santiago Francucci, CUIT 23-36382037-9 y b) Fermín Artiñano, CUIT 20-35333536-8. b) Se ratifican los demás datos de los socios comprendidos en el contrato constitutivo y que no han sido rectificados en la presente. Jorge Alejandro Vicente, Abogado, TºVI Fº113 CAMDP.

TECNOPROJECT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 4/11/2025, los socios aprobaron por unanimidad: Cesión de cuotas Sociales: Olga Alejandra Iacono, DNI 18.134.011, CUIT 27-18134011-3 (poseedor de 400 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir sus 400 cuotas sociales que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Niglia Tomas Martin, D.N.I. 40.757.064, CUIT 20-40757064-3, argentino, ingeniero, divorciado de sus primeras nupcias

de Maria Belen Traba, nacido el 23/09/1997, con domicilio en calle 146 Nº 851, Dpto. 9, Localidad Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Juan Jose Niglia, como poseedor de 800 cuotas sociales por valor de $10.- cada cuota o sea la cantidad de $8.000.- con derecho a un voto por cuota; Y Tomas Martin Niglia, como poseedor de 400 cuotas sociales por valor de $10.- cada cuota o sea la cantidad de $4.000.- con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de reunion de socios N° 23 de fecha 03/11/2025, los socios resolvieron por unanimidad: Designación de Gerente: Niglia Tomas Martin, D.N.I. 40.757.064, CUIT 20-40757064-3, con domicilio en calle 146 Nº 851, Dpto. 9, Localidad Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Se acepta dicha designación sin merecer ello reforma. A su vez continua con su cargo de Gerente en forma indistinta, Niglia Juan Jose. Autorizado: Escrib. María Eugenia de Pol.

VIALEROS MAQUINARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento del 3/12/25 Lautaro Ernesto Contreras Martinez arg. comerciante nac. 21/12/92 casado dni. 37247575 cuit. 20372475758 dom. 40 nº 537 7º C La Plata y Nicolás Darío Glassman arg. comerciante nac. 29/7/92 soltero dni. 37034795 cuit. 20370347957 dom. 465 nº 555 Juan M. Gutierrez, Berazategui constituyeron Vialeros Maquinarias S.R.L. con dom. social 40 nº 537 piso 7 dto. C La Plata, La Plata.La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: Dirección administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, y edificios, incluso de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos y/o privados; refacción y demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, públicas y/o privadas; construcción y reparación de edificios. B) Desmonte y movimientos de suelos: Desmonte, desmonte forestal, nivelación, compactación, traslado de tierra, y todas las actividades relacionadas con dicho objeto. Como así también la provisión de grúas, auto elevadores, carretones, semirremolques, camiones y automotores de carga para el movimiento de suelos en obras de todo tipo y su transporte. C) Industriales: Explotación de talleres metalúrgicos, electromecánicos y electrónicos de precisión, especialmente para la fabricación de partes de tractores, maquinarias viales y ferroviarias, reconstrucción por el sistema de rellenos electrónicos para trenes, rodantes de tractores, y máquinas viales, ruedas de ejes de vagones, locomotoras ferroviarias.- Fabricación de máquinas para obras viales y construcción civiles en general, reparación integral de máquinas para la construcción de caminos. D) Comerciales: Comercialización, venta, locación distribución, importación, exportación, representación de los productos provenientes de sus actividades que constituyen su objeto social; especialmente los relacionados con su actividad industrial, alquiler y venta de equipos viales; herramientas, repuestos y accesorios relacionados con dicha actividad. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, locación y urbanización de loteos, de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes, edificios, y unidades funcionales afectadas para la propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluso aquellos de carácter accesorio, complementario o instrumental al objeto principal, dentro del marco de la legislación vigente. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados, cuando así corresponda por las leyes que así lo dispongan. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.Plazo duración 99 años contados desde inscrip. registral. Capital social $ 10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de $1000 valor nominal y derecho a 1 voto cada una. Administración representación legal y firma social está a cargo de un gerente.Se designó gerente a Lautaro Ernesto Contreras Martinez.Se prescinde de sindicatura; socios no gerentes hacen fiscalización. Ejercicio social cierra 31 octubre de cada año. Gerente Lautaro E. Contreras Martinez.

CASTIÑEIRA Y CÍA S.C.A.

POR 1 DÍA - Asamblea general extraordinaria de Castiñeira y Cía S.C.A CUIT 30-61634691-8. Acta de modificación del contrato social de fecha 25 de noviembre de 2025. Estando representado el 100% del capital social y por unanimidad se aprueba modificar el artículo Decimo quinto quedando redactado de la siguiente manera:"La administración de la sociedad será ejercida por uno (1) o más administradores, personas humanas, en forma conjunta o indistinta, conforme lo decida la Asamblea de socios. La administración podrá ser ejercida en forma unipersonal o plural, pudiendo el cargo recaer en un socio comanditado o en un tercero, según lo resuelva la Asamblea, conforme lo previsto por el artículo 318 de la Ley 19.550. Cuando el administrador sea socio, revestirá la calidad de socio comanditado, quedando sujeto a la responsabilidad ilimitada y solidaria establecida por los artículos 316 y concordantes de la Ley 19.550. El o los administradores gozarán de las más amplias facultades para la gestión de los negocios sociales y la representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos que no estén expresamente reservados a la Asamblea, con facultades de representación activa y pasiva, judicial y extrajudicial. Podrán otorgar y revocar poderes especiales o generales para juicios y trámites administrativos, excepto aquellos que impliquen delegar la administración general sin autorización de la Asamblea. Para los siguientes actos será necesaria autorización expresa de la Asamblea: enajenar, gravar o hipotecar bienes inmuebles; disponer o gravar el fondo de comercio; otorgar avales, fianzas o garantías que no se encuentren vinculadas al giro ordinario; y realizar operaciones que importen una modificación sustancial del patrimonio social. El o los administradores durarán en sus funciones por cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, no siendo aplicable la limitación temporal del artículo 257 de la Ley 19.550. Continuarán en el cargo hasta tanto se produzca la designación e inscripción de sus reemplazantes. El o los administradores deberán constituir domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires, manteniéndolo vigente mientras dure su mandato. La designación, aceptación y cese de los administradores deberán ser inscriptos ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas conforme la normativa vigente." Art.60 LGS: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/11/2025, se decide por unanimidad la administración plural, pudiendo los administradores actuar en forma indistinta o conjunta, recayendo los cargos de administradores en los socios comanditados, señor Francisco Miguel Castiñeira DNI 13.227.710, con domicilio real y constituido en Colon 335, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y en a la Señora Mariana Castiñeira DNI 16.968.829, con domicilio real y constituido en Colon 351, de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires . Los socios aceptan los respectivos

cargos. Se mantienen los apoderamientos conferidos por asamblea general extraordinaria del día 09/12/2024. Francisco Miguel Castiñeira, Socio Administrador, DNI: 13.227.710

MADISUGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 546 del 19/11/2025: Adrián Roberto Molbert, argentino, comerciante, nacido el 24 de marzo de 1961, DNI 14.583.266, casado, domiciliado en Avenida Primera Junta número 475, F304 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires y María Cristina Davi, argentina, comerciante, nacida el 11 de mayo de 1972, DNI 22.508.244, casada, domiciliada en Primera Junta número 157 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Madisugar S.R.L. Sede: Primera Junta número 157 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $1.000.000 Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azucares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajeria. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Transporte: Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm.: Adrian Roberto Molbert y Maria Cristina Davi, indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/10 Aut. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

NIZZATECH HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 548 del 20/11/2025: Nicolás Ezequiel Panizza, argentino, nacido el 20 de agosto de 1993, comerciante, soltero, DNI 37.610.839, domicilio en Jujuy número 383 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires; Giuliana Panizza, argentina, nacida el 1º de octubre de 1991, comerciante, soltera, DNI 36.630.373, domicilio en Jujuy número 383 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires y Noelia Soledad Panizza, argentina, nacida el 7 de junio de 1989, licenciada en administración de empresas, casada, DNI 34.517.370, domicilio en Belgrano número 328 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Buenos Aires. Nizzatech Hnos S.R.L. Sede: Jujuy número 383 de la localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $900.000 Objeto: Industrial: Fabricación de productos metálicos, plásticos, pvc, en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas.- Comercial: vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, grafica, laboratorios, aeronáutica, industria pesada, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Nicolas Ezequiel Panizza, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/10 Aut. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

BRAVION DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 542 del 19/11/2025. Lara Fernandez, argentina, comerciante, nacida el 30 de junio de 1986, soltera, DNI 32.496.439, domiciliada en Uruguay número 3027 de la Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Buenos Aires y Mariana Mayer, argentina, comerciante, nacida el 17 de agosto de 1960, DNI 14.020.977, divorciada, domiciliada en 1° de Mayo número 366 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. Bravion Delta S.A. Sede: Corrientes número 954, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $30.000.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Mariana Mayer; y Dir. Sup.: Fernandez Lara. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado Escrib. Maria Eugenia De Pol.

LAUREANI JOYAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Laureani, 7/11/84, DNI 31135299, comerciante y Nathalia L. Matricardi, 12/12/84, DNI 31135418,

docente. Ambos argentinos, casados y domiciliados en 148 855 piso 2 Dto. B, Berazategui, Bs As. 2) Esc. privada del 3/12/25; 3) Laureani Joyas S.R.L. 4) Calle 148 855 piso 2 dto. B, Berazategui, Bs.As. 5) La fabricación, diseño, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos de joyería, relojería, bijouterie, accesorios para la moda, cosmética en general, perfumería, prendas de vestir, lencería y productos relacionados a la estética personal. Compra, venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, permuta, representación, confección, depósito y distribución de indumentaria masculina y femenina en sus más variados tipos, formas y estilos para uso urbano, trajes, casual, deportivo, comercial e industrial, accesorios, complementos de vestir, marroquinería artículos de decoración, cristalería, objetos artísticos, complementos decorativos y todo otro objeto y clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos, productos y subproductos en general que integre la explotación del negocio de la indumentaria de la tela. La ejecución, dirección técnica, administración y construcción de obras civiles, públicas y privadas, incluyendo edificios, viviendas, locales comerciales e industriales, y obras de infraestructura en general (vial, hidráulica, eléctrica). La realización de trabajos de reforma, ampliación, reparación, mantenimiento y demolición de toda clase de inmuebles. Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación del inmueble a través del subarriendo y de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de mercaderías en general, fletes, acarreos y encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, contando con las habilitaciones correspondientes. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. 6) 99 años; 7) $100.000; 8) gerente Mariano Laureani por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 noviembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

PARMU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Socios: cony. en 1ras nup.: Vanina Jessica Mur, arg., nac.13/12/1977, DNI 26.168.114, CUIT 27-26168114-0, lic. obstétrica, y Jorge Osvaldo Pardo, arg., nac. 10/03/1975, DNI 24.496.426, CUIT 20-24496426-6, médico, ambos dom. en Av. Benavidez 1199, Barrio Villa Bertha, L36, Benavidez, Tigre, Bs. As. 2) Constitución: Esc. 306 del 27/11/2025. Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Bs. As. 3) Denominación: Parmu S.R.L. 4) Sede Social: Av. Benavidez 1199, Barrio Villa Bertha, L36, Benavidez, Tigre, prov. de Bs. As. 5) Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: prestación de servicios médicos especializados en ginecología y obstetricia, incluyendo control prenatal, asistencia al parto, puerperio, monitoreo fetal, ecografías, guardias, internaciones y cirugías gineco-obstétricas ambulatorias u hospitalarias; la prestación de servicios de salud humana en general, comprendiendo servicios médicos asistenciales, diagnósticos, análisis clínicos, estudios complementarios, evaluaciones, prevención y tratamiento de enfermedades, así como la atención, cuidado, recuperación y rehabilitación de pacientes en el ámbito ginecológico-obstétrico y de la medicina general; la prestación de servicios médicos y paramédicos auxiliares, incluyendo ayuda diagnóstica, apoyo terapéutico, servicios de enfermería, instrumentación quirúrgica, técnicos en laboratorio y demás servicios complementarios; la atención de pacientes en consultorios propios o de terceros, clínicas, sanatorios, hospitales públicos o privados, centros médicos, laboratorios o domicilios particulares, en forma directa o mediante convenios con obras sociales, prepagas, empresas de medicina y organismos públicos o privados; y la celebración de todo acto, contrato o convenio lícito relacionado con el objeto principal o que contribuya a su mejor cumplimiento, incluyendo capacitación, contratación de profesionales y adquisición de equipamiento médico, pudiendo realizar toda actividad complementaria, accesoria o vinculada con la salud humana, cumplimentando las normas legales, reglamentarias y éticas que rigen el ejercicio de las profesiones de la salud, así como todos los protocolos y estándares aplicables a la actividad desarrollada. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Asimismo, la sociedad garantizará el ejercicio del derecho del paciente a elegir libremente al profesional que lo atenderá. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuera menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Dos Millones Pesos ($2.000.000) dividido en 2000 cuotas sociales de $1.000 valor nominal c/u. Suscripción: Vanina Jessica Mur suscribe 400 y Jorge Osvaldo Pardo suscribe 1600. Integración: $500.000, entregado al gerente ante la escribana autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerencia: gerentes con título habilitante para ejercer profesiones vinculadas a la salud: Gerente: Jorge Osvaldo PARDO, quien acepta los cargos y constituye dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes con título habilitante para ejercer profesiones vinculadas a la salud, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en sus cargos por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año.11) Edicto firmado por Mercedes Mayorga, Escribana titular registro 64 del part. San Isidro, prov. de Bs. As., carnet 5698.

LINARES Y VUANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) escritura 902 del 3/12/25. 2) Denom: Linares y Vuano S.R.L, Domic. Cuyo 875, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Claudio Enzo Vuano, arg., nac. 6/4/78, DNI 26571447, CUIT 20-26571447-2, veterinario, casado, c/domic. Gregorio de la Ferrere 785, loc. y pdo. B. Bca.; y Martín Antonio Linares, arg., nac. 6/6/73, DNI 23130830, CUIT 20-23130830-0, veterinario, casado, c/domic. Tres Sargentos 2926, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene

por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Servicios Profesionales Veterinarios: La prestación integral de servicios de medicina y sanidad animal en todas sus ramas, especializándose en animales de producción, ganado mayor y menor, incluyendo la atención clínica, diagnóstica, terapéutica, quirúrgica y de prevención de enfermedades. La ejecución de planes sanitarios y programas de prevención en establecimientos rurales, que comprendan vacunación, desparasitación, control de enfermedades zoonóticas y endémicas y gestión de la salud del rodeo. La prestación de servicios de biotecnología reproductiva, incluyendo la inseminación artificial (IA), transferencia de embriones (TE), diagnóstico de preñez (ecografía y palpación), y el manejo de reproductores machos y hembras. La realización de servicios de asesoramiento, consultoría técnica y capacitación en materia de producción animal, manejo de rodeos, nutrición, genética, calidad de la leche y carne, bienestar animal, y gestión integral de establecimientos agropecuarios. La emisión de certificaciones y documentación sanitaria requerida por organismos nacionales, provinciales o municipales (como SENASA) en el marco de su competencia profesional. B) Actividad Comercial: La comercialización, compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución mayorista y minorista de toda clase de productos e insumos veterinarios, incluyendo medicamentos, fármacos, vacunas, sueros, antiparasitarios, productos biológicos, alimentos balanceados y suplementos dietarios. La comercialización, compra, venta, distribución y representación de equipos e instrumental médico-veterinario, accesorios para el manejo de ganado, jeringas, agujas, indumentaria de trabajo y elementos de seguridad para el personal agropecuario. La comercialización y acopio de insumos agropecuarios, incluyendo fertilizantes, semillas, agroquímicos, forrajes, pasturas, y todo otro producto destinado a la producción agrícola y ganadera. La instalación, explotación y administración de locales comerciales, depósitos y puntos de venta para la distribución de los productos detallados precedentemente. C) Actividades Conexas: La realización de fletes y transporte especializado de animales, productos biológicos y/o insumos agropecuarios, contando con las habilitaciones pertinentes. La adquisición, locación y administración de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: $10.000.000; 7) Admin.: ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social, durará en su cargo todo el término de duración de la Soc., pudiendo ser removido por las mayorías del art. 160 de la Ley Gral. de Soc.; 8) Representación: Gerentes: Claudio Enzo Vuano y Martín Antonio Linares. 9) Fiscalización: será ejercida por los socios conforme el art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 10) Cierre de ejercicio: 30/09. Notario Francisco Matías Stickar, titular registro Nº 16 de B. Bca.

AG ZIMSA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70756272-9. Por Acta de Directorio N 112 del 04/04/2025 se cambió la sede social a la calle Habana 2202, localidad de Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs.As. Maria Marcela Olazábal, Tº 53 Fº 838 CPACF, Abogada autorizada.

ALMAFUERTE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P F. 3/12/25- Entre; Paniagua Maximo Lautaro, DNI 46.631.180, soltero hijo de Jesica Belen Paniagua y Mariano Valicenti, nac. 5/12/04, domicilio real calle Del Porvenir 751. BO Parquemar Loc Miramar, Pdo Gral Alvarado, pcia Bs As y Lascienza Eugenia Soledad DNI36.383.335, NAC 19/2/91, Soltero hijo de Odia Beatriz Vargas y Roque Nicolas Lascienza, domicilio real calle Carasa 4464, loc. Mar del Plata, pdo Gral Pueyrredon, Pcia Bs As. Ambos arg. comerciantes. 1)Duración; 99 años desde su inscripcion en DPPJ. 2) Capital social; $1.000.000. 3) Objeto; Prestación de servicios de control, admisión y permanencia de personas en locales,recintos o instalaciones abiertas al público donde se realicen eventos, espectáculos, actividades recreativas o de entretenimiento, conforme a la Ley 26.370 y la Ley 13.964. Podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, con personal propio o contratado.Se deja constancia de que este objeto no encuadra en el artículo 299 inciso 5° de la ley 19.550, y que la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas con su objeto. 4) Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. 5) Cierre; 31/12 de c/año. 6) Sede social; calle Colón 4123, Loc Mar Del Plata, Pdo Gral Pueyrredon, Pcia Bs As.- 7) Gerente; por tiempo indeterminado a Paniagua Maximo Lautaro y Lascienza Eugenia Soledad. Martha Edith Bravo Autorizada.

MAXIMILIANO BERTORELLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica cambio sede: Calle 3 N° 1125, Parque Comirsa, ptdo Ramallo, Bs As. Maximiliano Bertorello SRL Maximiliano Ariel Bertorello, Socio Gerente.

LÁCTEOS KARINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 28/10/2025 se resolvió designar como Sindico Titular al Dr. Eduardo Raúl Mujica, y como Síndico Suplente al Dr. Sergio Manuel Porteiro, ambos constituyeron domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, 5° Piso, CABA. Hernán Martín Oriolo, Abogado.

LOS MONTES DE ALTAMIRANO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 18-9-25 elige Directorio: Presidente: Marcelo Raúl Orazi; Directores Suplentes: Emmanuel Orazi, Jordan Orazi. Patricio Mc Inerny Abogado, Abogado, T° 37 F° l53 CALP.

MENTA HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 538 del 17/11/2025. Pablo Ezequiel Barrios, argentino, nacido el 23 de junio de 1986, comerciante, casado, DNI 32.640.521, domiciliado en Pringles número 129 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires y Néstor Edgardo Esquivel, argentino, nacido el 13 de marzo de 1968, comerciante, soltero, DNI 20.057.353, domiciliado en De Pinedo número 3165 de la Ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires. Menta Hogar S.A. Sede: 9 de Julio número 69, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $30.000.000 en efectivo. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios.- Transporte de productos y mercaderías relacionados con su objeto principal. Comercial: vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos del hogar y bazar, decoración en general, y todo tipo de artículos de regalería.- Venta mediante tienda online de productos relacionados con el objeto social. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Pablo Ezequiel Barrios; y Dir. Sup.: Nestor Edgardo Esquivel. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia De Pol.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LOPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Joaquín Andrés López Tapia, chileno, casado con Carina Rosana Marin, nac.31/08/72, DNI 92.767.609, constructor, CUIT 20-92767609-6, dom. Pascual de Rogatis 511 B. Blanca; Joaquín Iván López Marin, argentino, soltero, hijo de Carina Rosana Marin y Joaquín Andrés López Tapia, nac.12/07/98, DNI 41.315.348, constructor, CUIL 20-41315348-5, dom. Horacio Quiroga 506 B. Blanca; Sebastián Andrés López Tapia, argentino, soltero, hijo de Ana Tapia y Joaquín López Morales, nac. 23/07/91, DNI 35.987.663, constructor, CUIL 20-35987663-8, dom. Chingolo 457, Tornquist. Constitución Esc. N° 171 del 17/11/25 Esc. Leandro Larribite, Titular Registro N° 14 B. Blanca. Denom.: "Construcciones Y Servicios Lopez S.R.L." Dom.: provincia Bs As; Sede: El Boyero N° 411 B. Blanca.- Objeto: Comercial: compraventa, importación, exportación y distribución al por mayor y/o menor materiales de construcción: ladrillos, cal, cemento, arena, piedra, hierro, acero, chapas, maderas, cerámicos, porcelanatos, sanitarios, caños, griferías, pinturas, aislantes, vidrios, aberturas, herramientas, máquinas y producto para construcción, reparación, refacción mantenimiento inmuebles urbanos rurales; Constructora: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios Régimen Derecho Real PH, obras, públicas o privadas. Proyecto, Dirección y Ejecución Obras de Ingeniería y Arquitectura. Movimiento de suelos. Servicios de Maquinarias viales y agrícolas, alquiler de las mismas, personal propio o de terceros. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización estructuras metálicas encofrados de hormigón, construcción de obras civiles y/o industriales, sistemas de premoldeado, estructuras metálicas apoyo de techos, maquinas extrusoras y mezcladoras para industria plástica, repuestos, accesorios y elementos.- Fabricación, compra, venta, importación y exportación insumos, maquinarias, accesorios, materias primas empleados para la realización de las actividades descriptas. Elaboración de bloques de Cemento diferentes formas, medidas, resistencias, composición, para construcción de viviendas y/o caminos.- Capital: $ 300.000 divid. 300 cuotas v/n $1.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Joaquín Andrés López Tapia 100 cuotas; Joaquín Iván López Marín 100 cuotas; Sebastián Andrés López Tapia 100 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Joaquín Iván López Marín. Dom. especial art. 256 LSC. El Boyero N° 411 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/10. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado T° 14 F° 56 C.A.B.B.-

VERTICAL LUGA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 547 del 19/11/2025. Juan Pablo Tarnovsky, argentino, comerciante, nacido el 8 de septiembre de 1999, soltero, DNI 42.186.084, domiciliado en 9 de Julio número 66, piso 1°, departamento A de la Localidad y Partido de Quilmes, Buenos Aires y Gabriela Isabel Cano, argentina, comerciante, nacida el 24 de marzo de 1969, viuda, DNI 20.886.004, domiciliada en Alem número 530 de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Vertical Luga S.A. Sede: 9 de Julio número 66, piso 1°, departamento A de la Localidad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $30.000.000 en efectivo. Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrtial y comercial: Compra, venta, leasing, permuta, importación, exportación, representación, distribución, instalación, puesta en marcha, modernización, mantenimiento, reparación y cualquier otra forma de comercialización de ascensores y montacargas, sus repuestos y accesorios, pudiendo intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Metalúrgica. Torneado, y fabricación de piezas metálicas, plásticas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Juan Pablo Tarnovsky; y Dir. Sup.: Gabriela Isabel Cano. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado. Escrib. Maria Eugenia De Pol.

SCHWGAR MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 06/11/2025. La sociedad se constituyó por inst. privado del 23/10/2025. Autorizada a publicar por inst. privado del 23/10/2025. Lucia Garcia, Abogada. T°VI F°92 CATL.

ÑANDERU AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 6-11-25:A)Acepta renuncia del director titular y Presidente Juan Enrique Dorrego; B) elige integración parcial del Directorio por la renuncia aceptada: Presidente: Ariel Fernando López (actual Vicepresidente); Vicepresidente: Ana María Dorrego. Con mandatos vigentes, e inscriptos registralmente, son Directores Suplentes: Osvaldo Juan Dorrego, Nilda Mabel Poliero. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° l53 CALP.

TORALES ZAMUDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Cañuelas, Cañuelas, Bs As, 12/08/2025, Matías Torales, arg, 38635176, 20386351768, soltero, 17/09/1994, JM Cabot 2900, B° Parque Melazzi, Tristán Suarez, Ezeiza, Bs As, comerciante; Gastón Elías Zamudio, arg, 26842543, 20268425439, casado, primeras nupcias con María Vanesa López Tallaferro, 24873088, 28/08/1978, Juan D. Vidal s/n, Tapebicua, Paso de los Libres, corrientes, comerciante; Carlos Héctor Torales, arg, 17022326, 20170223269, casado, María Eugenia Pouso, 25385918, 5/4/1964, 9 de Julio y Juan Ramon Vidal s/n, Tapebicuá, Paso de los Libres, Corriente, comerciante. Torales Zamudio S.R.L;99; Objeto: Comercial: explotación de almacenes, dugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería, y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalería, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercerías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios de restaurante, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de deposito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; $100.000.-; Matías Torales 333.34;$33.334; Gastón Elías Zamudio 33.33; $33.333; Carlos Héctor Torales 333.33; $ 33.333; integra 25.000; saldo 75000 un año desde la inscripción; 31/12; Ruta 205, km 53,7 Alejandro Petión, Cañuelas, Cañuelas, Bs As; Gerente Matías Torales, declara no hallarse afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar el cargo designado por el presente contrato y que no se encuentra incluido dentro de la “Nomina de funciones de persona expuesta políticamente”, aprobada por la UIF. Autorizada Dra, Karen Elizabeth Bivona, 25366076; Karen Elizabeth Bivona.

BREMAS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 93 del 16/10/2025 se aprueba por unanimidad la renuncia a partir de la mencionada fecha al cargo Gerente de Fabio Brufman, DNI 5.481.301. Marina Gabriela Arana, Escribana.

RB SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 14 de Noviembre de 2025, se constituyó la sociedad: 1. Denominación: RB Seguridad Privada S.R.L. 2. Sede Social: calle 137 Nro. 1740, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 3. Objeto Social: Dedicarse, entre otras actividades, a la prestación de servicios de Seguridad Privada, Vigilancia, Protección, Custodia de bienes y personas, y servicios complementarios, sujeto a la obtención de las habilitaciones de la DPGSP. 4. Plazo: 99 años. 5. Capital Social: Pesos Tres Millones ($3.000.000), dividido en 3.000 cuotas de valor nominal de $10.000. 6. Gerencia: Estará a cargo de un Gerente. Se designa como Gerente a Roque Manuel Quintana, DNI N° 27.314.134, quien constituye domicilio especial en la sede social. 7. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santiago Calfunado, Abogado.

SARUTIA CUIDADO Y ASISTENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Santiago Ariel Chuichuy, arg., empleado, soltero, nac. 05/06/1980, DNI: 27.973.552, CUIT 20-27973552-9, domic. Las Bandurrias N° 388, Santa Clara del Mar, partido de Mar chiquita; y Juan José Urrutia, arg., jubilado, soltero, nac. 19/11/1971, DNI: 22.522.046, CUIT 20-22522046-9, domic. Joaquin V. González N° 1481, MdP. Esc. Publica 04/12/2025. Sarutia Cuidado Y Asistencia S.A. Domic. España N° 1158, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Geriatricos, residencias y asistencia médica: 1) Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo, así como asesoramiento en la materia. Residencias de larga estadía, centros de día, institutos de rehabilitación, hogares, según decreto 3020/02 del Ministerio de La Provincia de Buenos Aires y similares. 2) Prestación de servicios en razón de la materia de alojamiento en general, atención y asistencia de los residentes de 18 a 99 años con y sin discapacidad. 3) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. 4) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud. 5) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de tecnologías y servicios aplicables a la salud y a la medicina de trabajo. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios: La sociedad podrá constituirse, organizarse e ingresarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de

toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Santiago Ariel Chuichuy, Director Suplente: Juan José Urrutia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

RACOFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/10/2025 Gerente: Bruno Copparoni, DNI 36.616.724, CUIT 20-36616724-3, dom. calle Primera Junta N° 1602 de la ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Cambio de sede social: Primera Junta 1602 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. María Barrau, Abogada.

TRIFGOLIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria nº 15 del 16 de octubre de 2025 y Acta de Directorio n° 64 del 17 de octubre de 2025 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Cristina Elisabet Groenenberg; Vicepresidente: Marco Favini y Director Suplente: Mariana Groenenberg. Cristina E. Gronenberg. Presidente.

AGROMEX S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/09/2025, unánime, y Acta de Directorio Nro. 81 del 40/09/2025 se renueva el directorio, designando como Director Titular y Presidente a Horacio Jorge Merialdo y como Director Suplente a Ricardo Alberto Merialdo, quienes aceptan los cargos por tres ejercicios. Abogado apoderado: Francisco La Mónica.

AGROVETERINARIA LA RURAL DE LEMME Y SAGGESE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios del 19/11/2025, unánime, se prorroga la duración de la sociedad desde el 14/12/2025 hasta 99 años. Se modifica el artículo tercero: duración 99 años a contar desde el vencimiento originario. Abogado apoderado: Francisco La Mónica.

ALDAAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 01/12/2025. Socias: Sofía Trinidad Alda, argentina, 20/12/1997, DNI 38.954.987, CUIT 27-38954987-3, soltera, productora agropecuaria, domiciliada en Boulevard Eva Perón s/n, localidad de Fortín Olavarría, partido de Rivadavia, Pcia de Bs As; y Noelia Estefanía Alda, argentina, 25/08/1992, DNI 35.797.934, CUIT 27-35797934-5, soltera, administrativa, domiciliada en Calle 36 Nº 4287, localidad y partido de Necochea, Pcia de Bs As. Aldaagro S.R.L. Domicilio: Pcia de Bs As. Plazo: 99 años. Capital social: $300.000. Objeto: I) Contratista rural - agropecuaria - ganadera: La prestación de servicios como contratista rural, comprendiendo todas las tareas inherentes a la actividad agropecuaria, tales como laboreo de suelos, siembra, fertilización, fumigación, pulverización, cosecha, confección y almacenamiento de reservas forrajeras (ensilado, embolsado, picado), embolsado y extracción de granos, riego y movimiento de suelos. Asimismo, podrá realizar tareas de fumigación, pulverización, fertilización y siembra, tanto aéreas como terrestres. También podrá realizar fertilización con material orgánico, estiércol sólido o líquido, restos de poda, paja de trigo y demás elementos compatibles, así como actividades de recuperación y mejoramiento de suelos. Podrá también realizar toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales, ya sean propios y/o de terceros para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Tecnología aplicada y servicios complementarios: Mediante el desarrollo, implementación, comercialización y mantenimiento de tecnologías, maquinarias, software, aplicaciones y herramientas digitales vinculadas a las actividades agropecuarias, ganaderas, logísticas, industriales, de transporte, inmobiliarias o de procesamiento de alimentos. Incluyendo el asesoramiento técnico, la capacitación, y la provisión de soluciones integrales para la optimización de procesos productivos, el monitoreo satelital, la

gestión de datos, automatización de tareas rurales, control de stock y trazabilidad. También podrá actuar como proveedor de servicios de conectividad, energía renovable y soluciones sustentables aplicadas a la producción. IV) Constructora: Mediante la construcción, diseño, ejecución, remodelación, edificación, de toda clase de inmuebles, incluso afectaciones en Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general; V) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión, urbanización con fines de explotación, geodesia y urbanizaciones; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; VII) Administradora: Mediante la administración todo tipo de bienes inmuebles o muebles, rodados, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar gestiones de administración; VIII) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; IX) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Administración y representación: Gerentes Sofía Trinidad Alda y Noelia Estefanía Alda, con actuación individual e indistinta, y domicilio especial en sede social. Domicilio legal: Boulevard Eva Perón s/n, localidad de Fortín Olavarría, partido de Rivadavia, Pcia de Bs As. Se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 30/06. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por inst. privado del 01/12/2025. Lucia Garcia, Abogada. T°VI F°92 CATL.

ALTEIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1)Socios:Juan Ignacio Alberto, arg., DNI38585580, nac.11/10/1994, comerc., solt., dom. Santa Fe 2888 loc. y pdo. San Miguel, Elsa Elizabeth López, arg., DNI 12441468, nac.07/07/1958, comerc., cas., dom. Santa Fe 2888 loc. y pdo. San Miguel, Federico Iván Berenstein, arg., DNI34123276, nac 22/09/1988, comer., sol., dom. Oliden 927, barrio Liniers, CABA. María Teresa Squeri, arg., DNI11423877, nac 14/09/1954, comerc., sol., dom. Av. del Barco Centenera 230, 1°B, barrio caballito, CABA.2) 22/08/2025 3) Altein Construcciones S.R.L4)Sede:Güemes 195 Loc. Muñiz, Pdo. San Miguel. 5)Objeto:Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y financieras.6)99 años.7)$1.000.000.8) Adm. Gerentes:1 o más socios o tercero en forma indist. Rep Legal: Gerente. Gerente:Juan Ignacio Alberto, dom. esp. en sede social. Dur.: térm. dur. soc. 9) Fisc. Soc. no gerentes. 10)31/7. Jose Orlando Silva, Contador T87 F45 CPCEPBA.

TECHNOLOGY SUPPORT SERVICES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada del 03/01/2022 se resolvió por unanimidad: designar al Sr. Rodolfo Nicolás Caputo como Director Titular y Presidente y a Alfonso García Mansilla como Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Por Asamblea General Ordinaria del 08/01/2025 se resolvió por unanimidad: designar al Sr. Rodolfo Nicolás Caputo como Director Titular y Presidente y a Alfonso García Mansilla como Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Diego Fernando Madero, Abogado.

TREY SISTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación o en comisión o de cualquier otra manera, las siguientes actividades: 1) Indumentaria y textil: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. Comercialización de máquinas textiles. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. b) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. c) Fabricación y comercialización de ropa. Explotación de marcas, patentes y diseños. d) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; e) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. f) Fabricación y comercialización de prendas de lencería y de blanco. g) La fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería; h) La importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas anteriormente. i) Elaboración y comercialización de bordados sobre tela. j) Tejeduría. Tintorería. Lavado. Estampado. Tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de

punto. k) "Bijouterie". Accesorios. Mercería. Fabricación y Comercialización de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo. 2) Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en el punto 1). e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución. 3) Logística: Llevar a cabo todo tipo de enlace entre la producción y los mercados de logísticas, organización de flujos de mercaderías, planificar y administrar actividades de compraventa, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución en todas sus formas, implementando y controlando el flujo eficiente y efectivo de materiales y almacenamientos de productos; poniendo a disposición medios de transporte e informáticos con el propósito de cumplir con los requerimientos del cliente final, todo como apoyo tendiente a mejorar o desarrollar lo manifestado en el objeto. 4) Inmobiliaria: La compra, venta, de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. 5) Administración: La administración de inmuebles edificados o baldíos, pudiendo realizar la promoción, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles. 6) Financiera: Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades de acciones, otorgamiento de créditos en general. Constitución, transferencia, adquisición y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles y comerciales, todo ello con dinero propio. No desarrollará las operaciones previstas en la ley 21.526 y sus modificaciones, ni recurrirá al ahorro público. 7) Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo. Cdor. Federico Amigucci, Contador T 151 F 143 CPCEPBA.

CEGESA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/10/2025 se establece nueva sede social en calle 36 Nº 1565 de la ciudad y partido de La Plata. Presidente Mariano Carlos Hernán Giudice. Mariano Carlos Hernán Giudice, DNI 29.684.215, Presidente Cegesa Argentina S.A.

DICK AND MAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Directorio del 03/12/2025 se fijó nueva sede social en Colectora Panamericana Km 42,5, Edificio Office Park Quatro, piso 1, oficina 111, de la loc de Del Viso, pdo de Pilar Pcia. de Bs. As.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

DIGA S.R.L.

POR 1 DÍA - L.19550. Art 60: por Acta de Reunión de Socios Nº 59 del 04/12/2025, renuncia gerente Julia Elena Iranzi, arg, 23/01/59, cas, 13.836.275, dom Venezuela 110 CABA, 27-13836275-8; y designación nuevo gerente Héctor Amador Pujadas, arg, 04/01/46, cas, 4.540.411, Venezuela 110 CABA, 20-04540411-1. Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

AUKER S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 4/12/25; Agustina Zavala, DNI 36.905.709, CUIT 27-36905709-5, Argentina, Soltera, estudiante, nacida el 20 de marzo de 1992, hija de Pablo Antonio Zavala y Paola Vanesa Amilibia, con domicilio en calle 3 N° 1131 departamento 3° A, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Leo Rodriguez, DNI 41.566.345, CUIT 20-41566345-6, Argentino, Soltero, estudiante, nacido el 09 de mayo del 1999, hijo de Carlos Manuel Rodriguez y Maria Graciela Gimenez, con domicilio en calle 2 número 672 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y; Jonathan Feoli, DNI 39.277.190, CUIT 20-39277190-6, Argentino, Soltero, estudiante, nacido el 25 de octubre del 1995, hijo de German Horacio Feoli y Monica Andrea Laffitte, con domicilio en Avenida 25 número 663 Planta Baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. B) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. C) Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignifugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; D) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; E) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; F) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; y G) Podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. A tales fines, la sociedad

podrá perfeccionar las ventas a través de medios electrónicos, telefónicos o por Internet de dichos artículos, plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa pudiendo la sociedad realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, pudiendo la Sociedad desarrollar una plataforma de operaciones por internet destinada a transacciones de comercio electrónico de productos y servicios, por mayor y por menor, así como la prestación de servicios de relacionados con actividades de almacenaje, recepción, empaquetado y gestión de pedidos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.Capital: $300.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre; Gerente Jonathan Feoli, DNI 39.277.190; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Avenida 51 Nro 476 1/2 entre las calles 4 y 5, ubicado dentro del complejo Patio Escondido, Local 24, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires;. Fdo. Jonathan Feoli. Gerente. Jonathan Feoli, DNI 39.277.190, Socio Gerente.

MIREVALLE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 994 del 27/11/25. Juan Carlos Vergara, 02/12/60, DNI 14.486.651, Gutemberg 1474 San Miguel, PciaBsAs; Luciano Domingo Conci, 13/07/70, DNI 21.481.068, José Bonifacio 2361 dto 2 CABA, argentinos, solteros, comerciantes; Mirevalle S.A.; 99 años; Sede: Belgrano 123 piso 11 dtos 5 y 6, Ramos Mejia, La Matanza PciaBsAs; Capital:$30.000.000; Objeto: Comercial: Gastronomía: Preparación y comercialización de prod. Panificados, empanadas, pan, especialidades de confitería, pastelería y repostería, cafés, tes, yerba mate, cacao, golosinas. Serv. de catering. Dist.de comidas preelaboradas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos. Mat. de Construcción: equipos y suministros de limpieza, mat.de ferretería, muebles, electrodomésticos, computación, máquinas, art.de iluminación. Serv. de reparaciones de herramientas eléctricas y neumáticas; Industrial: Producción de los prod. detallados. Constructora e inmobiliaria: construcción, reparación, mantenimiento de inmuebles; obras civiles, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, rutas, obras hídricas y cloacales. Ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de obras de cualquier naturaleza, de urbanismo, de ingeniería, arquitectura y vialidad. Traslado de materiales. Ejercicio de mandatps y representaciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Juan Carlos Vergara; Dir.Sup.: Luciano Domingo Conci; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/08. Cr.Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ENRIQUE LÓPEZ Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art10 L19550: Reforma. Reunión de Socios Nº 156, 28/10/2025, prórroga del plazo de duración de la sociedad por 2 años y reforma del artículo cuarto: “Artículo Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en 52 años desde el 17 de Febrero de 1976, fecha de otorgamiento del Acta Constitutiva y Contrato Social. En consecuencia, salvo prórroga decidida por los socios antes del vencimiento del plazo, o reconducción decidida con posterioridad, la sociedad se disolverá por vencimiento de plazo el 17 de Febrero de 2028”. Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

BOLLOS Y RELLENOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Directorio del 28/11/2025 se fijó nueva sede social en Autopista Panamericana km 44, Edificio Office Park, Edificio 4, piso 3, Oficina 301, loc. Del viso, pdo. Pilar, pcia de Bs. As.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada. -

FIMEPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 345 del 11/11/25 y Esc. 364 del 02/12/25 ambas del Reg. Notarial 91 CABA, y por Reunión de Socios del 11/11/25 renuncia Gustavo Daniel Hourcade a su cargo de gerente, y se designa a Adriana Noemí Ircio como gerente; acepta cargo y constituye domicilio en sede social. Se reforma art. 4 de contrato social en razón de nueva distribución de capital accioniario, y art. 5 por cambio de gerente. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

1900 QUICKBUILD S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Complementaria del 4/12/2025: Reforma de Art. 3) Servicios de higiene: No realizara la recolección de residuos domiciliarios; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

GRUPO CREAR S.R.L.

POR 1 DÍA - X acta F. 20/8/25. Art.60 gerente a María De Los Angeles Prieto y María Victoria Prieto, renuncia de Claudio Daniel Prieto. Fdo Veronica Lopez, Autorizada.

DUMBRAVA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 25/11/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente: Renuncia a su cargo el señor presidente Ibañez Patricio Gerardo. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Angeli Jose Andres, DNI 25.634.543, CUIT 23-25634543-9, con domicilio en Bartolomé Mitre n° 345, Sampacho, Departamento de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y Director Suplente: Gonzalez Valeria Luciana, DNI 41.649.038, CUIT 23-41649038-4, con domicilio en Pje. Pingler n° 1128, Distrito de San Miguel de Tucumán, Departamento de San Miguel de Tucumán, Provincia de

Tucumán. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Darío Guillermo Miguel.

MP MUDANZAS PILAR S.A.

POR 1 DÍA - 1. Marcelino Celso Martinz 24/3/86 dni32137890 Juan José Paso 1535 y Antonio Daniel Martinz 04/09/84 dni30861469 Rio de Janeiro 7 ambos arg. solteros comerciantes de Pilar 2. 30/10/25 3. MP Mudanzas Pilar S.A 4. Juan José Paso 1535 loc/part Pilar 5. Deposito guarda custodia de bienes muebles compra/venta de mobiliario casa oficina Import/Exportacion bienes objeto Transporte y logística de cargas mercaderías privado de pasajeros armar carrozar vehículos Financiera operaciones Inversora (Excluye Act ley 21526) Mandatos representaciones comisiones 6. 99 años desd/Insc 7. $30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc art. 55° Pte. Antonio D. Martinz Dir. Sup. Marcelino C. Martinz 10. 31/10 Contador Público Juan I. Fuse, Tº124 Fº30 CPCEBA.

ROSALES 472 S.R.L.

Por 1 día - 1) Guido Agustin Casas 09/12/83 DNI 30603554 soltero empresario Pueyrredón 157 dpto 1 C y Mariano José Battista 15/10/83 DNI 30440256 casado comerciante Belgrano 811 ambos argentinos Ramos Mejía La Matanza 2) 21/10/25 3) Rosales 472 S.R.L. 4) Av. Presidente Perón 329 Villa Sarmiento Morón 5) Constructora reparación mantenimiento viviendas perforaciones estructuras obras gral Inmobiliaria administración inmuebles Financiera operaciones crédito (Excluye act ley 21526) Fiduciaria participar fideicomisos (excluidos Financieros) Consultora proyectos ingeniería arquitectura Representaciones Mandatos gestiones negocios 6) 99 años desd/Insc. 7) $100.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada e indistinta Fisc art. 55° LS Gtes. Ambos socios 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 C.P.C.E.B.A

GRANDKIDS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. a) 1) Mariana Graciela Sakamoto, argentina, 57 años, DNI 20.469.022, CUIT27-20469022-2, casada en primeras nupcias con Daniel Ignacio Mate, servicios de gestión y dirección empresarial, Gutierrez 3480, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y Daniel Ignacio Mate, argentino, 57 años, DNI 20.467.462, CUIT20-20467462-1, casado en primeras nupcias con Mariana Graciela Sakamoto, servicios de gestión y dirección empresarial, Gutierrez 3480, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 2) 03/12/2025. 3) Grandkids S.A. 4) Calle 3 N° 85, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros sean empresas privadas, públicas, comerciales, industriales y/o agrícolas, en el país o en el extranjero, al diseño y producción, fabricación, elaboración, distribución y comercialización, importación y o exportación, búsqueda, creación, adquisición y o explotación, por todos los medios, de juegos, juguetes, artículos de bazar, deportivos, libros, cuentos y toda clase de elementos manuales o a motor, didácticos, lúdicos, educativos o de esparcimiento, así como de motos, motovehículos, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos y/o vehículos similares, incluso si estuvieran alcanzadas por la regulación de las maquinarias agrícolas, y demás vehículos a motor y bicicletas, y sus repuestos y accesorios. A tal fin, la sociedad realizar las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta, importación. exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con el objeto social. B) creación, registración y explotación de marcas, patentes de invención y el desarrollo y comercialización de todos los conocimientos (know-how) y/u operaciones afines al objeto social: C) asesoramiento en materia comercial, financiera y marketing referente a dichas actividades; y D) locación, compra, venta de locales, oficinas, establecimientos y/o fondos de comercio, para la realización y/o el desarrollo de las actividades del presente objeto. Podrá, asimismo, efectuar inversiones y aportes de capital, en dinero o especie, efectuar financiaciones en las operaciones que hagan a su objeto, venta de títulos públicos o privados, nacionales a extranjeros, como así también todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de aquellas previstas en la ley de Entidades Financieras. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 30 años. 7) $30.000.000.- 8) Presidente, Mariana Graciela Sakamoto, Director suplente Daniel Ignacio Mate, duración tres años, fiscalización art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presidente. 10) 30/04 de cada año. Jorge M. Sosa. Contador Público. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público, Universidad Católica de La Plata, C.P.C.E.P.B.A. Tº76 Fº243 Leg.19638/0, CUIT 20-16233737-9.

GRUPO DACA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/10/2025 se designa nuevo directorio por 3 ejerc. Pte. y Dir. Tit.: Gonzalo Nahuel Salvia; Dir. Sup.: Lucas German Arenas. Fdo. Patricio Morán. Abog. T46 F95 CALP.

AGROPECUARIA RIPEHO S.A.

POR 1 DÍA - según Acta de AGO del 30/09/2025 y Acta de Directorio del 30/09/2025, unánime, se designa al señor Ricardo Alberto Merialdo como Director Titular y presidente; y al señor Horacio Jorge Merialdo como Director Suplente, quienes aceptan sus cargos por tres ejercicios. Abogado apoderado: Francisco La Mónica.

MSZ GESTIÓN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/11/2025 se reformó cláusula 3°: "Tercera: A. Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a

vivienda unifamiliar, multifamiliar, o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, representación, comisión y consignación, al por mayor y al por menor, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, ferretería, herramientas, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, así como también la de todo equipamiento, producto complementario, insumo y/o elemento destinado a la industria de la construcción civil. B. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, e incluso sobre inmuebles afectados al derecho real de Propiedad Horizontal, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras vigentes; podrá celebrar contratos de Fideicomiso inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo; podrá desempeñarse en el gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros, desarrollar proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados. C. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- D. Fiduciaria: desempeñarse en carácter de fiduciaria en contratos de fideicomiso de cualquier carácter y especie, ejercer mandatos y representaciones.". María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

CORRALÓN EL OMBÚ AYRAD ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcela Ivone Zarate, arg, nac. el 10/11/1975, comerciante, viuda, DNI 25.054.484, CUIL 27-25054484-2 domic. Chubut 241, Bella Vista, San Miguel, Pcia Bs As y Yair Gabriel Ayrad, arg, nac. el 16/03/2000, soltero, comerciante, DNI 42.433.337, CUIT 23-42433337-9, domic. Herminia Brumana 907, Bella Vista, San Miguel, pcia Bs As 2) Constitución: Esc. 135 del 2/12/2025 pasada ante el Esc. Diego Federico Garcia al folio 469 Reg 1833, CABA 3) Denominación: "Corralón el Ombú Ayrad Zárate S.R.L." 4) Sede Social: Aeronáutica Argentina 2050, Localidad Trujui, Partido Moreno, Pcia de Bs As 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Venta y distribución mayorista y minorista de materiales para la construcción, sanitarios y ferretería; b) Venta de materiales para la construcción en seco; c) Logística y comercialización de todo tipo de materiales de construcción; d) Importación y/o exportación de materiales para la construcción; e) Asesoramiento relacionado con los materiales necesarios para la construcción de desarrollos inmobiliarios; f) Mantenimiento y refacción de bienes inmuebles.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Diez Millones ($10.000.000) dividido en 100.000 cuotas de $100 valor nominal c/u con derecho a un voto por cuota. Suscripción: Marcela Ivone Zarate: 50.000 cuotas y Yair Gabriel Ayrad: 50.000 cuotas.- Integración: $2.500.000 entregado al gerente ante el esc. autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerente: Yair Gabriel Ayrad, quien aceptó el cargo y const. dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: La adm., rep. legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año.11) Edicto firmado por Diego Federico Garcia, Escribano adscripto Reg. 1833 de CABA, Matrícula 5768.

PSJ1000 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1-Nelson Cesar Carnevale 08/10/1977 DNI 26126372 CUIT 20-26126372-7 Casado primeras nupcias con Araceli Roxana Romero DNI 25.262.894 Argentino Empleado Lavalle N° 904 San Nicolás partido San Nicolás pcia Buenos Aires y Rodrigo Emanuel Vidal Romero 16/01/1991 DNI 36003168 CUIT 20-36003168-4 Argentino Empresario Soltero hijo de Carina Gabriela Romero y Guillermo Luis Vidal San Nicolás pcia Buenos Aires 2- 14/11/2025 3- PSJ1000 SRL 4- explotación y administración de canchas de futbol, hockey, vóley, rugby, espacios de recreación deportiva y esparcimiento. Alquiler de instalaciones para eventos deportivos. Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurant. Venta de toda clase de productos alimentarios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol. 5- $600.000.- 6-San Jose N° 1000 San Nicolás de los Arroyos partido San Nicolás Prov. Buenos Aires 7- Socio Gerente Rodrigo Emanuel Vidal Romero Todo el término de la sociedad Fiscalización: Socios 8-40 años desde inscripción 9-30/06. CP Mariano Rissone.

TEKSERCLIMA TERMOMECÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Valeria Lamberto, argentina, 15/12/1976, casada, DNI 25540508, CUIT 27-25540508-5, empresaria, Dom. Batalla la Florida 684, Villa Adelina, San Isidro, PBA; Florencia Gimena Nuñez, argentina, 26/11/1998, soltera, DNI 45219726, CUIT 27-45219726-5, empresaria, Dom. Santa Cruz 1354, José León Suárez, General San Martín, PBA; Germán Mariano Nuñez, argentino, 14/07/1978, casado, DNI 26773440, CUIT 20-26773440-3, Técnico en aire acondicionado y calefacción, Dom. Santa Cruz 1354, José León Suárez, General San Martín, PBA; Franco Gonzalo Nuñez, argentino, 08/06/2002, soltero, DNI 44183859, CUIT 27-44183859-5, empresario, Dom. Batalla la Florida 684, Villa Adelina, San Isidro, PBA. 2) Escritura Pública Nro. 287 del 04/12/2025; 3) Tekserclima Termomecánica S.R.L.; 4) Batalla la Florida 684, Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de

terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la fabricación, importación, exportación, montaje, instalación, mantenimiento, reparación y servicio técnico de equipos de climatización, incluyendo equipos de aire acondicionado individuales o centrales, sistemas de calefacción, ventilación, refrigeración, bombas de agua y todos sus accesorios, componentes y artefactos conexos. Asimismo, la sociedad podrá comercializar, comprar, vender, distribuir, importar y exportar equipos de climatización, bombas de agua, repuestos y productos afines; y ejecutar instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con todas las obras menores, tareas complementarias y equipamiento necesario para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento. También se dedicará a la Construcción, ampliación, remodelación y refacción de obras civiles y de infraestructura, a la ejecución de obras complementarias, servicios generales, mantenimiento edilicio y trabajos auxiliares vinculados a la construcción. Podrá administrar, comprar, vender, alquilar y realizar cualquier acto de comercio lícito respecto a inmuebles propios o de terceros, excepto de las actividades alcanzadas por la Ley de Martilleros y Corredores Inmobiliarios en cuanto requieran matriculación y ejercicio profesional regulado. Podrá proceder al loteo, urbanización y mejoramiento de terrenos propios, así como la realización de obras internas de servicios necesarias para dichos fines. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social y que resulten directa o indirectamente relacionados, complementarios o accesorios al cumplimiento de su objeto principal. 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Uno o más Gerentes, designándose a Valeria Lamberto, gerenta por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

GRUPO TRAVEL FRESH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 19/11/2025. Socios: Oscar Alesio Trovatto, argentino, 18/11/1975, DNI 24.740.984, CUIT 20-24740984-0, soltero, agente de turismo, con domicilio en Sarmiento 865, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia de Bs As; y María Magdalena Ruggero, argentina, 03/02/1994, DNI 37.032.988, C.U.I.L. 27-37032988-0, soltera, comerciante, con domicilio en Marcaida S/N, Casa 47, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia de Bs As. Grupo Travel Fresh S.R.L. Domicilio: Pcia de Bs As. Plazo: 99 años. Capital social: $300.000. Objeto: Agencia de viajes y turismo: La prestación de servicios de agencias de viajes y turismo, comprendiendo la explotación, organización, promoción, intermediación y realización de todas las actividades inherentes al turismo, tales como la intermediación en la reserva, compra, venta o locación de pasajes aéreos, marítimos, fluviales o terrestres, servicios hoteleros y demás prestaciones complementarias; la organización de viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros o similares, tanto en el país como en el extranjero, con o sin inclusión de los servicios propios de los denominados viajes “a forfait”; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y estadías, la presentación de guías turísticos y el despacho de equipajes, así como la representación de agencias o empresas turísticas nacionales y/o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Podrá además formalizar, por cuenta de empresas autorizadas, contratos de seguros que cubran los riesgos vinculados a los servicios contratados, y realizar la venta de entradas para espectáculos públicos, artísticos, deportivos y culturales, cuando constituyan parte de servicios turísticos. Asimismo, la sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de transporte terrestre privado de personas, cargas y/o encomiendas, en el ámbito nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, leasing, arriendo o subarriendo de vehículos, repuestos, accesorios y todo otro artículo relacionado con el transporte. También podrá prestar servicios de depósito, acarreo y traslado de objetos o mercaderías mediante volquetes y/o contenedores propios o de terceros. Se deja expresamente establecido que se excluye la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. Administración y representación: Gerente Oscar Alesio Trovatto, con domicilio especial en sede social. Domicilio legal: Sarmiento 865, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia de Bs As. Se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 30/09. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por inst. privado del 19/11/2025. Lucia Garcia, Abogada. T°VI F°92 CATL. Lucía García, Abogada, T°VI F°92 C.A.T.L.

IL COLORE OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, Inst. Privado 17/11/25 y Acta de Reunión de Socios 17/11/25, Cacciabue Nahuel Andres, cede 5000 cuotas sociales, de VN $ 10 c/u a Riveros Verónica Mabel, nacida el 5/6/81, DNI 28.807.852, CUIT27-28807852-9, empleada, divorciada, domicilio Vicente Lopez N° 1482, Morón, Pcia. De Buenos Aires. Cacciabue Nahuel Andres renuncia a su cargo de Gte, queda designado como Gte. Riccioni Diego Fernando, argentino, nacido el 5 de julio de 1983, soltero, titular del DNI 30.340.449, CUIT 20-30340449-0, empresario, dom real y esp Vicente López 1482, localidad y partido de Morón, pcia. de Buenos Aires; quien acepta el cargo, por el tiempo que dure la S.R.L. Se traslada la sede social a Vicente López 1482, de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Benetti Gisela,C.P.

ECOPETROL SERVICIOS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A.

POR 1 DÍA - Art10 L19550: Const S.A. por Subsanación. Por ESC complementaria 410, de fecha 10/11/25, R6 B.Bca, se rectificó la suscripción del capital social. Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

TANDILPLACK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Spikerman, 14/8/81, divorciado, DNI 29.019.578, Fray L. Beltrán 150 Tandil y Guillermo Ruben Rodicio, 28/10/78, casado, DNI 26.775.979, Beiro 740 Tandil; argentinos, comerciantes. 2) 27/11/25. 3) Beiro 740 Tandil. 4) A) Comerciales: Comercialización al por mayor y menor de todo tipo de maderas, la elaboración de chapas de madera, terciados, tableros, aglomerados, elaboración de maderas y su preparado para la venta como perfiles, tirantes, palos, vigas, machimbres, maderas para techos, obtención de virutas. B) Agropecuarias: explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, siembra, rotación de suelos, aplicación de agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro producto relacionado con el agro. C) Transporte. Transporte de bienes muebles registrables y

no registrables, y mercaderías. D) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, silos, centros comerciales, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de todo tipo de construcciones. E) Fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso organización y administración de emprendimientos. F) Mandataria, representaciones: ejercicio de mandatos y representaciones, distribuciones, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios. G) Financiera: excluidas operaciones comprendida en ley de entidades financieras; H) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) $ 30.000.000. 7) presidente Juan Manuel Spikerman, Director Suplente Guillermo Rubén Rodicio. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/11. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

CRE-TCS USHUAIA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 25 de septiembre de 2025 se decidió por unanimidad: 1º) Designar por 3 ejercicios: Director titular y presidente Pablo Adrian Ciuffardi, DNI 20.946.123 y Director suplente Daniel Ojeda Soria, DNI 94.833.021. Pedro Watzman, Abogado.

QUERULE SERVICIOS INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O y E. del 30.9.25 se resolvió aprobar el Balance final de liquidación al 31.7.25 y el proyecto de distribución final, (ii) aprobar la gestión de los liquidadores, (iii) designar a Analía Zarco como depositaria de los Libros y documentación social, fija domicilio en Belgrano n° 1579, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, (iv) disponer la cancelación de la Matrícula ante DPPJ. Rosario Albina, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea del 30.9.25.

RUTA C LOGISTICS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Yanina Ascorti, argentina, 3/11/82, casada, DNI 29.764.760, 67 n° 2274 Los Hornos, La Plata y Samuel Mauricio Morillo Maldonado, venezolano, 8/7/03, soltero, DNI 96.187.118, Stefanelli 581 Neuquén; comerciantes. 2) 1/12/25. 3) 67 N° 2274 La Plata. 4) 1) Asesoramiento y gestión de transportes de carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, alimenticias, equipajes, ya sea marítimo, terrestre, ferroviaria o aérea; 2) Realización de toda clase de gestiones y asesoramientos de logística y comercio exterior; 3) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros sobre importación y exportación; 4) Adquisición, arrendamiento o locación de distintos medios de transporte no regular; 5) operación de contenedores y despachos de aduanas; 6) Entrenar y contratar personal para ellos; 7) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; 8) explotar depósitos comerciales y/o la locación de y/o cesión temporaria de uso de lugares; 9) Explotación de concesionaria automotor, compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, de repuestos y accesorios para automotores y todo tipo de vehículos; 10) Ofrecer y prestar servicios y actividades al Estado, organismos municipales, entidades descentralizadas o cualquier otra persona natural o jurídica, con facultades suficientes para llevar a cabo la oferta y prestación de dichos servicios; 11) Ser fiduciaria en contratos de fideicomiso, excepción fideicomiso financiero; 12) Solicitar el registro, la adquisición o la venta de patentes, marcas registradas, licencias, know-how y derecho de propiedad industrial. 5) 99 años. 6) $30.000.000. 7) presidente Yanina Ascorti, Director Suplente Samuel Mauricio Morillo Maldonado. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/10. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

MELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por directorio del 27/11/2025 se fijó nueva sede social en Raúl Soldi 1450, loc. Tortuguitas, pdo. Malv. Argentinas, pcia. de Bs. As. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

UNIVERSAL ARMS S.A.S.

POR 1 DÍA. -Por Inst. Priv. con certificación de firmas de fecha 27/11/2025. Socios: Juan Fernando Orsini, 15/11/1944, viudo, argentino, comerciante, domicilio real: Arenales N° 3856, Mar del Plata, y especial: Alvarado 1599, Mar del Plata, DNI: 5.333.273, CUIT 20-05333273-1; Fernando Maximiliano Orsini, 05/08/1973, soltero, argentino, abogado, domicilio real: calle 8 de Diciembre N° 1176 de la localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, y especial Alvarado 1599, Mar del Plata, DNI: 23.224.405, CUIT 20-23224405-5; y Cecilia Salar, 11/05/1979, soltera, argentina, empleada, domicilio: calle 8 de Diciembre N° 1176 de la localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, DNI: 27.308.650, CUIT 27-27308650-7. 2.- Denominación: Universal Arms S.A.S. 3.- Domicilio: Alvarado 1599, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Objeto: A) Armería: Armería, compra y venta, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación, reparación y modificación de armas de todo tipo, municiones, balas, chalecos balísticos (antibalas) en todas sus confecciones. B) Polígono de tiro: Academia de tiro nacional e internacional, docencia y cursos de tiro, instrucción de personal de seguridad, dictado y organización de seminarios, e instrucción en armas especiales para fuerzas de seguridad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transporte terrestre de carga y logistica: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías,

maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5.- 99 años. 6.- $1.288.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Juan Fernando Orsini suscribe la cantidad de 656.880 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Fernando Maximiliano Orsini suscribe la cantidad de 579.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Cecilia Salar suscribe la cantidad de 51.520 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Juan Fernando Orsini, 15/11/1944, DNI: 5.333.273, CUIT 20-05333273-1, argentino, comerciante, viudo, domic. real Arenales N° 3856, Mar del Plata y domic. especial Alvarado 1599, Mar del Plata, y Administrador suplente: Fernando Maximiliano Orsini, 05/08/1973 DNI: 23.224.405, CUIT 20-23224405-5, abogado, soltero, domic. real 8 de Diciembre N° 1176, Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, y domic, especial Alvarado 1599, Mar del Plata. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. C.P.N. Ignacio Pereda.

CIUDAD MATERIALES AFF S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado. Acta Complementaria Fecha.: 23/07/2025 Se modifican a saber: Artículo Primero, La Sociedad se denomina “Ciudad Materiales AFF S.A.S.” y tiene su domicilio legal en Avenida Juan Manual de Rosas Numero 801, Bolívar, Partido de Bolívar, jurisdicción Provincia de Buenos Aires. Artículo Cuarto, Capital Social $616400, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de 1$ (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Disposiciones Transitorias: 1.-Sede Social: Establecer la sede social en Avenida Juan Manual de Rosas Numero 801, de la localidad de Bolívar, Partido de Bolívar, de la provincia de Buenos Aires. Por Inst. Publico. Escritura Numero Quinientos Ochenta y Uno. Acta Complementaria Fecha: 24/10/2025 Se modifica Disposición Transitoria: 2.- Capital Social, Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Periz Fernando Abel, suscribe la cantidad de 205467 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Periz Alexis Damián, suscribe la cantidad de 205467 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Periz Abel Fabian, suscribe la cantidad de 205466 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Periz Alexis Damián. Administrador titular. Periz Alexis Damián, Administrador titular.

BURAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Contrato privado 23/07/25, constituyó Bural SAS. Socio Burello Carlos Junior, arg, soltero, DNI 45224146, CUIT 20-45224146-4 Administrador titular. Cr. Enrique Omar Castiglione, autorizado, DNI 12830439.

VARIOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-25424040-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA IDEAL MORÓN LIMITADA, (CUIT 30- 71530598-0) con fecha 28 de diciembre de 2021, con el objeto de tratar la mejora y refacción de conexiones eléctricas generales e intracomerciales del predio comercial ubicado en la esquina de Av. Perdriel y la calle Lentati. en el barrio Presidente Sarmiento, partido de Morón. El mismo ascendía a la suma de Pesos Ocho Millones ($8.000.000.-) y fue aprobado por RESO-2022-12-GDEBA-DEOPISU.
Se hace saber que, a la fecha, respecto de la documentación técnica exigida por las cláusulas II y VII del convenio suscripto entre las partes, la cooperativa presentó información incompleta y relevamientos fotográficos insuficientes, los cuales no alcanzan los estándares exigidos para validar la ejecución del proyecto. Asimismo, no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.
En ese sentido, cabe señalar que, en reiteradas oportunidades y por diversos medios de comunicación, se ha solicitado a la entidad la subsanación de la documentación presentada, tanto en lo técnico como en lo contable, a fin de permitir la prosecución del trámite de cierre correspondiente, resultando tales gestiones infructuosas, por ende, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.
Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Integración Productiva y de la Dirección de Contabilidad, se intima a la Cooperativa de Trabajo Nueva Ideal Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de

iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.
María Inés Castillo, Directora

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-48305103-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARÍO SANTILLÁN LIMITADA (CUIT 30-71091091-6) con fecha 21 de septiembre de 2023, cuyo objeto trataba la ejecución de un proyecto de saneamiento y reducción del impacto ambiental de residuos especiales en el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Veinte Millones ($20.000.000), aprobado por RESOB-2023-19-GDEBA-DEOPISU.
Se hace saber que, a la fecha, respecto de la documentación técnica exigida por las cláusulas II y VII del convenio suscripto entre las partes, la cooperativa presentó información incompleta y relevamientos fotográficos insuficientes, los cuales no alcanzan los estándares exigidos para validar la ejecución del proyecto. Asimismo, no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.
En ese sentido, cabe señalar que, en reiteradas oportunidades y por diversos medios de comunicación, se ha solicitado a la entidad la subsanación de la documentación presentada, tanto en lo técnico como en lo contable, a fin de permitir la prosecución del trámite de cierre correspondiente, resultando tales gestiones infructuosas, por ende, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.
Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Integración Productiva y de la Dirección de Contabilidad, se intima a la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.
María Inés Castillo, Directora

dic. 4 v. dic. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8452, Registro Institucional N° 735152/20, a la Sra. BOBADILLA BRIZUELA MARIA JAZMIN, DNI 94.408.785, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernan A. Martin, Ofl. Subinspector (adm).

dic. 5 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones”
Expte. 4076-10551/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
356-A-4°	PRAVISANI JOSE MAXIT ZULEMA VICTORINA ARLEGO JULIO	02/09/2003 02/09/2015	PRAVISANI JOSE	QUITO N° 408	LIBERTAD
121-A-4°	CAJAL PEDRO (T) CAJAL MARIA ESTELA	24/04/2013 24/04/2023	CAJAL SANDRA DEL VALLE	MEJICO Y OLLEROS N° 1714	MERLO
345-A-4°	MACIEL ROMAN FELIX (T)	15/03/1999 15/03/2007	PAUDA RAQUEL ELSA	FERRE N° 3967	ITUZAINGO
313-A-4°	LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO (T)	31/03/2000 31/03/2018	LOPEZ PABLO TOMAS	LAS GARDENIAS N° 295	MERLO
235-A-4°	BANDA FELISA	14/05/2000 14/05/2005	LOPEZ SERGIO ANTONIO	MOSCONI N° 1411	MERLO
136-A-4°	GUTIERREZ MONICA MARCELA (T)	31/12/2002 31/12/2008	GUTIERREZ NORBERTO DANIEL	DE LA VIRGEN N° 756	PONTEVEDRA
104-A-4°	OJEDA CLAUDIO ALEJANDRO (T)	19/01/2003 19/01/2011	MARTINEZ ROSA HAYDEE	VICTORIA N° 2281	LIBERTAD
082-A-4°	ORELLANA RAFAEL HERNAN (T)	10/06/2003 10/06/2014	ORELLANA JULIO C.	DOMINGO SICCA N° 2961	PONTEVEDRA
022-A-4°	BAREIRO GUERREÑO CLAUDIO JOSE LUIS (T)	30/12/2004 30/12/2021	BAREIRO RENE	URUGUAY N° 855	LIBERTAD

332-A-4°	GOMEZ RAYMUNDO IRINEO	04/09/2008 04/09/2020	EMMA ISABEL GOMEZ	GIRARDOT N° 177	LIBERTAD
052-A-4°	MONTIEL NICOLAS MARIO (T)	11/06/2010 11/06/2019	MONTIEL RICARDO GERMAN	CJAL M RAMELLA N° 2419	MORON
111-A-4°	VASQUEZ BENITA	28/07/2010 28/07/2021	MEDICINA ALEJANDRA GRACIELA	MORAGA N° 5445	MERLO
147-A-4°	BARRIOS RAIMUNDA	21/01/2011 21/01/2016	LORENDO HILDA NELLY	M FIERRO N° 1495	SAN A. DE PADUA
118-A-4°	MOREIRA SONIA ELIDA	31/03/2011 31/03/2023	COSTOYAS MAXIMILIANO ISAIAS GERONIMO	EL TORDO N° 385	ITUZAINGO
179-A-4°	GOMEZ GERMAN DARIO	05/04/2012 05/04/2021	CASTAÑO JUAN JOSE	PIZURNO N° 1213	MERLO
060-A-4°	VELIZ DANIEL LEANDRO (T)	02/04/2012 02/04/2017	VELIZ MANUEL FORTUNATO	GUAMINÍ N° 2027	MARIANO ACOSTA
030-A-4°	PINILLA EDGARDO MARTIN	20/06/2012 20/06/2019	PINILLA JOSE MARTIN	LUGACETA N° 2369	LIBERTAD
114-A-4°	DIAZ JOSE RUBEN (T)	20/06/2012 20/06/2017	ANGELA ALBARRASIN	BECQUER N° 1077	MARIANO ACOSTA
195-A-4°	ACUÑA ROMERO TEOFILO	22/06/2012 22/06/2021	ACUÑA ROMERO ENRIQUE	LA PINTA N° 254	MARIANO ACOSTA
227-A-4°	ESTIGARRIBIA JENNIFER MARIANA	13/09/2012 13/09/2019	ESTIGARRIBIA GUILLERMO ELIAS	RICARDO BALBIN N° 10222	MERLO
182-A-4°	GUZMAN SENON	27/12/2012 27/12/2022	GUZMAN NANCI PAOLO	MOSCONI N° 3295	MERLO
178-A-4°	FERREIRA JOSE DE LOS SANTOS	02/05/2013 02/11/2021	CASTILLO MARIA ISABEL	PEYRET N° 1435	MERLO
007BIS-A-4°	AVILA VALENTINA RITA	07/05/2013 07/05/2021	FERREYRA RAFAEL MARCELO	TARIJA N° 527	MERLO
001BIS-A-4°	N.N MASCULINO (T)	05/05/2013 05/05/2018	MARTINEZ JOSE ANTONIO	SAN MATIAS Y DEL CAMPO	MERLO
024BIS-A-4°	BOGARIN DANIEL RICARDO	08/05/2013 08/05/2018	FLORES VANESA MERCEDES	MONTES DE OCA N° 4435	PONTEVEDRA
012BIS-A-4°	MACIEL RAMONA LIDIA	08/05/2013 08/05/2018	BRUNO CLAUDIA FABIANA	MARIO BRAVO N° 2339	LIBERTAD
014BIS-A-4°	DE LA VEGA ERNESTO ANIBAL	11/05/2013 11/05/2021	DE LA VEGA ROSA ETEL	CARRAFA N° 1431	MERLO
022BIS-A-4°	CRUZ ABEL GUILLERMO	14/05/2013 14/05/2021	CRUZ ENRIQUE SANTIAGO	LOS ALELIES N° 921	MERLO
199-A-4°	MENDOZA LIDIA CRISTINA	25/11/2013 25/11/2022	MARTINS MARCOS DANIEL	GAVILAN N° 846	MERLO
103-A-4°	NUÑEZ ELSO	04/01/2014 04/01/2021	NUÑEZ SANDRA LILIANA	MANSO N° 535	MERLO
126-A-4°	FLORES KARINA IRIS FLORES EMILIANO	28/04/2014 28/04/2022	BABONI JAVIER ADRIAN	ATTE BROWN N° 3951	MERLO
115-A-4°	ULIARTE NESTOR GUILLERMO	23/09/2014 23/09/2021	VILLALBA ANA MARIA	SALAS N° 3276	MERLO
166-A-4°	VIZCARRA GABRIEL OMAR (T)	02/10/2014 02/10/2022	VIZCARRA OSVALDO OMAR	AYERZA N° 432	LIBERTAD
193-A-4°	GOMEZ EVA RUTH GUERRA DAIANA ELIZABETH	23/10/2014 23/10/2023	GUERRA ANDREA FABIANA	HELGUERA N° 1228	LIBERTAD
073-A-4°	CARBALLO RODOLFO JUSTO	08/11/2014 08/11/2021	CARBALLO MARIANA	ACONQUIZA N° 407	SAN A. DE PADUA
144-A-4°	VILLABA PAIVA CARMEN	10/12/2014 10/12/2021	ALVAREZ ELIAS ROBERTO	SANTA FE N° 2940	MERLO
056-A-4°	BREST DOLORES	26/03/2015 26/03/2023	FERNANDEZ RAUL RICARDO	CARLOS CALVO N° 656	LIBERTAD
328-A-4°	ROSALES CESAR ANTONIO	28/03/2015 28/03/2023	NUNEZ SANDRA ELIZABETH	MAGALLANES N° 117	MERLO
037-A-4°	GEREZ FAUSTO ANTONIO	23/07/2015 23/07/2022	GEREZ HERNAN ELOY	N. OROÑO N° 959	PONTEVEDRA
376-A-4°	ORTIZ ROBERTO FERNANDO	15/08/2015 15/08/2022	ORTIZ FERNANDO	S JUAN N° 1872	MERLO
299-A-4°	MAQUIAVELO MARIA ESTER (T)	23/09/2015 23/09/2022	KUTTEL CARLOS	A. NERVO N° 1086	MERLO

162-A-4°	RODRIGUEZ SANTIAGO	25/09/2015 25/09/2023	RODRIGUEZ MARTA BONIFACIA	LA NIÑA N° 646	MARIANO ACOSTA
295-A-4°	IGARZA HUGO CARLOS	25/09/2015 25/09/2022	IGARZA PABLO MARCELO	ZAPIOLA N° 2449	PASO DEL REY
041-A-4°	GONZALEZ EVARISTO DONSEL	25/09/2015 25/09/2022	GONZALEZ EVARISTO RAMON	ISLAS ORCADAS N° 566	MARIANO ACOSTA
094-A-4°	QUIROGA DELIA ROMUALDA	26/09/2015 26/09/2022	ACUÑA ROBERTO CARLOS	HEREDIA N° 38876	MARIANO ACOSTA
364-A-4°	MUÑOZ DIONISIA	26/09/2015 26/09/2024	BALDERRAMA GABRIELA	FARADAY N° 1890	LIBERTAD
360-A-4°	HEREDIA RUDECINDO	26/09/2015 26/09/2020	HEREDIA HUGO MARCELO	DILLON N° 5428	MERLO
153-A-4°	GONZALEZ MARIA DELFINA	28/09/2015 28/09/2022	AVIGLIANO NOELIA NATALIN	BERNAL N° 1137	MERLO
304-A-4°	ROMERO DANIEL NELSON	20/11/2015 20/11/2022	AGUIRRE CINTIA	PERGAMINO N° 1031	MERLO
237-A-4°	GONZALEZ ENRIQUE OSCAR	28/12/2015 28/12/2024	ALEN ARCE GRACIELA	NEWBERY N° 3473	MERLO
042-A-4°	QUINTEROS TOMASA	28/12/2015 28/12/2022	MENDOZA REMIGIO	SIVORI N° 1737	MERLO
183-A-4°	ESCOBAR BRENDA BELEN	31/12/2015 31/12/2020	REISENAVER NELSON ADRIAN	LORIA N° 054	MARIANO ACOSTA
340-A-4°	GOMEZ MARCELO RUBEN	04/03/2016 04/03/2021	GOMEZ MARCELO	ECHAGUE N° 2333	LIBERTAD
339-A-4°	GIMENEZ ANALIA SOLODAD	04/03/2016 04/03/2021	FERNANDEZ NORMA ELENA	ARREDONDO N° 2089	PONTEVEDRA
266-A-4°	HADE EMILIO HECTOR	06/03/2016 06/03/2021	LA COMBA ELSA NOEMI	OLASABAL N° 1773	LIBERTAD
202-A-4°	SUAREZ CARLOS ALBERTO	08/03/2016 08/03/2021	OUTEDA MERELES SANDRA VIVIANA	A.DEL VALLE N° 3234	MERLO
134-A-4°	BARROZO MARIA ANTONIA	11/03/2016 11/03/2021	BARROZO EDUARDO EDMUNDO	SAN LUIS N° 254	SAN A. DE PADUA
098-A-4°	GALVAN HECTOR HORACIO	27/05/2016 27/05/2021	GALVAN CINTHIA NOEMI	JOSE PICO N° 175	MERLO
154-A-4°	FIGUEROA JOSE HILARIO	27/05/2016 27/05/2021	FIGUEROA ESTER ALEJANDRINA	POMPEYA N° 1884	FLORENCIO VARELA
074-A-4°	SUEIRO MARIA SILVINA	28/05/2016 28/05/2021	GAUNA CARLOS JOSE	SOLER N° 470	LIBERTAD
297-A-4°	NOVACO MARIA LUISA	28/05/2016 28/05/2021	BRANCE JORGE RUBEN	ENCINA N° 2421	MARIANO ACOSTA
312-A-4°	BERTERO HEBER RAUL	28/05/2016 28/05/2021	BERTERO JUAN CARLOS	SAN BENITO N° 1533	LIBERTAD
373-A-4°	VILLARRUEL VICENTE RUBEN	02/06/2016 02/06/2021	DUARTE CARLOS MANUEL	PICASO N° 1169	PONTEVEDRA
367-A-4°	PERALTA FRANCISCO	07/06/2016 07/06/2023	PERALTA RICARDO ANTONIO	F. QUIROGA N° 735	GENERAL RODRIGUEZ
223-A-4°	SANCHO JAIME RAMON	30/08/2016 30/08/2023	PIRIS AMILDA	ZELADA N° 1480	LIBERTAD
049-A-4°	PEREZ ILDA ZULEMA	30/08/2016 30/08/2024	RAMOS GRACIELA NOEMI	E RIOS N° 1517	CAPITAL FEDERAL
208-A-4°	CORREA WASHINTONG	30/08/2016 30/08/2021	CORREA SCAGLIA	AXAMBLEA N° 122	MERLO
231-A-4°	BAEZ PETRONA	30/08/2016 30/08/2021	RUIZ DIAZ EDUARDO RAMON	COLOMBIA N° 2491	MERLO
349-A-4°	NAVARRETE JORGE ELIAS RAUL	09/09/2016 09/09/2021	NAVARRETE JORGE	BARABINO N° 815	SAN A. DE PADUA
181-A-4°	PEREZ LINDO RAUL	22/12/2016 22/12/2023	PEREZ LINDO MELCHORA	L DE LA TORRE N° 1103	SAN A. DE PADUA
072-A-4°	AGUERO FOLRENCIA DE JESUS	05/01/2017 05/01/2024	AGUERO RAMON NICOLAS	LA RAZON N° 192	MERLO
323-A-4°	VERA MARIA LUISA	05/03/2017 05/03/2022	GUZMAN MIRTA SUSANA	ALTE. BROWN N° 4947	MERLO
357-A-4°	FILIPOWICZ REBOLLO JUAN DIEGO	08/03/2017 08/03/2024	FILI POWICZ REBOLLO JUAN ARIEL	AGUERO N° 640	MERLO
205-A-4°	ORREGO GERARDO	10/03/2017 10/03/2022	FRANCONI MIRTA	PIEDRAS N° 1005	MERLO
142-A-4°	SALAS PAULA CANDELARIA	12/03/2017 12/03/2022	RUIZ AZUCENA MERCEDES	BLASCO IBANEZ N° 1841	CAPITAL FEDERAL

140-A-4°	GONZALEZ JUAN RENE	12/03/2017 12/03/2022	DOMINGUEZ FERNANDO ISMAEL	CNEL. CETZ N° 231	SAN ISIDRO
165-A-4°	TALEVI TOSCA NORMA	13/03/2017 13/03/2024	MAURO PABLO OSVALDO	CHICLANA N° 1129	MERLO
369-A-4°	LOPEZ LIDIA	13/03/2017 13/03/2022	AMARILLO JUAN CARLOS	CANTON N° 1926	MERLO
163-A-4°	MILIUS VYTAUTAS LADISLAO	29/03/2017 29/03/2022	DIAZ MARIA CRISTINA	CHACABUCO N° 245	MARCOS PAZ
249-A-4°	FARIA NELIDA OFELIA	20/04/2017 20/04/2022	ESCALANMTE ELBA ROSA	VIALE N° 3050	MERLO
228-A-4°	DIAZ ODOQUIO FERNANDO	19/05/2017 19/05/2022	DIAZ OLGA ZULEMA	GUAYAQUIL N° 1073	MERLO
354-A-4°	LOPEZ JAIME ESTEBAN	11/06/2017 11/06/2022	LOPEZ MONICA NOEMI	ARRECIFES N° 755	GONZALEZ CATAN
108-A-4°	DIAZ ELFIDIA LEONOR	20/07/2017 20/07/2024	RUARTE JULIO MAXIMO	MARMOL N° 1320	MERLO
377-A-4°	RODRIGUEZ SANCHEZ EVER ANTONIO	09/09/2017 09/09/2024	AYALA PAREDES MERCELA ELIZABETH	LANÚS N° 2734	MORON
138-A-4°	PARED OLEGARIA	18/09/2017 18/09/2024	CHAMORRO PABLO MARCELO	HOMERO N° 3020	MERLO
217-A-4°	JOSE ANDRES VULLIEN AJI ANGELA	23/11/2017 23/11/2022	BARBIERI NORMA	OLAZÁBAL N° 1476	ITUZAINGO
271-A-4°	BOGADO PANTALEON	28/12/2017 28/12/2022	RIVERO ENZO MAURO	JEFERSON N° 422	MERLO
167-A-4°	RADAELLI GARCIA MONICA	25/01/2018 25/01/2023	CABALLERO MARIA	RATTI N° 634	MERLO
168-A-4°	ACUÑA ENRIQUE	08/02/2018 08/02/2023	ACUÑA MAURO MATIAS	OLAZÁBAL N° 1529	MERLO
024-A-4°	MOSQUERA MARIA CRISTINA	09/02/2018 09/02/2023	PERA ESTELA MARIA ALEJANDRA	MARMOL N° 1179	MERLO
009-A-4°	GURECKI CARLOS JUAN	10/02/2018 10/02/2023	GURECKI DARIO OMAR	CACHEUTA N° 1638	MERLO
109-A-4°	ANDRADA JUAN DOMINGO	11/02/2018 11/02/2023	ANDRADA JESICA CINTIA	POMPEYA N° 2406	CASTELAR
096-A-4°	PAZ EUCEBIO	11/02/2018 11/02/2023	LEZCANO ANDRES GUSTAVO	TUPAC AMARU N° 12	MERLO
224-A-4°	CARRANZA ROBERTO OMAR	11/02/2018 11/02/2023	CARRANZA RUTH	ROLDAN N° 945	MERLO
029-A-4°	AQUINO RAMON OSCAR	12/02/2018 12/02/2023	AQUINO PATRICIA ALEJANDRA	TABOADA N° 1747	MERLO
355-A-4°	MUSCIA PEDRO	12/02/2018 12/02/2023	MUSCIA YANINA ALEJANDRA	DUCASSE N° 1165	MERLO
211-A-4°	CARACIOLO GLADYS KARINA	13/02/2018 13/02/2023	CARACIOLO NANCY BEATRIZ	ZINNY N° 2613	MERLO
374-A-4°	PEREYRA MARCELO OMAR	13/02/2018 13/02/2023	AVILA MARIO ALEJANDRO	RODRÍGUEZ N° 4891	MERLO
334-A-4°	MONTES OSCAR RUPERTO	13/02/2018 13/02/2023	MONTES MIGUEL ANGEL	ARCE N° 477	MERLO
375-A-4°	JEREZ ROSA ANTONIA	15/02/2018 15/02/2023	JEREZ CLAUDIA BEATRIZ	COLÓN N° 3620	JOSE C.PAZ
092BIS-B-4°	LEONOR ARGENTINA ESCOBAR ESCOBAR MIGUEL F	02/03/2016 02/03/2021	RUIZ ROSA M	UNAMUNO N° 957	MERLO
19900-B-4°	MARIA LUISA ROJAS FLORES	07/03/1989 07/03/1996	LATORRE JARA BENJAMIN RICARDO	MOZAR Y MATORRAS	MERLO
226-B-4°	DONATO FAJARDO CERVANTES (T)	25/09/1992 25/03/2011	BALLESTEROS GASTON (FLIA)	BILBAO N° 656	MERLO
3325-B-4°	ESCOLASTICO BERRUEZO	12/09/1990 12/09/1995	BERRUEZO MIGUEL ANGEL (FLIA)	FORMOSA N° 628	MERLO
340-B-4°	VERA NELFO D BANDEO LEONARDA CASIMIRA	25/02/2014 25/02/2019	MOHR OSCAR	D FUNES Y PARIS	MERLO
177-B-4°	GONZALEZ COPA DEMETRIO	08/11/1999 08/11/2014	ACOSTA EVA DE GONZALEZ	JURAMENTO CULPALLO Y MONT	MERLO
249-B-4°	PARRA NELIDA	25/03/2015 25/03/2022	SOLIS HERMENEGILDO	WARNES N° 558	MERLO

100-B-4°	BRAVO JOSE ALFREDO (T)	24/06/2001 24/06/2009	BRAVO JOSE ALFREDO	ELIZALDE N° 469	MERLO
312-B-4°	BALMACEDA HERNAN ANDRES	27/04/2004 27/04/2017	BALMACEDA ESTEBAN	PABLO LUCERO N° 1758	MERLO
053-B-4°	JORGE RAMON FEDERICO (T)	15/06/2005 15/06/2024	JORGE ARIEL FEDERICO	ORIBE N° 1342	MERLO
128-B-4°	OCAMPOS QUINTANA ALICIA (T)	08/02/2008 08/02/2015	QUINTANA MARECO ANA	SIVORI N° 1428	MERLO
327-B-4°	LABADIA MIGUEL ANGEL	03/10/2008 03/10/2019	LABADIA MARCELA ALEJANDRA	QUINTANA N° 1738	MERLO
319-B-4°	ROSSI NUNCIO ANGEL	09/05/2009 09/05/2021	DONOFRIO STELLA MARIS TERESITA	WARNES N° 755	MERLO
196BIS-B-4°	GALVES JUANA CAMELIA ISABEL	21/10/2010 21/10/2015	BENITEZ MIGUEL TABARE	TRES ARROYOS N° 1488	CORREO CENTRAL
193-B-4°	ZARATE JONATAN JESUS (T)	28/11/2010 28/11/2019	ZARATE PEDRO JULIO	ESTANISLAO DEL CAMPO N° 649	RAFAEL CASTILLO
017-B-4°	CORIA JUAN CARLO	04/01/2011 04/01/2018	PALAVECINO ROBERTO GABRIEL	BEBEDERO N° 356	MERLO
278-B-4°	JIMENEZ TRANSITO DE JESUS	03/04/2011 03/04/2022	JIMENEZ NANCY AZUCENA	POINEARE N° 1558	MERLO
192-B-4°	BARRETO MARIA TERESA	03/04/2011 03/04/2021	CASIMIRO PALMA	NICARAGUA N° 898	MERLO
274BIS-B-4°	GENCARELLI ADRIAN NORBERTO (T)	29/12/2011 29/12/2018	MAIDANA MIRNA IRENE	ALPATACAL N° 2797	MERLO
349-B-4°	RITA FME EDRU	16/02/2012 16/02/2017	CTRIO DE LIBERTAD POR EDICTO	EVA PERÓN CALLE REAL	MERLO
103-B-4°	AVALOS EMILIA	31/03/2012 31/09/2021	AVALOS SILVERIO ANIBAL	JUANA DE MERLO N° 2500	MERLO
337-B-4°	PEREZ ARIEL FERNANDO (T)	08/04/2012 08/04/2017	ROBLES JUANA ROSA	VELARDE PEDRO N° 1650	MERLO
064-B-4°	ALBARENGA SEBASTIAN ERIBERT (T)	26/06/2012 26/06/2020	VILLAMAYOR LETICIA	ANDALGALA N° 3339	MERLO
137-B-4°	ANDRADA RAMON ANTONIO	29/06/2012 29/06/2019	ANDRADA HECTOR RAMON	LOS NOGALES N° 1519	MERLO
015-B-4°	ALVEZ JULIO	02/09/2012 02/09/2019	ALVEZ RAMON TORIBIO	P. MUJICA N° 075	MERLO
255-B-4°	GOMEZ ADRIANA GRISELDA	06/09/2012 06/09/2021	MACUCHO JUAN PABLO	ING. HUERGO N° 1391	MERLO
067-B-4°	ARIAS OSVADO BERNABE (T)	29/12/2012 29/12/2017	CHAVEZ DEL VALLE SEVERIANA	EL CANO N° 1800	MERLO
104-B-4°	CENTURION ARNALDO ANTONIO (T)	30/12/2012 30/12/2020	CENTURION MONGELO MARIANO	VELARDE N° 1220	MERLO
211-B-4°	PEREZ HECTOR PASCUAL (T)	31/12/2012 31/12/2017	CIFRA ALEJANDRA CARINA	CASTAÑEDA N° 130	MERLO
025-B-4°	GOMEZ JULIO CESAR (T) GOMEZ IVAN BENJAMIN	14/03/2013 14/03/2020	GOMEZ MARIA JIMENA	CIPOLLETTI N° 275	MERLO
232-B-4°	MARIO LEONARDO LUIS (T)	14/03/2013 14/03/2021	BARROS CAROLINA CEFERINA	BLOMBERT N° 845	MERLO
186-B-4°	AVENDAÑO CARLOS RICARDO	28/03/2013 28/03/2023	AVENDAÑO NORA DEL VALLE	PEDRO BENOI N° 451	MERLO
110-B-4°	OLMOS JORGE DARIO	29/01/2014 29/01/2021	ESCALANTE CRISTIAN DANIEL	AV. ARGENTINA N° 2585	MERLO
148-B-4°	CAYO MARIELA ELIZABETH	03/02/2014 03/02/2023	CAYO CRISTIAN ARIEL	AV ARGENTINA N° 4055	MERLO
038-B-4°	LENCINA JOSE PEDRO	02/09/2014 02/09/2022	LENCINA VIVIANA ALICIA	VIENA N° 1334	MERLO
315-B-4°	ELIZON FELIX MIGUEL	14/09/2014 14/09/2021	RUIZ CLERIA	VIDT N° 2796	MERLO
335-B-4°	FAILDE ETELVINA LIDIA	16/10/2014 16/10/2023	MAZZA MARIANA GRACIELA	ARRIOLA N° 2002	MERLO
091-B-4°	LOPEZ VANESA NATALIA	17/10/2014 17/10/2022	LOPEZ OSVALDO RUBEN	CARRANZA N° 568	MERLO
304-B-4°	PARE MARTIN EDUARDO (T)	20/12/2014 20/12/2019	QUINTANA GASTON	PARAGUAY N° 2318	MERLO
118BIS-B-4°	BARRIONUEVO RAMONA INOCENCIA	27/01/2015 27/01/2022	COUTINHO ANALIA	RAGUCCI N° 2662	MERLO

314BIS-B-4°	CASTETTE JULIAN ANTONIO DARIO (T)	03/02/2015 03/08/2024	DIAZ LIDIA ARMINDA	BARCARCE Y 33 N° 2277	MERLO
248-B-4°	N.N MASCULINO	25/03/2015 25/03/2020	ARTAZA NARIA FLORENCIA	LAS ORQUIDEAS N° 459	MERLO
189-B-4°	FLORES ADOLFO	08/06/2015 08/06/2020	GAUTO JULIA GLORIA	BOUCHARD N° 535	MERLO
001BIS-B-4°	MALDONADO MARIA ETELVINA	29/09/2015 29/09/2020	SEGOVIA SERGIO ANTONIO	MONTALVO N° 497	MERLO
300-B-4°	BENITEZ AREVALOS MELITONA	29/09/2015 29/09/2020	MOREL BENITEZ ZULMA	HORACIO QUIROGA N° 3741	MERLO
230-B-4°	SILVA DALMIRA	05/10/2015 05/10/2020	LINA GLADYS ESTER	ACHAVAL RODRIGUEZ N° 145	ITUZAINGO
122-B-4°	OLIVERA JORGELINA	07/10/2015 07/10/2022	MENA OLIVERA ANA BELEN	G DEL RIO N° 1845	MERLO
199-B-4°	ORELLANA JESUS ORLANDO	16/10/2015 16/10/2020	PEREZ ELBA CAROLA	CASA CUBERTA N° 1769	MERLO
161-B-4°	TEDESCO EDGARDO	11/12/2015 11/12/2022	TEDESCO ESTELA	SULLIVAN N° 1400	MERLO
005-B-4°	MASCELINO ALBERTO RODOLFO	29/12/2015 29/12/2020	MARTINEZ MARISA	LINCOL N° 1605	MERLO
065-B-4°	COMERSI RAQUEL LIDIA	30/12/2015 30/12/2020	TERRASA NORMA BEATRIZ	TALCAHUANO 883	MERLO
246-B-4°	YAWORSKI FRANCISCO	15/01/2016 15/01/2023	YAWORSKI CARLOS ERNESTO	J.B. JUSTO N° 1377	LIBERTAD
170-B-4°	LOPEZ BALVINA	22/02/2016 22/02/2021	LOPEZ MELISA	MATACO N° 2054	LIBERTAD
090BIS-B-4°	SORIA PORRINI ERNESTO CANILO	22/02/2016 22/02/2021	FARINA KARINA BEATRIZ	DIRECTORIO N° 768	SAN A. DE PADUA
047-B-4°	SILVA PRESENTACION DEL TTRANCITO	23/02/2016 23/02/2023	BAJINAY MERCEDES	GIRARDOT N° 128	LIBERTAD
058-B-4°	ARGAÑARAZ GUILLERMO ERNESTO	23/02/2016 23/02/2021	ARGAÑARAZ MARIA ROSA	MORSE N° 3464	MERLO
096-B-4°	PUCHETA HUGO ERNESTO	23/02/2016 23/02/2021	PIZARRO SEBASTIAN MATIAS	PODESTAR Y INGENIEROS	MERLO
080-B-4°	ANDRADA MARIA MERCEDES	23/02/2016 23/02/2021	ROBLES JUANA ZULEMA	BAUNE N° 655	MERLO
173-B-4°	CASTRO CLAUDIO LEANDRO	24/02/2016 24/02/2023	CASRTO JORGE	J MARTI N° 2061	MERLO
209BIS-B-4°	DERI HIPOLITO TELEFOR	25/02/2016 25/02/2021	IGLESIA MIRTA NOEMI	HIPÓLITO HIRIGOYEN N° 4099	MERLO
247-B-4°	MEDINA DELFINA	27/02/2016 27/02/2021	MEDINA GLADIS BERTA	MELIAN DE LEGUIZAMON N° 819	TUCUMAN
336-B-4°	CEPEDA RICARDO JORGE	27/02/2016 27/02/2021	CEPEDA MARIA EMILIA	FLEMING N° 2589	MERLO
028-B-4°	SETTIMO MARCOS OSCAR	29/02/2016 29/02/2023	CASILATTI NELIDA AMELIA	QUITO N° 415	LIBERTAD
077-B-4°	MARTINEZ DARIO EMMMANUEL	01/03/2016 01/03/2021	MARTINEZ HECTOR LUIS	ALBENIZ N° 472	MERLO
265-B-4°	FERREYRA JUAN ARMANDO	01/03/2016 01/03/2021	ROMERO HUGO ARMANDO	HONDURAS N° 2357	MORENO
302-B-4°	LOPEZ FLORENCIA MERCEDES	01/03/2016 01/03/2023	CRISTALDO NICOLAS MAXIMILIANO	PELLEGRINI N° 1916	SAN A. DE PADUA
236-B-4°	ALDERETE DORA BEATRIZ	01/03/2016 01/03/2021	ALDERETE NORMA BEATRIZ	M SASTRE N° 057	MERLO
095-B-4°	DEGENKOLL CARLOS	02/03/2016 02/03/2021	DEGENKOLL GUILLERMO	PAÑALOZA N° 2136	LIBERTAD
215-B-4°	BRACCO ISABEL LILIANA	02/03/2016 02/03/2021	GELLI NATALIA	ROSARIO N° 4965	MERLO
168-B-4°	MUÑOZ JORGE	07/06/2016 07/06/2023	GOMEZ ZULMA	MAURE N° 1910	MERLO
340BIS-B-4°	MARTINEZ JOSE ANTONIO	07/06/2016 07/06/2023	RUIZ NOEMI MABEL	MZA 1. 11	MARIANO ACOSTA
235BIS-B-4°	MORENO CARLOS	07/06/2016 07/06/2021	DERUGANS VERONICA	S. DEL ESTERO N° 1076	SAN A. DE PADUA
070-B-4°	ALVARADO TAPIA PETRONA	07/06/2016 07/06/2021	ARGAÑARAZ MARIA ROSA	MORSE N° 3464	MERLO
217-B-4°	QUIROGA IRMA ROSA	07/06/2016 07/06/2021	QUINTANA RODRIGO DANIEL	TUCUMÁN N° 1745	MERLO

167-B-4°	PINTOS LAURIANO	01/07/2016 01/07/2021	OJEDA LUISA OLGA	CAMPICHUELO N° 2706	MERLO
055-B-4°	GARCIA JUAN CARLOS	20/07/2016 20/07/2023	CORDOBA BEATRIZ ROSA	PANAMA N° 2565	LIBERTAD
042-B-4°	LOPEZ RIVERO FELIX	31/08/2016 31/08/2021	NIETO MARIA ANTONINA	ESTEBAN DE LUCA N° 2218	MERLO
039-B-4°	ARANDA OSVALDO ANTONIO	01/09/2016 01/09/2023	PAREDES ALBINA	COLOMBRES N° 3649	MARIANO ACOSTA
076-B-4°	XAVIER FILOMENA AURORA	01/09/2016 01/09/2021	SIMONI JORGE ANIBAL	LACROZE N° 112	MERLO
072-B-4°	GIAMECCHINI AMELIA	01/09/2016 01/09/2021	CORONEL MONICA GRACIELA	FAMATINA N° 854	MERLO
158-B-4°	FLEITAS JULIO MARCIAL	01/09/2016 01/09/2021	LEYVA ALEJANDRA	MATHEU N° 032	MERLO
273-B-4°	GARRO GUSTAVO DANIEL	02/09/2016 02/09/2021	GARRO JULIO JORGE	CARRIEGO N° 2275	MERLO
248BIS-B-4°	LAZARCZUK SERGIO DANIEL	02/09/2016 02/09/2021	MOYA NANCY BEATRIZ	BERNAL N° 959	MERLO
011-B-4°	MARTINEZ MABEL BEATRIZ	07/09/2016 07/09/2021	GRECO GLADYS BEATRIZ	KENNEDY N° 576	HURLINGHAN
234-B-4°	BRAVO RICARDO MARCELO	07/09/2016 07/09/2021	BARRIOS JOSE JUAN	AIZPURUA N° 705	MERLO
023-B-4°	CASTRO JULIO RAUL	07/09/2016 07/09/2021	CASTRO JUAN ARTURO	TALCAHUANO N° 030	MERLO
102-B-4°	BASSI AMALIA ELISABETH	26/11/2016 26/11/2023	BASSI LILIANA ELIZABET	RAWSON N° 3187	MERLO
075-B-4°	ULLUA LEONOR MARGARITA	08/12/2016 08/12/2021	DELLACHA OSCAR ALFREDO	PAUL GROSSAC N° 2477	ITUZAINGO
135-B-4°	ROBLES OVIEDO AMANCIO	06/03/2017 06/03/2024	ROBLES MARIA MABEL	OBARRIO N° 1137	LIBERTAD
136-B-4°	MARECO CACERES ROSA	07/03/2017 07/03/2024	CHAZARRETA NORMI LILIANA	MIRANDA N° 2951	LIBERTAD
231-B-4°	CARPIO PETRONA	08/03/2017 08/03/2024	ESCALADA ALEJANDRA BEATRIZ	MORSE N° 2921	MERLO
259-B-4°	PEREZ MIGUEL ANGEL	08/03/2017 08/03/2024	MONTESNOS MARTINEZ GRACIELA	FREIRE N° 451	MERLO
205-B-4°	CACERES VICTORIA	08/03/2017 08/03/2022	BAGGETTA ADRIANA LAURA	QUEQUEN N° 110	MERLO
332-B-4°	MALDONADO JOSE OSVALDO	11/03/2017 11/03/2022	MIRANDA ABRAHAM ISAAC	BELLA VISTA N° 359	LIBERTAD
326-B-4°	MICHEL PILAR NIEVES	11/03/2017 11/03/2022	GONZALEZ NIEVES JUAN CARLOS	CALLE 4A. N° 2761	BERAZATEGUI
090-B-4°	PONCE RUBEN ALBERTO	15/03/2017 15/03/2024	PONCE VICTOR	TUNUYÁN N° 1595	MERLO
227-B-4°	CORONEL RICARDO DANIEL	16/03/2017 16/03/2022	BALAGNA LAURA	GÜEMES N° 2035	MERLO
305-B-4°	SOSA BRAIAN ALDIR (T)	21/03/2017 21/03/2022	DOS SANTOS SILVERO LOREN DILVANA	TRENQUE LAUQUEN N° 2200	MARIANO ACOSTA
351-B-4°	FERNANDEZ OCTAVIO BENICIO	04/05/2017 04/05/2022	FERNANDEZ MARIA LAURA	PEYRET N° 684	MERLO
016-B-4°	JIMENEZ DELIRA CLEMETINA	10/06/2017 10/06/2022	GONZALEZ MARIA ROSA	LACROZE N° 1722	MERLO
150-B-4°	MALDONADO RAMON BERNANDO	09/07/2017 09/07/2022	MIRABAL JULIA BEATRIZ	ANCON N° 3360	MERLO
281-B-4°	GUZMANA DIONISIA	28/07/2017 28/07/2022	CORDOBA SANDRA BEATRIZ	B. PARERA N° 577	LIBERTAD
026-B-4°	GAUTO DORA ESTHER	13/09/2017 13/09/2022	CARMONA GRACIELA NOEMI	AGUADO N° 1904	MERLO
087-B-4°	N. N MASCULINO	19/09/2017 19/09/2022	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 281	LIBERTAD
093-B-4°	DUARTE OSCAR	19/09/2017 19/09/2022	DUARTE YANINA VERONICA	BELEN N° 3166	PONTEVEDRA
139-B-4°	DEL MONTE ABEL ORLANDO	20/09/2017 20/09/2022	GULLO GABRIELA ALEJANDRA	NOGUERA N° 2034	SAN A. DE PADUA
089-B-4°	RAMIREZ RAMONA	21/09/2017 21/09/2022	ELICABE LOSE LUIS	FRAGA N° 2100	MERLO

108-B-4°	GONZALEZ DALILA VANESA	22/09/2017 22/09/2022	AVIGLIANO NOELIA NATALIN	BERNAL N° 1137	LIBERTAD
036-B-4°	ORTIZ ANA MARIA	24/09/2017 24/09/2022	MARTINEZ JUAN FRANCISCO	ALEM N° 4578	MERLO
071-B-4°	VISCARRA AIDA JULIANA	24/09/2017 24/09/2024	GONZALEZ SEBASTIAN MATIAS	AGUADO N° 1506	MERLO
061-B-4°	ROSALES HUGO SERGIO	24/09/2017 24/09/2022	ROSALES ELIAS ESTEBAN	ESQUIU N° 1221	LIBERTAD
184-B-4°	ROHR ALEJANDRO RAUL	26/09/2017 26/09/2022	SUAREZ JOHANA ROMINA	AYACUCHO N° 343	MERLO
309-B-4°	ROMERO DELFINA MARIA	27/09/2017 27/09/2024	SCAZZIOTA JOSE SALVADOR	P. LACOSTE N° 928	MERLO
251-B-4°	PALACIOS ANGEL ANTONIO	27/09/2017 27/09/2022	GALLEGO MARIANA ELIZABETH	MARIANO N° 351	MERLO
331-B-4°	ERRECART NELIDA ESTHER	27/09/2017 27/09/2022	GARCIA RODOLFO ERNENSTO	ITALIA N° 1145	SAN A. DE PADUA
261-B-4°	ROJAS MARTINEZ CELSO	28/09/2017 28/09/2022	ROJAS MARIA ELIZABETH	MARIANO ACOSTA N° 2515	CAPITAL FEDERAL
271-B-4°	GOMEZ JULIO CESAR	29/09/2017 29/09/2024	GOMEZ ANDREA VERONICA	B. JUAREZA N° 813	MERLO
222-B-4°	VEGA BALDUVINO CIRILO	30/09/2017 30/09/2022	VEGA JORGE DANIEL	RAWSON N° 5540	MERLO
129-B-4°	MONTAÑEZ RENE ADRIAN	02/10/2017 02/10/2022	MONTAÑEZ ROGER ALBERTO	SALAS N° 3191	MERLO
307-B-4°	RODRIGUEZ EPIFANIA	07/11/2017 07/11/2022	RUIZ DIAZ MARTA DORA	E. RÍOS N° 140	SAN A. DE PADUA
267-B-4°	BERNAL OFELIA	05/12/2017 05/12/2024	DIAZ MARCELA VANESA	MANZANA 9 EDIF A4	CLAYPOLE
257-B-4°	FRETES ISIDRO	29/12/2017 29/12/2022	ESCOBAR BARRIOS HERMENEGILDO	ARENDIS N° 2492	MERLO
0700-C-4°	ROSA LUPANI	11/01/1989 11/01/1994	LUPANI (FLIA)	PATRICIOS HAN Y STA. FE	GRAL RODRIGUEZ
173-C-4°	LEZCANO JUAN PIO	23/01/2014 23/07/2022	LEZCANO MONICA BEATRIZ	MALBRAN N° 4460	PONTEVEDRA
098-C-4°	CORBALAN GABRIEL (T)	10/06/1998 10/06/2014	AGUIRRE MARIA JULIA	SEGURA N° 862	LIBERTAD
063-C-4°	QUIROGA CARLOS WALTER (T)	03/08/1999 03/08/2023	LOPEZ EDITH	ECHAGÜE N° 1678	LIBERTAD
268-C-4°	MANSILLA SERGIO DAMIAN (T)	15/11/1999 15/11/2004	MANSILLA CARLOS ALBERTO	HORTIGUERA N° 4769	LIBERTAD
008-C-4°	AGUERO JOSE ANTONIO (T)	28/12/1999 28/12/2007	AGUERO MIRIAN	JUAN XXIII N° 2555	LIBERTAD
248-C-4°	BENITEZ EUGENIO ANGEL (T)	05/03/2001 05/03/2011	SILVA WASHINTON JOSE	PEDRO ELIZALDE N° 071	MERLO
192-C-4°	MONTE LUIS ALBERTO (T)	31/07/2001 31/07/2014	BANEGA OLEGARIO	ROMERO N° 2535	MERLO
186-C-4°	GIRAUDO ERICA KAREN (T)	09/07/2003 09/07/2011	PONCE MARCELO ISIDRO	MEDRANO N° 065	MERLO
175-C-4°	BAEZ RUBEN EDGARDO (T)	23/02/2004 23/02/2020	BAEZ ROSANA CRISTINA	EPECUEN N° 1034	LIBERTAD
105-C-4°	MOLINA TERESA ISABEL (T)	29/08/2004 29/08/2014	MOLINA JONATAN JUAN DIEGO	SALGARI N° 1475	MERLO
283-C-4°	CHAPARRO TEOTISTA	17/03/2007 17/03/2021	VIEYRA CLAUDIO ALEJANDRO	ANCHORIS N° 2650	MERLO
152-C-4°	MEDINA MARIA HILDA BALAZA EUSEBIO GAUDENCIO	22/12/2008 22/12/2017	BALAZA FRANCISCO ALBERTO	A. M. RODRIGUEZ N° 3665	MERLO
108-C-4°	AGUILAR DANIEL ORLANDO (T)	15/11/2009 15/11/2021	JIMENEZ MARIA MAGDALENA	DAVILA N° 1300	MERLO
327-C-4°	RAMOS NICOMEDES	06/06/2016 06/06/2021	RAMON TRISTAN FELIX	ARROYO N° 3578	CASTELAR
157-C-4°	LAZO JORGE FABIO (T)	25/03/2011 25/03/2019	LAZO JORGE HORACIO	MALVINAS N° 3134	SAN A. DE PADUA
156-C-4°	GARCIA PETRONA TRINIDAD	26/03/2011 26/03/2016	SIGRIST CARLOS ADOLFO	JOSE BONIFACIO N° 507	CAPITAL FEDERAL
126-C-4°	LOPEZ MIGUUEL ALEXIS (T)	26/03/2011 26/03/2016	OJEDA RAUL DOMINGO	SIN CLAIF N° 1232	LIBERTAD

165-C-4°	PEREYRA CARLOS RENEE	18/06/2012 18/06/2021	PEREYRA CLAUDIO RENE	PEDERNERA N° 669	MERLO
296-C-4°	POLISCHUK MARCOS ALBERTO	18/06/2012 18/06/2022	POLISCHUK MARCOS JOSE	ESQUIU N° 2300	MERLO
256-C-4°	CUALINA CARLOS HERNAN (T)	23/09/2012 23/09/2019	CASOTTI BEATRIZ CRISTINA	JUFRE N° 2610	LIBERTAD
310-C-4°	VAZQUEZ RIVERO SANTIAGO	02/10/2012 02/10/2020	VAZQUEZ RIVEROS SERMINDA	TAPALQUE N° 2169	LIBERTAD
198-C-4°	BARRIO NUEVO BARTOLOME EUGENIO	04/10/2012 04/10/2022	BARRIONUEVO ANTONIO EUGENIO	PRIMERA JUNTA N° 4190	LIBERTAD
188-C-4°	PEREIRA TOMASA	15/11/2012 15/11/2021	GUIDA SANDRA ESTELA	E. DEL CAMPO N° 3302	MERLO
014BIS-C-4°	FERNANDEZ EMILIAA (T)	11/12/2012 11/12/2022	VERAGUA LORENA SILVINA	OBARRIO N° 1213	LIBERTAD
236-C-4°	DIAZ NESTOR HORACIO	31/12/2012 31/12/2017	DIAZ RICARDO OSCAR	BLANCO ENCALADA N° 022	MERLO
345-C-4°	NUÑEZ ADRIANA MABEL (T)	07/01/2013 07/01/2020	NUÑEZ MARIA FERNANDA	DRUMOND N° 998	SAN A. DE PADUA
326-C-4°	SOSA GERARDO ISMAEL	08/01/2013 08/01/2020	PEREYRA NANCI LILIANA	PERGAMINO N° 1320	MERLO
279-C-4°	FIGUEREDO PPEDRO CARLOS	19/02/2013 19/02/2022	ARGAÑARAZ MARINA FELISA	SOLER N° 1150	MERLO
091-C-4°	ENRIQUE ROBERTO RAUL	22/02/2013 22/02/2020	ENRIQUE NATALIA GISELE	INDIO N° 1250	MERLO
243-C-4°	ALFREDO JUAN	22/02/2013 22/02/2021	MANCILLA MARIA CRISTINA	VIDT N° 3855	MERLO
240-C-4°	ARCE GOMEZ DORA TOMASA	23/02/2013 23/02/2020	ZEBALLOS JUAN CARLOS	AV. DE LA CALLE N° 1322	MERLO
023-C-4°	COLOMA ALEGRIA ELISA DEL CARMEN	19/07/2014 19/07/2023	MORELES COLOMA HERNAN	PIROVANO N° 034	MERLO
129-C-4°	INFESTA JOSE SALVADOR (T)	23/10/2014 23/10/2021	INFESTA ALICIA DEL CARMEN	PASO N° 519	ENTRE RIOS
105BIS-C-4°	MARCHETTI ANGELICA MARIA	26/11/2014 26/11/2021	REPETTO ANDREINI ROBERTO	BILBAO N° 1127	MERLO
012-C-4°	PADIN ALBERTO OSCAR	24/03/2015 24/03/2023	PADIN SILVANA EDITH	SIVORI N° 1803	MERLO
293-C-4°	MONTENEGRO MARTA ANGELICA	24/03/2015 24/03/2023	ALVAREZ FABRICIO	ZAMUDIO N° 385	MORON
252-C-4°	DI LORETO SARA ANTONIA	25/03/2015 25/03/2023	PEREIRA DE CARVALHO CARLOS ISAIAS	SOLANET N° 184	MERLO
261-C-4°	N.N. MASCULINO	25/03/2015 25/03/2020	MIRANDA LUIS PABLO ANTONIO	DESCEPOLO N° 795	MERLO
045-C-4°	RAMIREZ ROBERTO ADRIAN_(T)	11/08/2015 11/08/2023	RAMIREZ VIRGILIO	TRELEW N° 431	MERLO
145-C-4°	ENRIQUEZ PETRONA	09/09/2015 09/09/2022	ENRIQUEZ MARIA LAURA	MALVINAS N° 4244	LIBERTAD
022-C-4°	ROLDAN PABLO MANUEL	07/10/2015 07/10/2020	ROLDAN LUIS ALBERTO	BALCARSE N° 580	MERLO
061-C-4°	RUIS DIAZ ALBERTO	28/11/2015 28/11/2020	DIAZ RUISELIO	SANTANDER N° 1115	MARIANO ACOSTA
092-C-4°	CARABELLI ALICIA INES	06/02/2016 06/02/2021	CARABELLI CARINA PATRICIA	VENANCIO FLORES N° 1796	MERLO
106-C-4°	ORELLASNA JUSTA DECEMA	12/02/2016 12/02/2021	GOUIRSE MONICA NOEMI	MIRO N° 853	MERLO
336-C-4°	VILLARREAL FRANCISCO	02/04/2016 02/04/2023	VILLARREAL ALICIA	BERTOLE N° 1866	MERLO
297-C-4°	FERNANDEZ PANTALEON	26/04/2016 26/04/2023	FERNANDEZ RAUL RICARDO	C. ACLVO N° 656	MERLO
341-C-4°	CRUZ SIMONA ESTER	29/04/2016 29/04/2021	SILEO MARIO GABRIEL	RAMON LISTA N° 1916	MERLO
096-C-4°	SILVA ROSALIA	02/06/2016 02/06/2021	AMAYA MIRTA GRACIELA	ROJAS N° 728	MERLO
027-C-4°	PERAFAN MIGUEL RUBEN	02/06/2016 02/06/2021	VERA HUGO GUILLERMO	DEMOCRACIA N° 126	MERLO
044-C-4°	MOREIRA MANUEL PEDRO	03/06/2016 03/06/2023	CUSCUETA MIRIAN	25 DE MAYO N° 5610	MERLO
100-C-4°	GUTIERREZ ASUNCION ELVA	03/06/2016 03/06/2021	CASERTA MARIEL GLADYS	BELTRAN N° 455	LIBERTAD

101-C-4°	GONZALEZ DANIEL	03/06/2016 03/06/2021	GONZALEZ ERNESTO CESAR	MONTAÑES N° 596	MERLO
182-C-4°	VENTURA DA SILVA GOMES JUAN	05/06/2016 05/06/2023	DA SILVA GABRIEL EDUARDO	ALTE. BROWN N° 1680	MERLO
167-C-4°	AVALOS CEFERINA JOSILDA	05/06/2016 05/06/2021	ALMEIDA JUAN CECILIO	FLEMING N° 3914	MERLO
178-C-4°	RETAMOSO FRANCISCO	05/06/2016 05/06/2023	AVALOS FELISA	TERRERO N° 1630	PONTEVEDRA
218-C-4°	ULLUA MARIA JULIA	06/06/2016 06/06/2021	ULLUA DIANA ELIZABETH	JEFFERSON N° 196	LIBERTAD
148-C-4°	LEGAN NAYIBE	06/06/2016 06/06/2021	LEGAN OSCAR AURELIO	PASCO N° 626	VILLA GESELL
213-C-4°	RUIZ JUAN BAUTISTA	06/06/2016 06/06/2023	RUIZ JUAN ANTONIO	PIZURNO N° 2131	MERLO
202-C-4°	ABAD MAROA HORTENCIA	06/06/2016 06/06/2021	VILDORA IVANA SOLEDAD	P. ARGENTINAS N° 437	MERLO
244-C-4°	CRUZ AYMURO EMILIO	06/06/2016 06/06/2021	TORRES CULFREDO	E. DE GOBIERNO N° 3857	MARIANO ACOSTA
245-C-4°	VILLALVA OMAR ARMANDO	07/06/2016 07/06/2023	VILLALVA ADRIAN	PABLO LUCERO N° 1684	MERLO
255-C-4°	AGUIRRE EDMUNDO	07/06/2016 07/06/2021	VALDEZ JOSE ELIAS	POSADAS N° 872	MERLO
099-C-4°	GONZALEZ GABRIEL NICOLAS	29/06/2016 29/06/2023	GONZALEZ ANTONIA BEATRIZ	ALEM N° 171	MERLO
225-C-4°	CARRUEGA FRANCISCO RAMON	26/07/2016 26/07/2021	CARRUEGO ELBA BEATRIZ	CADIZ N° 391	MERLO
003-C-4°	PELOZO EMILIANO	26/07/2016 26/07/2021	LOPEZ MARIA ANA	MALAVER N° 1698	MERLO
271-C-4°	SALDIVAR ROBERTO MARIANO	26/07/2016 26/07/2021	SALDIVAR MARIANO MARTIN	BILBAO N° 265	MERLO
217-C-4°	ESCUDERO ROSA OLGA	26/07/2016 26/07/2023	ZAPATA LUIS HORACIO	PALMAR N° 1884	MERLO
308-C-4°	NANI JUANA GREGORIA	26/07/2016 26/07/2021	CAGNOLO GERMAN JORGE LUIS	COSTA RICA N° 2815	MERLO
195-C-4°	UBISI JULIO HORACIO	27/07/2016 27/07/2023	UBISI GASTON ARIEL	CASTRO BARROS N° 030	MERLO
183-C-4°	ROLDAN SUSANA BEATRIZ	25/08/2016 25/08/2021	ANDRADE FERNANDA MARIA JOSE	P.N. FLORES N° 665	MERLO
111-C-4°	RODRIGUEZ NATALIA GUADALUPE	05/12/2016 05/12/2023	LEIVA JOSE ANTONIO	SOLDADO MOLINA N° 2183	MERLO
317-C-4°	SORIA ENRIQUE OROSMAN	22/05/2017 22/05/2022	ESPECHE CLAUDIO	S DEL ESTERO N° 2389	MERLO
316-C-4°	CANATA OLGA GRACIELA	04/06/2017 04/06/2024	BELLONI GRACIELA VIVIANA	JONTE N° 1120	MERLO
053BIS-C-4°	CHSZASZCZ DELIA TERESA	10/06/2017 10/06/2022	COTELLESSA LUIS FRANCISCO	PAUL HARRIS N° 032	MERLO
018-C-4°	CANTA VEGA RAMIRO	25/08/2017 25/08/2022	CANTA VEGA PABLO	SALVADOR SERRA N° 2271	INGENIERO BUDGE
005-C-4°	FIORE CARLOS RAUL	25/08/2017 25/08/2022	FIORE EDUARDO	PARAGUAY N° 2564	MERLO
032-C-4°	SUAREZ MARTIN FABIAN	25/08/2017 25/08/2022	SUAREZ LEVANO JENIFER	BOUCHARD N° 480	MERLO
309-C-4°	OTAZO PETRONA	26/08/2017 26/08/2024	OTAZO PETRONA	AMADO NERVO N° 1044	MERLO
275-C-4°	AMARILLA JORGE ALBERTO	26/08/2017 26/08/2022	AMARILLO GABRIEL	CARCARANA N° 2546	RAFAEL CASTILLO
082-C-4°	OLIVARES ANTONIO UBALDO	26/08/2017 26/08/2022	OLIVAREZ MARIA LUISA	SALAS N° 3428	MERLO
135-C-4°	OFFICIALDEGUY MIRTA LIDIA	26/08/2017 26/08/2024	EMBRIACO JOSE LUIS	SANTA FE N° 2415	MERLO
103-C-4°	ROSSI EMILIA DELFINA	28/08/2017 28/08/2022	BERGALLO MARIA GABRIELA	ALEM N° 851	MERLO
228-C-4°	GARRO EMILIANO ARIEL (T)	28/08/2017 28/08/2022	OROS SUSANA SILVIA	GRANADEROS N° 2278	MERLO
224-C-4°	BARRETO MARCELO ALBERTO	28/08/2017 28/08/2022	AIRES MAXIMILIANO DAVID	ROJAS N° 395	MERLO
087-C-4°	CORPUS JUSTO ARCANGEL	28/08/2017 28/08/2022	CORPUS ANGELICA DEL VALLE	INCLAN N° 1672	MERLO

112-C-4°	ESCOBAR DOMINGO	28/08/2017 28/08/2022	HERRERA IRMA	MONTIEL N° 064	MERLO
350-C-4°	CESPEDES NILDA YOLANDA	29/08/2017 29/08/2024	CESPEDES MARTIN	ECUADOR N° 1429	MERLO
322-C-4°	AGUIRRE JUAN CARLOS	29/08/2017 29/08/2022	ROBET JUAN JOSE	ACONQUIJA N° 655	MERLO
343-C-4°	REDES SOTELO MARIA AURORA	30/08/2017 30/08/2022	GONZALEZ REDES MARIA	DESSY N° 415	MERLO
304-C-4°	LA CRUZ EMILIANO	31/08/2017 31/08/2022	RUSSO MARIA LUISA	PORTELA N° 255	MERLO
249-C-4°	CANTEROS MARIO	07/09/2017 07/09/2022	ROLDAN NORMA ELIDA	SAN ISIDRO N° 499	MERLO
250-C-4°	RUIZ MORENO ABEL	23/09/2017 23/09/2024	VIDELA JUAN JORGE	OBARRIOS N° 2230	MERLO
110-C-4°	ASTORGA JOSE ALEJANDRO	01/10/2017 01/10/2022	ASTORGA ALDANA MARIEL	MORSE N° 3372	MERLO
074-A-5°	RIMAR ZALAZAR MENDOZA (T)	27/07/1994 27/07/2005	ZALAZAR EBER	GDOR. ARAMA N° 3832	MORON
088-A-5°	ADEMAR ZARATE LOAYZA (T)	31/07/1994 31/07/2015	PADILLA SUSANA	INDEPENDENCIA N° 2771	MERLO
202-A-5°	ALVARADO FRANCISCA ELVIRA	04/04/2017 04/04/2024	LOPEZ PATRICIA ELVIRA	BERUTI N° 1248	SAN ANTONIO DE PADUA
195-A-5°	CONTRERAS EDUARDO GABRIEL (T)	15/09/2002 15/09/2010	CONTRERAS RAMON ALBERTO	COLOMBRES N° 2648	MARIANO ACOSTA
119-A-5°	SPITALERI EZEQUIEL DAMIAN	08/04/2003 08/04/2017	SPITALERI OSVALDO JOSE	AYACUCHO N° 1524	SAN A. DE PADUA
190-A-5°	FENELLI JUAN DOMINGO (H.I.V)	16/04/2003 16/04/2010	FENELLI STELLA	COCHABAMBA N° 167	MERLO
232-A-5°	GALEANO BERNARDO BURGUEZ	18/04/2003 18/04/2021	BURGEZ BEATRIZ SOLEDAD	BERNAL N° 1537	MERLO
284-A-5°	PELEGRINI ANTONIO (T)	20/04/2003 20/04/2010	PELLEGRINI SANTO EPIFANIO	ARENALEES ESQ. G. MISTRAL N° 2442	MERLO
274-A-5°	GONZALEZ JUAN DOMINGO (T)	22/04/2003 22/04/2010	GONZALEZ PASCUAL ANTONIO	LOURDES Y TRAFUL	MERLO
132-A-5°	TRINIDA MARIA LAURA (T)	26/04/2003 26/04/2010	SANCHEZ JORGE	SULLIVAN Y VIDMA	MERLO
072-A-5°	OCCHIUZZI STELLA MARIS OCCHIUZZI ARMANDO CARLOS LOPEZ MARIA AGUSTINA	10/09/2016 10/09/2021	CLOQUELL EDUARDO RAUL	ALGARROBO N° 352	SAN A. DE PADUA
075-A-5°	CUELLO JUAN BAUTISTA (I.C)	16/10/2003 16/10/2020	CUELLO CLAUDIO DANIEL	CUCHA CUCHA N° 2591	MERLO
125-A-5°	SANGUINETTI CARLOS DAMIAN (T)	20/05/2004 20/05/2015	SANGUINETTI CARLOS ALBERTO	CARBAJAL Y MISIONES	MERLO
212-A-5°	MATURANO ROMINA YISEL (T)	01/08/2004 01/08/2018	MATURANO JUAN ASENCIO	CORBALAN N° 1438	MERLO
104-A-5°	QUIROGA EDUARDO ROSARIO (T)	09/04/2010 09/04/2017	QUIROGA ADRIANA DEL CARMEN	KENNEDY N° 2330	MERLO
314-A-5°	N N MASCULINO	13/12/2010 13/12/2015	COMISARIA MARIANO ACOSTA	RUTA 200 N° 9200	MARIANO ACOSTA
236-A-5°	PALACIO VIVIANA ALICIA	26/08/2011 26/08/2016	GONZALEZ ANA MARIA	IBERA N° 4666	MARIANO ACOSTA
217-A-5°	SALTO ANA MARCELA N. ORIHUELA	21/08/2017 21/08/2024	ORIHUELA LUIS ALBERTO	DARWIN N° 1008	MERLO
256-A-5°	NOIR MARTA GRACIELA	06/07/2012 06/07/2020	CHACHAGUE MARIA ESTER	TEMPERLEY N° 1300	MERLO
249-A-5°	GONZALEZ ANA MARIA	23/09/2012 23/09/2017	PALACIO CLAUDIA ELIZABETH	IBERA N° 46666	MARIANO ACOSTA
176-A-5°	RODRIGUEZ GUSTAVO DARIO (T)	23/04/2013 23/10/2022	RODRIGUEZ ENRIQUE RAMON	CENTENERA N° 1050	MERLO
185-A-5°	FEDERICO LUIS MARCELO	27/08/2013 27/08/2020	FEDERICO ALEJANDRA PATRICIA	PERU N° 1347	MARCOS PAZ
192-A-5°	ABREGU FRANCISCA ESTER	09/09/2013 09/09/2020	DIAZ LUIS ANGEL	SIVORI N° 1417	MERLO
288-A-5°	MASSO CESAR ORLANDO	10/10/2013 10/10/2020	SILVA GLADYS LILIANA	PIZURNO N° 1420	MERLO

281-A-5°	BARRIOS LOPEZ LUIS	28/10/2013 28/10/2020	LOPEZ AGUILAR MARTA	PÉREZ GALDÓS N° 2320	RAMOS MEJIA
035BIS-A-5°	PRONESTI PASCUAL	17/12/2013 17/12/2021	PRONOSTI FERNANDO ITATI	DUCASE N° 1386	MERLO
068-A-5°	MEDINA MIRTA ANTONIA	02/02/2014 02/02/2022	FERNANDEZ GUSTAVO FRANCISCO	JURAMENTO N° 4851	MARIANO ACOSTA
026-A-5°	PUIDO FRANCISCO	20/06/2014 20/06/2021	PUIDO EZEQUIEL	ALBERDI N° 2098	MERLO
171-A-5°	PINEDA DARIO JAVIER	01/07/2014 01/07/2021	PINEDA FERRADAS BRAIAN JAVIER	A. M. RODRÍGUEZ N° 4652	MERLO
270-A-5°	GOMEZ MARIA ROSA	03/07/2014 03/07/2021	CARBALLO ERIC OSMAR	MEDRANO N° 1253	MERLO
188-A-5°	AMARILLA BLAS	31/07/2014 31/07/2021	OCAMPO MARIA BONIFACIA	BERNASCONI N° 655	MERLO
059-A-5°	STADELMAN LEONARDA RAMONA	01/08/2014 01/08/2021	DIAZ GABRIEL HORACIO	NICARAGUA N° 646	LAS FLORES
243-A-5°	HERRERA MODESTINO	05/08/2014 05/08/2021	HERRERA MIRTA NOEMI	VICTORIA N° 2461	MERLO
010-A-5°	MUÑOZ FRANCISCA RUFINA	19/08/2014 19/08/2022	PACHAME MIRIAM ELIZABETH	CURUPAYTI N° 397	MERLO
015-A-5°	AMAYA SERVANDO	08/09/2014 08/09/2021	AMAYA NELIDA SUSANA	SOBERANIA N° 1816	MERLO
279-A-5°	ORDENES OTTONE MIGUEL ANGEL	01/11/2014 01/11/2019	LIMA ANDREA NOEMI	VALDERRAMA N° 931	MERLO
013-A-5°	ARRA MIGUEL ANDRES	24/12/2014 24/12/2019	ARRA LAURA VERONICA	LOS PLATANOS N° 150	MERLO
009-A-5°	DALESSANDRO BACCI DELIA	02/05/2015 02/05/2022	BARRAGAN FELIPE	HONDURAS N° 1456	MERLO
029-A-5°	LESCANO MIGUEL ANGEL	02/05/2015 02/05/2020	LESCANO LUIS ALBRTO	SANTA FE N° 2682	MERLO
300BIS-A-5°	TORRICO AYALA VICTOR HUGO	05/05/2015 05/05/2022	TORRICO AYALA MARIA ROSARIO	MAURE N° 1722	MERLO
180BIS-A-5°	MOLINA ELISA	15/08/2015 15/08/2020	ESTEVEZ CESAR ALFREDO	GURRUCHAGA N° 2670	MERLO
012-A-5°	VALLEJOS ADOLFO JOAQUIN	16/08/2015 16/08/2022	PERALTA JUAN JOSE	DOBLAS N° 6235	MERLO
008-A-5°	BELIZAN GLORIA NOEMI	16/08/2015 16/08/2020	MENA RAMON BAUTISTA	BARILOCHE N° 3268	MERLO
054-A-5°	FERNANDEZ PATRICIA VERONICA (T)	17/08/2015 17/08/2022	FERNANDEZ HECTOR ANIBAL	MALARGUE N° 1852	MERLO
052-A-5°	DOTTI ANA MARIA	17/08/2015 17/08/2022	CASTELLANO JUAN	MORSE N° 3060	MERLO
038-A-5°	SOLIS HAIDE AMADA	18/08/2015 18/08/2020	RIVA NORMA GRACIELA	ALMAGRO N° 3705	ITUZAINGO
191-A-5°	LEDESMA RAMONA ESTEFANIA	18/08/2015 18/08/2020	VEGA JUANA ELISA	GARMENDIA N° 3810	MERLO
194-A-5°	AVILA JUAN CARLOS	18/08/2015 18/08/2022	AVILA CARLOS OMAR	DEMOCRACIA N° 1325	MERLO
161-A-5°	HERRERA BALBUENA JOSE RAMON	18/08/2015 18/08/2020	CABALLERO DE DUARTE GRACIELA	NAZCA N° 1725	MERLO
231-A-5°	ACOSTA EMETERIO TEODOLINO	18/08/2015 18/08/2020	CUYER DORA REGINA	BARILOCHE N° 1966	MERLO
126-A-5°	DIAZ JUAN ANDRES	18/08/2015 18/08/2020	GUZMAN JOSE ALBERTO	GOMEZ FRETES N° 4960	MERLO
164-A-5°	ACOSTA SILVIA FRANCISCA (T)	19/08/2015 19/08/2020	ACOSTA ANA ISABEL	BALBASTRO N° 1765	MERLO
168-A-5°	GONZALEZ NELIDA	19/08/2015 19/08/2022	RICCA DEBORACH LIS	ALBARRACÍN N° 845	MARIANO ACOSTA
165-A-5°	CASADO ETELVINA ANTONIA	20/08/2015 20/08/2020	RODRIGUEZ MARIELA ELIZABETH	NOGUERA N° 1823	SAN A. DE PADUA
170-A-5°	PEDRAZA ROQUE	20/08/2015 20/08/2020	PEDRAZA MARCELO ROQUE	AMPERE N° 3385	MERLO
175-A-5°	NIZ EDUARDO	20/08/2015 20/08/2022	CANTERO MARY RAMONA	TUPAC AMARU N° 510	LIBERTAD
205-A-5°	RICO MIGUEL ANGEL	20/08/2015 20/08/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	MONTEVERDE N° 1410	MERLO
242-A-5°	ROBLES SEGUNDO DANIEL	21/08/2015 21/08/2022	PEREZ ELVA ROSA	CASTELLANO N° 1262	MERLO

158BIS-A-5°	CABALLERO IVANA SOLEDAD	21/08/2015 21/08/2020	CORREA ABEL ANDRES	PEYRET N° 4045	MERLO
267-A-5°	PEREZ DORA	21/08/2015 21/08/2020	IBALO CLAUDIO	14 DE JULIO N° 3158	MORON
058-A-5°	GALVAN MARIA SALOME	22/08/2015 22/08/2023	GALVAN JUAN PEDRO	GRAL VIDIA N° 1645	CHACO
142-A-5°	APEZTEGUIA CECILIA	23/08/2015 23/08/2022	VILLAFAN GONZALEZ CRISTINA	G. MISTRAL N° 327	MERLO
144-A-5°	ALEGRE VICTORINA	23/08/2015 23/08/2022	GAMBARRI CARLOS ALBERTO	BOEDO N° 339	CAPITAL FEDERAL
146-A-5°	YRRAELIZON ELSA MERCEDES	24/08/2015 24/08/2020	SULEYMAN JORGE	GOYA N° 2608	MERLO
155-A-5°	CAMPOS MERCEDES DEL VALLE	24/08/2015 24/08/2020	CAYO PEDRO MANUEL	JUAN POSSE N° 3497	MARIANO ACOSTA
149-A-5°	VAZQUEZ IGNACIO	24/08/2015 24/08/2020	ESTIGARRIBIO PAREDES GUSTAVO	MALARGÜE N° 815	LIBERTAD
254BIS-A-5°	LOMBARDO HORACIO NAZARENO	24/08/2015 24/08/2020	LOMBARDO LORENA PAOLA	FINLAY N° 485	MERLO
110BIS-A-5°	TASSARA GERARDO ALBERTO	24/08/2015 24/08/2020	TASSARA SEBASTIAN GERARDO	LINO LAGOS N° 2286	TAPIALES
155BIS-A-5°	CARDOZO EVA DOLORES	24/08/2015 24/08/2020	MERELE HORACIO NELSON	SAN MARTÍN N° 1866	MERLO
298BIS-A-5°	NOVOA JUAN CARLOS	26/08/2015 26/08/2020	NOVOA MIGUEL ANGEL	TIZIANO N° 465	ITUZAINGO
229-A-5°	LEGUIZAMON GASTON HERNAN (T)	27/08/2015 27/08/2020	SEQUEIRA MARIA ISABEL	COSTA RICA N° 3175	MERLO
131BIS-A-5°	LO VOTRICO ALICIA	08/09/2015 08/09/2020	SANSONE JUAN FRANCISCO	CAAGUAZU N° 1842	ITUZAINGO
143-A-5°	CASZAR REGINA	08/09/2015 08/09/2020	TAMARGO RICARDO	MATACO N° 1845	MERLO
260-A-5°	CASTILLO HUGO SANTIAGO	10/09/2015 10/09/2020	CURBELO NORBERTO ANGEL	AVELLANEDA N° 1880	MORENO
276-A-5°	GONZALEZ ERNESTO	10/09/2015 10/09/2022	GUZMAN NORY	LARRA N° 839	MERLO
323BIS-A-5°	FERNANDEZ ELSA	11/09/2015 11/09/2020	FILARDI GABRIEL FERNANDO	BULNES N° 2892	MERLO
215-A-5°	GANDINI GABRIEL ALBERTO	11/09/2015 11/09/2020	CABRERA MARIA ANGELICA	MEDRANO N° 1711	SAN A. DE PADUA
036-A-5°	NUÑEZ HECTOR DAVID	12/09/2015 12/09/2020	GAMARRA SEBASTIAN	CHOPIN N° 950	MERLO
111-A-5°	AHUMADA JORGE	13/09/2015 13/09/2020	FERRER SUSANA BEATRIZ	BOSTON N° 1203	PONTEVEDRA
027-A-5°	AGUIRRE FRANCISCA TRINIDAD	15/09/2015 15/09/2020	AGUIRRE MARIO HIPOLITO	BOYACA N° 3243	MERLO
028-A-5°	TEXEIRA PATRICIA INES	16/09/2015 16/09/2022	TULIAN YESICA ROMINA	BERMRJO N° 2600	MERLO
116-A-5°	GALEANO RODOLFO MARTIN	16/09/2015 16/09/2022	GALEANO SONIA LORENA	BULNES N° 2280	MERLO
113-A-5°	TAMBASCO MARIA DEL HUERTO	18/09/2015 18/09/2020	CABRERA LUIS ROBERT	BALBASTRO N° 1953	MERLO
140-A-5°	ANDRADE JUAN CARLOS	03/10/2015 03/10/2022	ACEVEDO IRMA ANDREA	MELGAR N° 2061	MERLO
315-A-5°	RAMIREZ RAUL ALBERTO	03/10/2015 03/10/2020	RAMIREZ BLANCA LILIA	MEDRANO N° 1001	SAN A. DE PADUA
105-A-5°	FERNANDEZ ANTONIO DAMIAN (T)	04/10/2015 04/10/2020	SAAVEDRA CARMEN NOEMI	SAAVEDRA 1147 N° 1174	MERLO
128-A-5°	LOBO LIDIA ELSA	04/10/2015 04/10/2020	LOBO FLORENCIO ALEJANDRO	CALLE 24 E/8Y9 LOMA GRAN	MERLO
289-A-5°	FONTEINA SANDRO DANIEL	04/10/2015 04/10/2022	RAMIREZ MONICA ISABEL	M.T. DE ALVEAR N° 412	MERLO
287-A-5°	HARDT MARIA LUISA	04/10/2015 04/10/2020	LAGOS ELSA BEATRIZ	PADRE MORAGA N° 2172	MERLO
269-A-5°	ROMERO ANDRES OSCAR	09/10/2015 09/10/2020	SANCHEZ MARIO EMILIANO	SAABREDA LOMAS N° 2786	MERLO
218-A-5°	CANTELLI JONATAN DARIO	20/10/2015 20/10/2022	GOYEN JORGE EZEQUIEL	20 DE JUNIO N° 756	MERLO
227BIS-A-5°	MOLINA CARLOS DANTE	24/12/2015 24/12/2020	MOLINA ALEJANDRINA	URQUIZA N° 1255	MARIANO ACOSTA

248-A-5°	NIEVA ELISA CELIA	14/03/2016 14/03/2023	MORALES CLARA ROSA	MADERO N° 3667	MERLO
251-A-5°	DUMEC JORGE BERNARDO	14/03/2016 14/03/2021	SOSA SILVIA PATRICIA DE LOS MILAGROS	GIBRALTAR Y PLAZA	PONTEVEDRA
078-A-5°	SILVA SARA ALBERTINA	14/03/2016 14/03/2023	SANDOVAL CLAUDIA SILVANA	ALMAGRO N° 1248	LIBERTAD
099-A-5°	PEREZ BEATRIZ NOEMI	15/03/2016 15/03/2021	ROERO REYES MARGARITA	LARRAÑAGA N° 1285	MERLO
127-A-5°	GOMEZ JUAN JOSE	15/03/2016 15/03/2021	ARANDA FLORA ANGELA	GENERAL ACHA N° 278	MORON
123-A-5°	GOMEZ ARMANDO	15/03/2016 15/03/2023	GOMEZ PATRICIA LEONOR	JOSÉ MIRO N° 610	MERLO
080-A-5°	LARREY ELENA EMILIA	15/03/2016 15/03/2023	RAIMUNDI MARIA CRISTINA	SULIVAN N° 420	SAN A. DE PADUA
041-A-5°	SANCHEZ JULIAN	15/03/2016 15/03/2021	SANCHEZ MARIO JULIAN	LEZICA N° 284	MERLO
065-A-5°	BARANZELLI ENRIQUE ALEJANDRO	15/03/2016 15/03/2021	TESIO MONICA CECILIA	SAN FERNANDO N° 505	MARIANO ACOSTA
064-A-5°	BACCIADONNE CONSTANCIA ISABEL	16/03/2016 16/03/2023	PEÑALVER DANIEL MARIO	ATAHUALPA N° 745	MERLO
082-A-5°	PALMIERI MARIA TERESA	16/03/2016 16/03/2021	PONCE HECTOR ROBERTO	CASTRO BARROS N° 125	SAN A. DE PADUA
187-A-5°	GUEDES ORLANDO	16/03/2016 16/03/2021	GUEDES GUSTAVO ALBERTO	SARMIENTO N° 2311	SAN A. DE PADUA
203-A-5°	GUEVARA GUILLERMO ALEJANDRO	14/04/2016 14/04/2021	GUEVARA PATRICIA ALEJANDRA	RECONQUISTA N° 1415	MERLO
047-A-5°	BURGOS CARLOS ALBERTO	11/06/2016 11/06/2023	BURGOS PAOLA LORENA	RIVERA INDARTE N° 1064	LA MATANZA
109BIS-A-5°	FARIAS ISMAE L FABIAN	13/08/2016 13/08/2021	FARIAS ESIC	LOZA N° 3030	MERLO
005-A-5°	CABALLERO RAMON DELIO	08/09/2016 08/09/2021	CABALLERO MIGUEL RAMON	MURILLO N° 1660	MERLO
019-A-5°	SEQUEIRA DORA ANGELICA	08/09/2016 08/09/2021	ROMERO ROBERTO	CARCARAÑA N° 555	MERLO
073-A-5°	MEDINA ELEUTERIO	08/09/2016 08/09/2023	MEDINA FRANCISCO	RAWSON N° 4940	MERLO
030-A-5°	CASTELLANOS NELIZ CLARISA	08/09/2016 08/09/2021	QUINTEROS PEDRO ANTONIO	URUGUAY N° 376	MERLO
044-A-5°	BRAVO EDELMIRA CARMEN	09/09/2016 09/09/2021	SANCHEZ PEDRO DANTE	CASTELLANOS N° 495	MARIANO ACOSTA
063-A-5°	MORONI CARLOS ALBERTO	09/09/2016 09/09/2021	MORONI GISELLE ANALIA	AYACUCHO N° 1064	MERLO
084-A-5°	NICHEA RICARDO ANDREA	09/09/2016 09/09/2021	MIGUELES GERONIMA BLANCA	PORTELA N° 191	MERLO
020-A-5°	MENDOZA SANTA CRUZ SILVINA	09/09/2016 09/09/2023	MENDOZA DERLIS JAVIER	TAGLE N° 785	MERLO
154-A-5°	ORMENO PASCUALA	10/09/2016 10/09/2021	BOGADO CARLOS GUSTAVO	LOS TULIPALES N° 1673	MARIANO ACOSTA
117-A-5°	IBAÑEZ ANDRES ARTURO	10/09/2016 10/09/2023	IBAÑEZ YESICA	MADARIAGA N° 461	MERLO
147-A-5°	CANEPA JOSE ALBERTO	10/09/2016 10/09/2021	CANEPA SABRINA SILVANA ESTER	AV. CALLE REAL N° 2260	MERLO
115-A-5°	LOPEZ FRANCISCO	11/09/2016 11/09/2021	LOPEZ MONICA LILIANA	PIZURNO N° 1421	MERLO
136-A-5°	CABRERA ANTENAR ANTONIO	11/09/2016 11/09/2023	CABRERA NADIA SOLEDAD	GALLO N° 898	MERLO
108-A-5°	FLORES MONICA SANDRA	12/09/2016 12/09/2024	FLORES CLAUDIA ALEJANDRA	B. IBAÑEZ N° 1581	MERLO
182-A-5°	ZAMORANO IGNACIO	12/09/2016 12/09/2021	ZAMORANO CLAUDIA MARISA	OLEGARIO ANDRADE N° 1299	MERLO
189-A-5°	GONZALEZ JUAN JOSE	12/09/2016 12/09/2021	GONZALEZ MARIA EUGENIA	ZAPIOLA N° 448	MERLO
162-A-5°	AIME ADRIANA MONICA	12/09/2016 12/09/2021	ARBIA MARIO RENATO	BRIAN N° 1115	MERLO
156BIS-A-5°	PARENTE CARMEN	13/09/2016 13/09/2023	PARENTE MARIELA	LOS IRUPÉS N° 660	MERLO

302BIS-A-5°	SARAVIA CARLOS EDUARDO	13/09/2016 13/09/2021	IHLARREGUI MARIANA	V. FLORES N° 2861	PONTEVEDRA
089-A-5°	GONZALEZ MAGDALENA MARIA	13/09/2016 13/09/2021	ALFEREZ ALEJANDRA CARINA	BURELA N° 927	MERLO
303-A-5°	MEDINA EVARISTA SUSANA	13/09/2016 13/09/2023	VALENZUELA AURELIO EUGENIO	CUENCA N° 3385	MERLO
304-A-5°	SARDON JUAN JOSE	14/09/2016 14/09/2021	SARDON CARLOS DANIEL	LARRETA N° 513	MERLO
207-A-5°	VELAZQUEZ ZENON	15/09/2016 15/09/2021	VELAZQUEZ ZENON	ESCOBAR N° 3516	MERLO
299-A-5°	MIRANDA MARIA ELENA	15/09/2016 15/09/2021	VITOREL NALIDA ALGA	CASACUBERTA N° 280	ITUZAINGO
301-A-5°	GONZALEZ JUAN FRANCISCO	16/09/2016 16/09/2021	SANTILLAN RAUL DANIEL	B MITRE N° 2126	MERLO
251BIS-A-5°	PAZ VICTOR FELIX	28/10/2016 28/10/2021	PAZ VICTOR HUGO	CUCHA CUCHA N° 540	MERLO
204-A-5°	DE JESUS JUAN LEONARDO	08/12/2016 08/12/2023	DE JESUS VANESA PAOLA	CARDENAS N° 961	MERLO
093-A-5°	ALBARRACIN ANA RAMONA	13/12/2016 13/12/2021	ARAOZ VALERIA ALEJANDRA	ECUADOR N° 1279	MERLO
033-A-5°	SOUZA GUILLERMO LEANDRO	13/02/2017 13/02/2022	DELLEGRACIE MARIA CRISTINA	UNION N° 3785	PONTEVEDRA
103-A-5°	REBOLLO MARTA MABEL	05/06/2017 05/06/2022	COSTILLA VIVIANA VERONICA	D. ROCHA N° 1313	MERLO
307-A-5°	ROSA CRISTOBAL DEL VALLE	09/06/2017 09/06/2022	ROSA GABRIEL HERNAN	VENEZUELA N° 670	MERLO
066-A-5°	GONZALEZ ELVA EDUARDA	04/07/2017 04/07/2024	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA CINTIA	J. V. GONZÁLEZ N° 3431	MERLO
233-A-5°	GALLO TORIBIO ANASTACIO	09/07/2017 09/07/2022	GALLO JOSE AGUSTIN	DUMAS N° 1555	MERLO
037BIS-A-5°	FERNANDEZ MAXIMO	17/07/2017 17/07/2022	FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	DAVILA N° 2090	MERLO
001-A-5°	LOPEZ CONCEPCION VERONICA	03/08/2017 03/08/2024	LOPEZ JUANA SILVINA	QUILMES N° 2817	MORENO
018-A-5°	GRASSI AMERICO GUSTAVO	17/08/2017 17/08/2022	MENDOZA DORA GLADYS	OHIGGINS N° 698	MERLO
048-A-5°	OLIVERA MARIO NELSON	17/08/2017 17/08/2022	GOMEZ NUELIA YAMILA	VERDY N° 745	MERLO
025-A-5°	LOPEZ ROBERTO FABIAN	18/08/2017 18/08/2022	FLEITAS ROXANA ELIZABETH	AMUDSEN N° 525	MERLO
031-A-5°	SERVIAN JUAN BAUTISTA	18/08/2017 18/08/2024	SERVIAN JUAN MAURICIO	EINSTEIN N° 5042	MERLO
098-A-5°	MORGAVI NORMA BEATRIZ	20/08/2017 20/08/2022	MARIA FLAVIA NATALIA	PEDRO BENOIT N° 634	MERLO
312-A-5°	CAPUTO GUSTAVO DANIEL	21/08/2017 21/08/2024	CAPUTO JORGE MARCELO	HEREDIA N° 413	MERLO
222-A-5°	CIRELLI JOSE ALBERTO	21/08/2017 21/08/2024	CIRELLI DAVID RAMON	MOCORETA N° 574	CAPITAL FEDERAL
214-A-5°	FUENZALIDA LUIS	22/08/2017 22/08/2022	FUENZALIDA MARIA	SEQUEIRA N° 2325	MERLO
160-A-5°	ALVAREZ ERNESTO	22/08/2017 22/08/2022	ALVAREZ OSCAR	MOZART N° 1354	MERLO
167-A-5°	CARIES EUTAXIO AMBROCSIO	23/08/2017 23/08/2022	MEZA MARIA CRISTINA	BARCENA N° 2565	RAFAEL CASTILLO
245-A-5°	RODRIGUEZ MARIA ELMA	23/08/2017 23/08/2022	RAMOS ROMULO OSCAR	CARLOS PELLEGRINI N° 372	MERLO
322-A-5°	BERNATENE ALFREDO ANIBAL	23/08/2017 23/08/2022	MIRANDA SERGIO DANIEL ALEJANDRO	SAN BENITO N° 210	MERLO
253-A-5°	BENAVIDEZ LUIS GENEROSO	23/08/2017 23/08/2022	BENAVIDEZ JOSE LEOPOLDO	MADRID N° 2641	MERLO
257-A-5°	VERGARA REGINA FRANCISCA	24/08/2017 24/08/2022	VILLAVICENCIO GRICELDA ESTHER	LAPRIDA N° 870	MERLO
240-A-5°	VELOSO ROQUE OVIDIO	24/08/2017 24/08/2022	VELOSO ROQUE MARTIN	SÁENZ PEÑA N° 1006	MERLO
272-A-5°	STOLAR WALTER JAVIER	01/09/2017 01/09/2024	STOLAR GABRIELA ELIZABETH	SAN SALVADOR N° 720	ITUZAINGO
309-A-5°	SOSA MARIA ADRIANA	04/12/2012 04/12/2017	DIAZ JOSE ARMANDO	TOAY N° 1364	MERLO

278-A-5°	GONZALEZ PEDRO	06/12/2017 06/12/2022	GONZALEZ MARINO AURELIO	GAVILÁN N° 695	MARIANO ACOSTA
200-A-5°	PEREIRA ALAN DANIEL (T)	22/12/2017 22/12/2022	PEREYRA CRISTIAN JONATAN	FOREST N° 1644	LIBERTAD
045-A-5°	POVALEJ ZUONIMIR	03/01/2018 03/01/2023	POVALEJ MARIA CECILIA	FOREST N° 421	LIBERTAD
079-A-5°	ROMERO MARIA ANA	09/01/2018 09/01/2023	ROMERO MARIA STELLA CANDELARIA	NORUEGA N° 1124	GONZALEZ CATAN
159-A-5°	ARCE LITA MABEL	31/01/2018 31/01/2023	STAZZONI LEONARDO	AGUAPEY N° 1365	MERLO
228-A-5°	HOYOS LUIS ALBERTO	28/08/2018 28/08/2023	FEERNANDEZ ALBERTO A	ENSTEIN N° 5069	MERLO
300-A-5°	KARAGANUCHIAN MARIAM	28/08/2018 28/08/2023	KAIMAKAMIAN PABLO	áLVAREZ THOMAS N° 2480	MERLO
109-A-5°	GULARTE MALVINA	29/08/2018 29/08/2023	DOS SANTOS GLADIS ELIZABET	ALTOLAGUIRRE N° 1442	MERLO
085-A-5°	MARTINEZ FLORENCIO	01/11/2018 01/11/2023	MAIDANA MAIA MABEL	BELLINI N° 2185	MERLO
224-C-5°	TERESA MONICA CRISTALDO	20/11/2012 20/11/2019	SOLIS OBDULIO OCLIDES	DUMAS Y CASTELLANO	MERLO
349-C-5°	MARTINEZ VIOLETA ELSA	06/09/2010 06/09/2015	SILVANESE (FLIA.)	BELTRAN N° 884	MERLO
049-C-5°	GONZALEZ JESUS MARIA	27/01/1995 27/01/2005	GONZALEZ GABRIEL	GALLO N° 105	MERLO
178-C-5°	ROZAS HECTOR DANIEL (T)	20/04/1995 20/04/2000	CANOSA MANUEL	MERLO Y PRIMERA JUNTA	PASO DEL REY
166-C-5°	ORELLANA CRISANTO RAUL (T)	11/09/2013 11/09/2021	DIAZ BERTA BEATRIZ	MOSCONI N° 1025	MERLO
272-C-5°	CANTELI BENITEZ CARLOS G. (H.I.V.)	24/07/1995 99/99/1999	VAZQUEZ MARIA NORMA	CARRANZA N° 457	MERLO
314-C-5°	CACERES CARLOS DANIEL (T)	19/11/1998 19/11/2007	CACERES ALBA ROSA	SALON N° 395	MERLO
374-C-5°	ANDINO ROBERTO	21/07/2014 21/07/2021	FLORES GERARDO	DOBLAS N° 1924	MERLO
258-C-5°	CASTAÑEDA EDUARDO FABIAN (T)	01/08/2003 01/08/2008	CASTAÑEDA LAURA RAQUEL	AZARA Y G.MISTRAL	MERLO
164-C-5°	SINAGRA MARIA ELENA (T)	31/03/2004 31/03/2012	MONTECINOS LEONARDO	H. YRIGOYEN DTO. 2 N° 1240	MERLO
068-C-5°	VALENZUELA INOCENCIO DAVID (T)	01/05/2004 01/05/2022	GONZALEZ GERONIMA CARMEN	COLOMBRES N° 3209	MARIANO ACOSTA
302-C-5°	QUIROZ IGNACIO (T)	14/10/2004 14/10/2009	QUIROZ ANGEL OMAR	ZURICH N° 1100	PONTEVEDRA
293-C-5°	N.N (T)	20/07/2005 20/07/2010	BENITEZ IRMA ISABEL	PEDRO CHUTRO N° 1337	MERLO
235-C-5°	ORTIZ LUIS OSCAR (T)	05/09/2005 05/09/2010	ORTIZ ERMINDO ELPIDIO	HEREDIA N° 4173	MARIANO ACOSTA
054-C-5°	GONZALEZ HECTOR DANIEL (T)	07/08/2004 07/08/2017	GONZALEZ PEDRO EUGENIO	ECHAGÜE N° 2500	MERLO
159-C-5°	MARQUEZ NORMA ALICIA (T)	29/01/2006 29/01/2016	CAJAL MARTIN JESUS	LUIS AGOTE N° 927	MERLO
129-C-5°	HEREDIA JULIO MARTIN	29/10/2008 29/10/2021	GALLO VELIA YSABEL	RODRIGUEZ N° 624	MERLO
324-C-5°	CANO LOENIDES	25/11/2008 25/11/2020	FRYDMAN CLAUDIO ENRIQUE	ANCHORIS N° 2650	MERLO
253-C-5°	N.N. MASCULINO	03/08/2006 03/08/2011	JARA LUIS	EVA PERON N° 1221	MERLO
145-C-5°	SAMANIEGO ADELAIDA (T)	10/10/2009 10/10/2016	ARGURLLO VERONICA ELIZABETH	BLAS PARERA N° 352	MERLO
322-C-5°	CABRERA ROMINA GISELA (T)	14/05/2011 14/05/2018	CABRERA SILVEIRO RICARDO	BRANDSEN N° 750	MERLO
373-C-5°	GARCIA OMAR HORACIO	23/09/2010 23/09/2015	GARCIA LUIS ALFREDO	ESCOBAR N° 3039	MERLO
018-C-5°	CORONEL HORACIO RENE	10/04/2012 10/04/2019	CORONEL MONICA MABEL	DAVILA N° 480	MERLO
051-C-5°	PEREIRA ESTEBAN FERNANDO (T)	07/08/2013 07/08/2022	PEREIRA JULIA JUDIT	PEYRET N° 3640	MERLO
104-C-5°	PACHECO EUGENIO	30/08/2013 30/08/2021	PACHECO GUSTAVO EUGENIO	ORTEGA N° 2239	RAFAEL CASTILLO

201-C-5°	PONCE SUSANA DEL VALLE	02/09/2013 02/09/2021	BUSTOS JAVIER FERNANDO	MOSCONI N° 1794	MERLO
046-C-5°	CARABAJAL JULIO ALBERTO	06/05/2014 06/05/2019	CARABAJAL LILIANA BEATRIZ	ARATA N° 1748	MERLO
316-C-5°	DOMINGUEZ SERGIO ALBERTO	26/07/2014 26/07/2022	DOMINGUEZ ALBERTO	PAYRO N° 2367	MERLO
182-C-5°	PACHECO CARLOS SERAFIN	27/07/2014 27/07/2022	PACHECO CARLOS	LA NIÑA N° 538	MARIANO ACOSTA
099-C-5°	SALVATIERRA WALTER HUGO	28/07/2014 28/07/2021	SALVATIERRA MICAELA AYELEN	AIZPURUA N° 340	MERLO
377-C-5°	N. N FEMENINO	05/08/2014 05/08/2019	NANIZZI YESICA BELEN	DONOFRIO N° 1728	MERLO
274-C-5°	GALLO EDUARDO ANGEL	05/08/2014 05/08/2021	GALLO ELVIRA ESTER	MARCOS SASTRE N° 1032	MERLO
163-C-5°	FERNANDEZ ALBERTO REGALADO	13/08/2014 13/08/2021	ORELLANA MARTA	AZARA N° 1466	MERLO
048-C-5°	FRIAS MIRTHA DEL CARMEN	21/08/2014 21/08/2022	LOBO CLAUDIA MARIELA	OLAYA N° 2164	MERLO
338-C-5°	DECIMA ARTURO AGUSTIN	07/09/2014 07/09/2022	DECIMA NAHUEL FACUNDO	MONTALVO N° 1580	MERLO
347-C-5°	LOPEZ FERNANDEZ DEL CARMEN	11/10/2014 11/10/2021	MOREL LOPEZ HEBER	CARCAÑO N° 6200	PONTEVEDRA
191-C-5°	ORTEGA MANUEL ALEJANDRO	07/05/2015 07/05/2022	ARAMAYO ANALIA ESTEFANIA	RAUCH N° 686	MARIANO ACOSTA
027-C-5°	KENIG PAULINA	11/06/2015 11/06/2022	TOLEDO MERCELO ALEJANDRO	VERDI N° 569	MERLO
082-C-5°	OVIEDO CLAUDIA VERONICA	22/09/2015 22/09/2022	ACEVEDO OSCAR HORACIO	LOS JACINTOS N° 1800	MARIANO ACOSTA
066-C-5°	MEDINA GIMENEZ VALENTINA	30/10/2015 30/10/2022	GONZALEZ HUGO ELADIO	SAN FERNANDO N° 1060	MARIANO ACOSTA
142-C-5°	RAMOS RAMON OSCAR	02/01/2016 02/01/2021	ALMADA JESUS CARLOS	VACAREZZA N° 355	MARIANO ACOSTA
106-C-5°	BUSTOS JUAN CLEMENTE	01/02/2016 01/02/2021	BUSTOS MARGARITA DEL CARMEN	AIZPURUA N° 550	MERLO
306-C-5°	ARAGOR CASTRO GLAUCO EDUARD	27/02/2016 27/02/2021	ARAGOR LUDUENA M. DE LOS ANGELES	MERLO N° 807	MERLO
120-C-5°	QUIROGA MARTINIANO GERARDO	16/03/2016 16/03/2021	PAZ ROBERTO JUSTINIANO	MAURE N° 2046	MERLO
354-C-5°	KLOSTER PAULINA	17/03/2016 17/03/2021	ANTAMARIA CLAUDIA MARCELA	MARCOS PAZ N° 950	LIBERTAD
356-C-5°	LESCANO FELIPA ALICIA	17/03/2016 17/03/2021	DIAZ NOELIA DEL CARMEN	COSTA RICA N° 852	LIBERTAD
358-C-5°	UMAÑO SIMON ROSARIO	17/03/2016 17/03/2021	UMAÑO MANUEL OSVALDO	CHARLONE N° 190	LIBERTAD
352-C-5°	ZMUDA RICARDO FRANCISCO	17/03/2016 17/03/2021	SANDOVAL SUSANA IGNACIA	TUNUYÁN N° 234	MERLO
362-C-5°	GOMEZ MARIA DEL CARMEN	17/03/2016 17/03/2023	RISSOTTO JUAN MARTIN	VICTOR HUGO N° 943	LIBERTAD
345-C-5°	CARDOZO ANGEL OSCAR	20/03/2016 20/03/2023	CARDOZO NURI ALICIA	PASO N° 954	MORON
350-C-5°	N. N. MASCULINO	21/03/2016 21/03/2021	GIACOSA VICTOR GABRIEL	MOZORT N° 688	MERLO
339-C-5°	DIAZ MARIA NELID	21/03/2016 21/03/2021	JUAREZ SILVIA ADRIANA	MERCEDES N° 2161	MARIANO ACOSTA
342-C-5°	OLIVA ADOLFO FELIX	25/03/2016 25/03/2021	OLIVA MIRIAM BEATRIZ	TALCAHUANO N° 088	MERLO
025-C-5°	CARRION JOSE BENITO	20/05/2016 20/05/2021	CARRION MARIA LUISA	SANTA FE N° 1053	SAN A. DE PADUA
006-C-5°	GIMENEZ GARCIA PEDRO	18/09/2016 18/09/2021	GIMENEZ VIVIANA	CAMPOS N° 2227	MERLO
020-C-5°	ROMERO LUISA GENOVEVA	19/09/2016 19/09/2021	FERNANDEZ JOSE HUMBERTO	VICTORIA Y FINOCHIETO	LIBERTAD
041-C-5°	NAVARRETE CESAR WALTER	20/09/2016 20/09/2023	LACOSTE NILDA ISABEL	MARCONI N° 650	MERLO
038-C-5°	TRINCHIERI EVA	21/09/2016 21/09/2023	PARISO EDGARDO RAUL	SEGUROLA N° 4122	LIBERTAD
037-C-5°	LUJAN GRACIELA LUISA	21/09/2016 21/09/2023	LUDUEÑA ALEJANDRA LUZ	SOLIS N° 868	SAN A. DE PADUA

015-C-5°	GALLARDO JUAN CARLOS	21/09/2016 21/09/2021	MENDOZA MARIA	ESTRADA N° 180	LIBERTAD
013-C-5°	FLORES JUANA	22/09/2016 22/09/2023	DE LA CRUZ MARCELO ALEJANDRO	SAN BENITO N° 1626	LIBERTAD
021-C-5°	MARCOLIN CAMILA GISELLA(I.C)	26/09/2016	ACUÑA STELLA MARIS	ESNAOLA N° 1145	MERLO
033-C-5°	GONI ADRIANA	26/09/2016 26/09/2021	MONZON IVANA	CURIE N° 1831	MERLO
013BIS-C-5°	SARSANO SALVADOR	26/09/2016 26/09/2021	BUSTAMANTE SERGIO ARIEL	VACAREZA N° 435	MERLO
028-C-5°	COLABELLI HORACIO NESTOR	27/09/2016 27/09/2021	COLABELLI NESTOR OMAR	LA RIOJA N° 841	MERLO
008-C-5°	GOMEZ SILVIA	29/09/2016 29/09/2021	GUGLIOTTA ESTANISLAO	HEREDIA N° 451	MARIANO ACOSTA
208-C-5°	MELJAREJO HUGO (I.C)	29/09/2016 29/09/2021	MELJAREJO HUGO	LA PINTA N° 400	MARIANO ACOSTA
079-C-5°	CALDERAN ALBERTO ENZO	01/10/2016 01/10/2021	CALDERAN CRISTINA GLADYS	A. DEL VALLE N° 1317	MERLO
119-C-5°	MORO LUCIA ALICIA	04/10/2016 04/10/2023	FALCON RAQUEL RAMONA	RAMOS MEJIA N° 1900	LIBERTAD
111-C-5°	ARRUA BAEZ RODOLFO	05/10/2016 05/10/2021	ARRUA BAEZ JOSEFINA	ALBENIZ 716	MERLO
110-C-5°	MONTEROS OSCAR JUSTINIANO	13/10/2016 13/10/2021	MONTEROS BLANCA LIDIA	TRAFUL N° 3069	LIBERTAD
036BIS-C-5°	BRUNO LUIS (T)	13/10/2016 13/10/2023	BRUNO FABIAN	ACCAESO 7 MONO 1	CIUDADELA
007-C-5°	ACOSTA HIPOLITO IGNACIO	14/10/2016 14/10/2021	ACOSTA DANIEL	SALADA N° 3928	LIBERTAD
216-C-5°	BLANCA TERESITA	26/10/2016 26/10/2023	BLANCO MARIA ALEJANDRA	MARCONI N° 2233	LIBERTAD
249-C-5°	MORE FRANCISCA ROSARIO	30/10/2016 30/10/2021	MORE RUBEN ARNALDO	COLODRERO N° 205	MERLO
086-C-5°	CALABRIA ALBERTO OSVALDO (T)	01/11/2016 01/11/2021	CALABRIA JUAN CARLOS	P. ARGENTINAS N° 1083	MERLO
057-C-5°	GIMENEZ AMERICO ARNALDO	15/12/2016 15/12/2021	GIMENEZ GUSTAVO ARNALDO	NICARAGUA N° 930	LIBERTAD
265-C-5°	CAMPOS JULIO NORBERTO	17/12/2016 17/12/2023	ESPOSITO ESTEBAN URIEL	GOROSTIAGA N° 830	MARIANO ACOSTA
277BIS-C-5°	SILEO MARTA ANA MARIA	18/12/2016 18/12/2023	SENA JULIO CESAR	BLANCA ENCALADA N° 1778	MERLO
009-C-5°	ALEGRE TOMASA	03/03/2017 03/03/2022	RODRIGUEZ JORGE	DEAN FUNES N° 3010	MERLO
040-C-5°	ZARATE DOMINGO FAUSTINO	03/03/2017 03/03/2022	ZARATE RUBEN MARCELO	BERUTTI N° 2158	MERLO
060BIS-C-5°	VALIZ MARIANA LORENA	17/07/2017 17/07/2022	PUGAH ANDRES ALEJANDRO	GUAMINÍ N° 2114	MARIANO ACOSTA
029-C-5°	GOMEZ OSCAR ANIBAL	30/08/2017 30/08/2022	GOMEZ OSCAR DAMIAN	PADILLA N° 14573	LIBERTAD
059-C-5°	VALLEJO CLAUDIO DAVID	31/08/2017 31/08/2022	VALLEJO MIRIAN SOLEDAD	MOZART N° 2433	MORENO
063-C-5°	ABREGU JESUS OSCAR	02/10/2017 02/10/2022	GEREZ EDELMIRO	RODRIGUEZ N° 5380	MERLO
112-C-5°	ARGARAÑAZ SOFIA	16/12/2017 16/12/2022	ARGARAÑAZ CANDELARIA	LARREA N° 1009	MORON
016-C-5°	GALEANO BRANDON DAMIAN	26/12/2017 26/12/2024	DALMAU MARIA ISABEL	PLAZA N° 310	MERLO
012-C-5°	ESCOBAR MIGUEKL ROSA	03/01/2018 03/01/2023	ESCOBAR MIGUEL HORACIO	LORENZINI N° 11568	MERLO
001-C-5°	PEREZ ELSA BENITA	03/01/2018 03/01/2023	BORTOLOTTI ELSA GRACIELA	DE LA UNIÓN N° 4600	PONTEVEDRA
326-C-5°	ROJAS ROQUE REMINCIO	03/01/2018 03/01/2023	ROJAS DORA ANTONIA	A NERVO N° 3560	MERLO
336-C-5°	VERA MARGARITA DEL CARMEN	22/01/2018 22/01/2023	XARRIZO MARIA AMLIA	FAMATINA N° 855	MERLO
160-C-5°	VIDO SUSANA ISABEL	05/04/2018 05/04/2023	VIDO CARLOS ALBERTO	TIERRA DEL FUEGO N° 1536	MERLO

067-C-5°	CELENTANO ANTONIO	05/05/2018 05/05/2023	DEL ARBOL GRACIELA MABEL	NORCE N° 1961	MERLO
126-C-5°	MARTINEZ SIXTA	31/07/2018 31/07/2023	ZARATE PEDRO ANTONIO	SOLER N° 1415	LIBERTAD
073-C-5°	LABRADA JOSE MARIA	31/07/2018 31/07/2023	LABRADA MARIA ALEJANDRA	GOROSTIAGA N° 631	MERLO
229BIS-C-5°	CACERES JUAN JOSE	22/08/2018 22/08/2023	BRACCINI JUAN PABLO	DIRECTORIO N° 1500	MERLO
095-C-5°	VOGARIN MAXIMO LAUREANO	01/10/2018 01/10/2023	VOGARIN SILVANA MELINA	ARENALES N° 855	MERLO
096-C-5°	MARQUEZ RICARDO DANIEL	01/10/2018 01/10/2023	AGUIRRE NORMA BEATRIZ	ARREDONDO N° 581	MERLO
153-C-5°	GAMARRA SERGIO PAULINO	01/10/2018 01/10/2023	VAZQUEZ MARLY	O`CONNORS N° 1556	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria

dic. 9 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIÓNES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-23949509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BRIGNANI ADOLFO RAUL-CAPELLI SILVIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de octubre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-32663504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELIARE JUAN ANTONIO-MARTINEZ OLGA NANCY “S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de noviembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-13563147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PICCIOLA SANTO FLORINDO-RUFFOLO LINA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de junio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-24269627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GOMEZ JUAN ERNESTO-RIOS STELLA MARIS S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-28677848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “TOLEDO JOSÉ FIDEL-SAYAGO INÉS ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de noviembre de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-20165006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LUNATTI HORACIO ALBERTO-PALACIOS ESTER MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de agosto de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-14307713-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO LUIS LABERTO-SALINAS NATIVIDAD S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-06490633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHUMACHER LUIS ANGEL-FELISA RITA FUNES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-24263872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTUCHO ALAN GABRIEL-SANTUCHO IAN GABRIEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de agosto de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-14935789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ RICARDO JOSE-CENTURION JUANA EVANGELISTA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de agosto de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-29346275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARDO NESTOR RICARDO-PERANZI ELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de septiembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-26937240-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILERA JUAN MANUEL-CARDULLO BALBINA ANGELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1 de octubre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-20741686-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATENACCIO RAFAEL ANÍBAL-VELOZO NORMA ANTONIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 31 de octubre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-27708133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO-PIDAL ALICIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de noviembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-34263022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE SIMON-AGUIRRE ANGELICA HERMELINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de noviembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-30620956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACCIATORE FABIÁN ANTONIO-CHAPA ANGELICA ASUNCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de noviembre de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-39349339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCERO ANDREA SOLEDAD-GASSNER JUAN IGNACIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de noviembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26341752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ NÉSTOR RAÚL-DARRIGAN ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de noviembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-11180554-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-BERON MÓNICA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y por EX-2025-15945893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-MORAN BERON MATÍAS LUCAS (HIJO MAYOR INCAPACITADO) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de noviembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-37100988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAVO ROBERTO HÉCTOR-ACUÑA ANAHÍ (conviviente por si y en representacion de sus hijas GENESIS GINEBRA ANAHI y MAXIMA ISABEL PAOLINA BRAVO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de noviembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-02145425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS DAVID FLORES-CARLOS ALBERTO FLORES (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1 de diciembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33106995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado SORIANO DANIEL ENRIQUE-SORIANO BENJAMÍN OCTAVIO "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de noviembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor JAVIER ANDRADE (DNI N° 25.722.494), de la DISPO-2025-667-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Javier

Andrade (DNI N° 25.722.494), con domicilio en Pasaje Escocia Nº 156 de la localidad de Trávelin - Provincia de Chubut, con multa de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con veinte centavos ($744.365,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 4° de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Gualdesi Hermanos S.R.L (CUIT N° 30-50778531-6), con domicilio en calle Brown Nº 1180, Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y siete con ochenta centavos ($1.116.547,80), equivalente a doce (12) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 5° de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción “Gestión en Línea”; 3) seleccionar “Pagos y tasas”; 4)Ingresar en “Descargar una Boleta Generada”; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdezs de La Paz de Souza, Directora

dic. 11 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela, en el marco del Expediente Administrativo Nº 4037-2889-S-2024 cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, al titular registral o terceros interesados del vehículo automotor marca Toyota, modelo Corolla XLI 1.8, dominio NWE-878, a presentarse a fin de hacer valer sus derechos, atento el secuestro del mencionado vehículo automotor por parte de la Autoridad de Aplicación Municipal, conforme lo establecido por los arts. 1, 2, 3 inciso b), 4, 6 y concordantes de la Ley Nº 14.547. Asimismo, se le hace saber que, en caso de no presentarse dentro del plazo indicado, se considerará que el vehículo ha sido abandonado conforme lo previsto en el art. 7 de la Ley Nº 14.547.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 11 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 47, Partida inmobiliaria 063-85091, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91807, a nombre de GARAY NILDA BEATRIZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 46, Partida inmobiliaria 063-85089, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 85090, a nombre de MARTIN, PILAR, MAYORAL Rosa, D.H en autos “Martin Garcia Valentin s/Suc.”
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 45, Partida inmobiliaria 063-85089, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 39358, a nombre OJEDA ROLANDO ERNESTO y VALDEZ, LIDIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 44, Partida inmobiliaria 063-85088, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula

74681, a nombre de FELISA ROJAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 43, Partida inmobiliaria 063-85088, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76722, a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, MARIA TERESA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, DORA LIDIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO BENITO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, JUAN Alberto; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, RENE MARCELO; D.H. en autos “Souza Martinez de Recondo, María Eugenia”.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 42, Partida inmobiliaria 063-61063, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63322, a nombre de HELLER Y RUBISTEIN BENITO; HELLER Y RUBISTEIN OLGA; HELLER Y RUBISTEIN ISAAC; DH en autos “Dascha Rubinstein De Heller - S. Sucesión”; REMONDA JUAN PABLO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 41, Partida inmobiliaria 063-61062, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63321, a nombre de HELLER Y RUBISTEIN BENITO, HELLER Y RUBISTEIN OLGA, HELLER Y RUBISTEIN ISAAC, DH en autos “DAscha Rubinstein De Heller-s.Sucesión”, REMONDA JUAN PABLO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los dominios que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Impuesto a los Automotores, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2020, con más los recargos y multas calculados a noviembre de 2025, conforme el siguiente detalle.
Pablo Mernies, Director

ANEXO/S

ANEXO	53599bbbc745ff9ff8f9bb38a4c8a3c31d6f6374927ec8518efdb47e31d75ceb	Ver

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e íntima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los dominios que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Patente de Rodados, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2020, con más los recargos y multas calculados a noviembre de 2025, conforme el siguiente detalle.

ANEXO/S

ANEXO	80f3fb0ffb95a096fd2b7f8898196a8e9f8f087ba0618da5fedd4260ea27177b	Ver

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los legajos que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Derechos de Arrendamiento de Cementerio, los cuales son

comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2020, con más los recargos y multas calculados a noviembre de 2025, conforme el siguiente detalle.

ANEXO/S

ANEXO	3b834536692ba3e112897a52a2a60f0d68fdee1715c3bbf3acf413707c67452b	Ver

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79079/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 8 Partida: 63930
Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 9 Partida: 63931
Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela:10 Partida: 63932
Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela:11 Partida: 63933

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90056/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 174, Parcela 11, Partida 22231.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 11 v. dic. 15

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del día 14 de noviembre de 2025 resolvió: incrementar la cuota correspondiente al Plan Integral, CASA BAS y Bayres 2001, 1001, 3001 y 4001, en un 2,8 %, y los Planes Jubilados y Pensionados, Coseguro CASA. MED, PLUS, Joven y Novel, Origen y Origen+, Origen Bayres, Origen+ Bayres, en un 2,3 %, a partir del 1 de diciembre de 2025. Prorrogar el primer vencimiento de la cuota del mes de noviembre hasta el 19/12 (sin intereses). Comunicar en el Boletín Oficial y por todos los medios de comunicación CASA, en forma urgente para cumplir con los plazos exigidos. La Plata, 5 de diciembre de 2025.
Gerardo Rafael Salas, Vicepresidente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica